

COLEGIO REPÚBLICA DE MÉXICO I.E.D.

**MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA INSTITUCIONAL DE
EVALUACIÓN**

VERSIÓN 2025.



**Aprobado por el Consejo Directivo mediante acta 20 del 24 de enero de 2025 y
entró en vigencia a partir del período escolar 2025.**

COLEGIO REPÚBLICA DE MÉXICO I.E.D.

Dirección: Calle 64 N° 17 - 50 sur, barrio México.
Localidad: Diez y nueve (19) Ciudad Bolívar, Bogotá D.C.
Teléfonos: 765 72 65 - 791 20 15
Correo electrónico: escdirepdemexico19@redp.edu.co

INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Aprobación Oficial: Resolución N° 051 del 12 de enero de 2005
NIT: 830052343-5
Código DANE: 111001014486
Naturaleza: Oficial
Carácter: Mixto
Calendario: A
Jornada: Diurna, jornadas mañana y tarde.

La institución ofrece los niveles de: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Vocacional y el programa de educación acelerada “Volver a la Escuela”.

Articulación SENA y Media Fortalecida para estudiantes de grados: décimo y undécimo.



TABLA DE CONTENIDO

<i>RESEÑA HISTÓRICA DEL COLEGIO REPÚBLICA DE MÉXICO I.E.D.</i>	<i>4</i>
<i>CAPÍTULO I. FUNDAMENTOS LEGALES.</i>	<i>5</i>
<i>CAPÍTULO II. HORIZONTE INSTITUCIONAL.</i>	<i>6</i>
<i>CAPÍTULO III. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES.</i>	<i>8</i>
<i>CAPÍTULO IV. EL UNIFORME Y LA PRESENTACIÓN PERSONAL.</i>	<i>9</i>
<i>CAPÍTULO V. JORNADA ESCOLAR Y HORARIOS.</i>	<i>10</i>
<i>CAPÍTULO VI. PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.</i>	<i>10</i>
<i>CAPÍTULO VII. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.</i>	<i>18</i>
<i>CAPÍTULO VIII. RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES.</i>	<i>28</i>
<i>CAPÍTULO IX. ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.</i>	<i>28</i>
<i>CAPÍTULO X. ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.</i>	<i>33</i>
<i>CAPÍTULO XI. LINEAMIENTOS PARA LA GARANTÍA DE LA CONVEVENCIA ESCOLAR.</i>	<i>37</i>
<i>CAPÍTULO XII. LOS PROTOCOLOS Y RUTAS DE ATENCIÓN.</i>	<i>47</i>
<i>CAPÍTULO XIII. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS VERSIÓN 5.0.</i>	<i>52</i>
<i>CAPÍTULO XIV. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN S.I.E.</i>	<i>71</i>
<i>CAPÍTULO XV. ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES.</i>	<i>80</i>

RESEÑA HISTÓRICA DEL COLEGIO REPÚBLICA DE MÉXICO I.E.D.

A mediados del año 1963 se inicia la urbanización del barrio México, este fue un proyecto de auto construcción liderado por las familias que allí se asentaron, lo que indica un gran logro comunitario.

Por la misma fecha, se presenta un hecho que marca la historia del barrio y la fundación de la escuela, se trató de la visita del delegado de la Embajada de México, el actor Mario Moreno “Cantinflas” reconocido actor de cine cuyas películas lograron un amplio reconocimiento en México y en otros países. En su visita, donó parte del dinero con que fue construida la escuela en los terrenos de la hacienda “La Elvira”, de allí derivó su nombre de Escuela República de México; la otra parte del dinero lo aportó la comunidad.

Está ubicado al sur de la ciudad de Bogotá D.C. en la calle 64 sur N°17-50 en la localidad 19 Ciudad Bolívar, rodeado por los barrios Meissen (al norte) Altos de Jalisco (al occidente), Lucero (al sur) y por la Escuela de Artillería y el Río Tunjuelito (al occidente); el río significó una importante fuente de trabajo para las familias de la zona mediante la extracción de arena.

En el año 1964 comenzó a funcionar con veinticuatro aulas en los grados primero a quinto y en 1990 se da inició a la Educación Preescolar. En 1997 se inicia la ampliación a Educación Básica Secundaria con la apertura de cursos desde el grado sexto a noveno y la institución recibe el nombre de C.E.D. República de México; el grado décimo se creó en el año 2005 y en el año 2006 se gradúa la primera promoción.

La planta física se fue modificando a medida que la escuela fue creciendo; en la actualidad en el primer piso se encuentra la parte administrativa, rectoría, orientación, coordinación académica y algunas aulas de primaria, en el segundo piso están las salas de sistemas, coordinación de convivencia, un laboratorio de Ciencias Naturales y diez aulas de clases. En el tercer piso se encuentra la biblioteca o sala múltiple, el salón de danzas, un laboratorio de Ciencias Naturales y nueve aulas de clases; en el cuarto piso se encuentran tres aulas de clases.

Además, se cuenta con la sede B donde funciona el programa “Volver a la Escuela” proyecto que se constituye en una alternativa para el retorno de aquellos estudiantes que por diversos motivos no han culminado sus procesos en básica primaria y básica secundaria.

Hoy, la institución recibe el nombre de Colegio República de México I.E.D. es un colegio en constante transformación, se cuenta con un programa de formación en convenio con el SENA y el programa Media Fortalecida para complementar el proceso de formación de los estudiantes de grados décimo y undécimo.

A él asisten niños, niñas y adolescentes inquietos e inteligentes, comprometidos con su proceso de formación académico y social. Se cuenta con un equipo de profesionales integrado por docentes, directivos docentes, docentes orientadores, personal administrativo, de seguridad y de servicios generales dispuestos a acoger a cada estudiante y su familia, comprometidos con el cambio y la construcción de una nueva sociedad y un mejor país.

CAPÍTULO I. FUNDAMENTOS LEGALES.

1. Legislación que sustenta el Manual de Convivencia.

Son fuentes legales para la elaboración y adopción del Manual de Convivencia del colegio República de México I.E.D.

1. La Constitución Política de Colombia de 1991. Título I De los principios Fundamentales.
2. Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de enero 22 de 1991.
3. Nueva Ley General de Educación: Ley 115 de 1994, Artículos 73, 77, 87, 97 y 144.
4. Decreto 1860 de agosto de 1994: Sobre el servicio educativo – MEN.
5. Ley 200 de agosto de 1995 – Código Disciplinario Único.
6. Ley 1098 de noviembre 8 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia.
7. Ley 906 de 2004 Código de Procedimiento Penal, artículos 518 a 521 correspondiente a los “procesos restaurativos”
8. Acto legislativo 01 de 2017 Sistema Integral De Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.
9. Sentencia T-478 de 2015 Respeto a la libertad de la orientación sexual.
10. Decreto 1290 de 16 de abril de 2009 - Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. (MEN).
11. Últimos fallos de la Corte Constitucional sobre aspectos relacionados con la educación.
12. Ley 1620 de 2013 Sistema de Convivencia Escolar.
13. Decreto 1075 de 2015, que reglamenta la ley de Convivencia.
14. Ley 1761 de 2015, artículo 10 “protección de la mujer”
15. Documento Corporativo guía Protección del Menor.
16. Manual de Convivencia que rige hasta la fecha.
17. Decreto 1421 de 2017 – Educación Inclusiva.
18. Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar, y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, Versión 5.0.
19. Sentencia T-240/18. Relacionada con la decisión adoptada por los colegios de expulsión definitiva de un estudiante por la falta relacionada con la difusión de material que afecte la intimidad, buen nombre y la dignidad humana.
20. Ley estatutaria 1581 de 2012, Ley de Protección de Datos Personales.
21. Guía N°49 MEN Guía pedagógica para la convivencia escolar.

CAPÍTULO II. HORIZONTE INSTITUCIONAL.

1. Proyecto educativo Institucional P.E.I.

Educación para la formación integral.

2. Misión.

El Colegio República de México I.E.D. es una institución educativa de carácter público que ofrece a sus estudiantes un servicio educativo integral, incluyente y universal. A partir de un modelo de pedagogía social, busca promover competencias académicas y ciudadanas que permitan formar personas autónomas, críticas y responsables con su persona, su familia y su comunidad.

3. Visión.

En el año 2026 el Colegio República de México I.E.D. será reconocida en la localidad de Ciudad Bolívar y en Bogotá D.C. como una institución ejemplo en la convivencia escolar; y por formar en sus estudiantes competencias ciudadanas, habilidades blandas y habilidades para el siglo XXI necesarias para la inserción ciudadana y laboral.

4. Valores institucionales.

Son valores institucionales por los que se destacan todos los miembros que componen la comunidad educativa:

- **Respeto:** para sí mismo, para los otros y para el entorno que compartimos.
- **Responsabilidad:** en el cumplimiento de mis tareas y trabajos.
- **Respeto por la diversidad:** reconociendo al otro desde la diferencia.
- **Trabajo individual y colectivo:** compartiendo mis saberes y aprendiendo de los otros para generar conocimiento y comunalidad.
- **Sentido de pertenencia:** para cuidar nuestro colegio, nuestro barrio, nuestra ciudad, nuestro país y nuestro planeta.
- **Búsqueda de la excelencia:** para superarnos, asumir nuevos retos y ser mejores cada día.

5. Objetivos Institucionales.

Para el cumplimiento de la misión y el alcance de la visión el Colegio República de México I.E.D. se plantea los siguientes objetivos:

- Prestar a la comunidad un servicio educativo de calidad en el que se promueva la convivencia, el aprendizaje y el respeto por sí mismo, los otros y el entorno.
- Fortalecer los diferentes organismos de participación como los Consejos Estudiantil, de Padres, Académico, Directivo y otros, como protagonistas del Proyecto Educativo Institucional y de la formación e integración comunitaria.

- Promover la convivencia a través de estrategias cotidianas de promoción y prevención.
- Actualizar de manera permanente el currículo buscando la calidad y la modernidad de acuerdo con las exigencias de un mundo cambiante, tecnológico y globalizado.
- Desarrollar proyectos transversales que den respuesta a las necesidades de la comunidad educativa.
- Promover la reflexión, la autonomía y la ética como elementos fundamentales para la formación de ciudadanos sensibles, críticos y capaces de aportar a su comunidad y su país.
- Acompañar a los estudiantes en la construcción de su proyecto de vida, permitiéndoles desarrollar habilidades y potenciar capacidades necesarias para la inserción en la vida familiar, laboral para la educación superior.

6. Principios institucionales.

Los principios son elementos que definen el que hacer y ayudan a construir la identidad del Colegio República de México I.E.D. estos son de carácter:

Antropológico: El estudiante genera procesos para la construcción de la autonomía y la auto gestión permanente. Desarrolla dinámicas de auto reconocimiento que le permiten identificar sus potencialidades y vincularse de manera activa en procesos personales, familiares y comunitarios.

Sociológico: Busca la construcción de una comunidad justa a partir de relaciones personales basadas en el respeto aportando al crecimiento del grupo y de la comunidad. Se fortalece la reflexión y sensibilización, construyendo acciones y propuestas que contribuyan en la reivindicación de las luchas sociales y en la búsqueda de soluciones a las problemáticas que afectan a la comunidad.

Psicológico: Se promueven escenarios en el que el estudiante se descubre y reconoce como un ser humano, único, justo, autónomo y responsable. Encuentra en la institución una posibilidad de auto realización mediante el desarrollo armónico de su personalidad, de su rol como ser social y de la valorización de sus libertades, derechos e intereses.

Epistemológico: En lo referente al conocimiento, se fomenta el empleo de herramientas básicas para la apropiación, construcción y aplicación de este en el contexto. En la formación académica que brinda la institución se pretende además de la ampliación del horizonte intelectual, facilitar la incursión de los estudiantes en un mundo globalizado, competitivo y moderno.

Pedagógico: Se diseñan e implementan estrategias para el desarrollo de habilidades y competencias básicas en los estudios acordes con el contexto institucional, local y nacional.

Político: La formación política en el ámbito escolar, permite la construcción de ciudadanos con conciencia social basada en principios democráticos y de convivencia social.

CAPÍTULO III. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES.

1. La bandera.



El Color Verde: simboliza la esperanza en un mundo diferente donde haya espacio para todos con igualdad de oportunidades en el que se permita el progreso social y material de nuestra nación.

El Color Blanco: representa el deseo por alcanzar la paz en nuestro país a través, del trabajo y del esfuerzo comprometido de todos los colombianos.

El Color Amarillo: simboliza la riqueza de los colombianos pues es gente rica en principios y valores así mismo, su capacidad de trabajo y alegría constante.

2. El escudo.



Representa el estudio y la disciplina como ejes fundamentales para alcanzar el éxito en lo académico y en la formación personal. De igual manera, el ser humano es el único responsable de su destino, el planeta está en sus manos como símbolo de fraternidad y trabajo en equipo. La inteligencia y fortaleza simbolizada por el águila sostiene el lema de ciencia y sabiduría.

CAPÍTULO IV. EL UNIFORME Y LA PRESENTACIÓN PERSONAL.

El uso del uniforme permite que los estudiantes tengan identidad con su colegio y garantiza su seguridad pues se pueden diferenciar de una persona externa a la institución. De otra parte, ayuda a la economía ya que evita que la familia tenga que hacer mayor inversión en vestuario.

Los estudiantes del colegio República de México I.E.D. se destacan por lucir con decoro su uniforme, evitar el porte de prendas que no corresponden al mismo y asistir a clases en impecable presentación personal, velando por su aseo y por su salud oral y corporal.

Es una gran responsabilidad lucir nuestros uniformes dentro y fuera del colegio pues es deber de todos poner en alto el nombre de nuestra institución.

1. Uniforme de diario femenino.

- Jardinera en tela escocesa azul-gris, parte inferior prensada hasta la rodilla o pantalón tipo sastre color gris ratón.
- Suéter blanco en algodón, cuello tortuga y manga larga.
- Chaqueta azul claro sin capota, escudo de la institución al lado izquierdo.
- Media pantalón color blanco de lana.
- Zapatos negros de amarrar y lustrar.
- Accesorios de color blanco, negro o azul claro.

2. Uniforme de diario masculino.

- Pantalón gris ratón con bota recta sin entubar.
- Suéter blanco en algodón, cuello tortuga y manga larga.
- Chaqueta azul claro sin capota, escudo de la institución al lado izquierdo.
- Media oscura, preferiblemente gris.
- Zapatos negros de amarrar y lustrar.
-

3. Uniforme deportivo para Educación Física y Danzas.

- Sudadera azul rey: la chaqueta en la parte superior, tanto en las mangas como en el pecho gris jaspeado y sobre este una banda horizontal de 3 cm de ancha de color rojo, escudo del colegio al lado izquierdo.
- Pantalón, bota recta sin entubar.
- Camiseta blanca, cuello redondo escudo del colegio al lado izquierdo, debe ir por dentro del pantalón.
- Medias blancas deportivas.
- Tenis completamente blancos.
- Pantoneta color gris en algodón

Parágrafo 1. Por seguridad de los estudiantes en las clases de educación física deben presentarse sin accesorios como aretes, anillos, cadenas, piercing y otros que no hagan parte del uniforme deportivo.

Parágrafo 2. Los estudiantes de preescolar usarán únicamente el uniforme deportivo. El uniforme de diario se usa a partir del grado primero.

Parágrafo 3. Los estudiantes de grado undécimo podrán usar una única chaqueta que identifique la promoción.

El diseño de esta debe ser presentada al equipo directivo (rector y coordinadores) para su aprobación. El diseño no podrá tener capota.

Parágrafo 4. No se permite el ingreso de prendas de vestir que no correspondan al uniforme escolar.

Parágrafo 5. Los estudiantes que asisten a los programas de articulación con el SENA asistirán a clases con el uniforme del SENA y con excelente presentación personal.

Parágrafo 6. Se podrá usar un saco en algodón color gris ratón (sin capota) con el escudo del colegio República de México en el lado izquierdo. Este podrá ser usado debajo de las chaquetas de diario o educación física especialmente en los días fríos.

CAPÍTULO V. JORNADA ESCOLAR Y HORARIOS.

Si bien la educación es un derecho, es responsabilidad del estudiante y su familia asistir de manera puntual a la institución educativa, a continuación, se relacionan los horarios de cada jornada:

JORNADA MAÑANA		
Cursos	ingreso	Salida
Preescolar	7:00 am	11:00 am
Primaria	7:00 am	12:00 m
Bachillerato	6:15 am	12:15 pm

JORNADA TARDE		
Cursos	ingreso	Salida
Preescolar	12:15 PM	4:30 pm
Primaria		5:15 pm
Bachillerato		6:15 pm

Parágrafo 1. Los estudiantes de educación media (grado 10 y 11) asistirán en contra jornada de lunes a viernes o los sábados de acuerdo con el horario establecido en el Proyecto de Educación Media Fortalecida y por el SENA.

Parágrafo 2. Es responsabilidad de las familias recoger a los estudiantes de preescolar y primaria en los horarios establecidos para cada jornada.

Parágrafo 3. El horario de preescolar puede variar de acuerdo con los programas para Primera Infancia que orienta la Secretaría de Educación a través de diferentes operadores.

CAPÍTULO VI. PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

El Colegio República de México I.E.D. dando respuesta a las necesidades de los estudiantes desarrolla diversos programas para fortalecer su proceso de aprendizaje. A continuación, se describen los programas de Primera Infancia, Volver a la Escuela, Media Fortalecida y SENA; y el Programa de Inclusión.

1. Primera Infancia – Educación Inicial.

La oferta de educación preescolar en el Colegio República de México comprende los grados de Jardín (educación inicial) y grado cero como grado obligatorio del nivel preescolar, cuyos procesos educativos y pedagógicos están orientados por el decreto 1411 del 2022 y el lineamiento pedagógico y curricular para la educación inicial en el distrito de 2019.

El proceso educativo se desarrolla desde ambientes de aprendizaje ricos en experiencias que estimulan la curiosidad, la exploración, la expresión de emociones, la participación y la creatividad para desarrollar el pensamiento crítico; siendo el estudiante el protagonista de su propio desarrollo y corresponsable de la sana convivencia.

Para ello, se parte del desarrollo de los cuatro pilares de la educación inicial: juego, arte, exploración del medio y literatura para fortalecer las cinco dimensiones del desarrollo humano: corporal, estética, socio afectiva, comunicativa y cognitiva.

2. Programa Volver a la Escuela (VAE).

El colegio República de México I.E.D. ofrece a la comunidad educativa cuatro cursos del Programa Volver a la Escuela: procesos básicos, aceleración primaria y secundaria activa (6-7) secundaria activa (8-9). Estos, dan respuesta a las necesidades educativas de la comunidad de Ciudad Bolívar, brindando acceso y educación a niños niñas y adolescentes en condición de extra-edad o que han tenido fracaso escolar (repitencia en dos o más grados).

El curso procesos básicos atiende a los estudiantes que no han consolidado sus procesos de lectoescritura y desarrollo de operaciones básicas en matemáticas, nivelan primero y segundo de primaria. El curso de aceleración primaria busca adelantar a los estudiantes en su educación primaria y cubre los grados de tercero cuarto y quinto; por su parte, secundaria activa abarca los grados sexto, séptimo, octavo y noveno.

Los posibles grados de promoción de los estudiantes del Programa Volver a la Escuela (VAE) son:

- El estudiante que aprueba el curso de procesos básicos puede ser promovido al grado segundo, tercero o aceleración primaria según sus capacidades.
- El estudiante que aprueba el curso de aceleración primaria puede ser promovido al grado cuarto, quinto o secundaria activa (6-7) según sus capacidades.
- El estudiante que aprueba el curso de secundaria activa (6-7) puede ser promovido a séptimo o secundaria activa (8-9) según sus capacidades.
- El estudiante de secundaria activa (8-9) puede ser promovido a grado noveno o décimo según sus capacidades.

3. Programa Media Fortalecida y SENA.

Este programa se orienta a los grados décimo y once. Su propósito fundamental es preparar al educando para acceder a la educación superior, o a la educación para el trabajo y el desarrollo humano. (Art. 27 Ley 115/199).

La institución República de México I.E.D. brinda a los estudiantes dos posibilidades, siendo obligatorio acceder a una de estas: Media Fortalecida o SENA.

Media Fortalecida:

Tiene como propósito fortalecer los conocimientos de los estudiantes en un área básica para desarrollar competencias que le ayuden a obtener un mejor desempeño en sus estudios al salir del colegio. Tiene una intensidad horaria de diez horas semanales en contra jornada escolar; el proceso de evaluación, seguimiento y de convivencia es el mismo que contempla el (SIE) para el aula regular.

Articulación SENA:

Una oportunidad de formación técnica para los estudiantes de grado décimo y undécimo.

Respondiendo a las necesidades de formación integral de los estudiantes, se considera pertinente fortalecer el desarrollo de las competencias laborales por medio de la participación en el programa nacional de articulación con el SENA; de tal manera que, obtengan un título adicional que de apertura a su desarrollo laboral y aporte a su proceso de formación profesional.

Para ello, desarrolla procesos de articulación a partir de la revisión y homologación del currículo con las necesidades educativas requeridas por el SENA; con el fin de otorgar el título de: “Técnico Laboral en Asistencia Administrativa” o “Técnico en Programación de Software”.

Este proceso de formación es continuo por lo que el SENA ofrece la posibilidad de seguir con el Tecnólogo en Asistencia Administrativa, o el Tecnólogo en Programación de Software los cuales están estructurados sobre métodos más que en contenidos, lo que potencia la formación de ciudadanos librepensadores, con capacidad crítica, solidarios y emprendedores.

El SENA, ofrece una formación centrada desde el hacer e incorpora elementos cognitivos y actitudinales para desarrollar en el aprendiz competencias técnicas, cognoscitivas y comportamentales que lo acreditan y lo hacen pertinente y coherente con su misión; innovando permanentemente de acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y a las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

Criterios para el componente técnico:

Ingreso:

- Se abre la convocatoria para todos los estudiantes de grado 10°. Se dará prioridad a quienes hayan participado en los cursos ofrecidos por el SENA durante el grado 9°.
- En caso de que el número de aspirantes sea mayor al cupo ofertado se hará una prueba interna.
- Los estudiantes deben hacer el proceso de matrícula teniendo en cuenta la documentación requerida y el correcto diligenciamiento de los formatos.
- Los estudiantes deben diligenciar y firmar el formato de compromiso con el SENA en el que se comprometen a conocer y aplicar el Manual del Aprendiz, el cual es socializado en las primeras clases por el instructor.

Participación y Cumplimiento:

- El Aprendiz SENA, como gestor principal de su proceso de formación debe participar de manera activa y oportuna en las diferentes actividades, presenciales y/o virtuales, que conforman la ruta de aprendizaje cumpliendo con las actividades establecidas.
- Debe aprobar todas las asignaturas de aula regular ya que son el eje transversal del convenio con el SENA.
- Debe participar y aprobar la etapa lectiva y la etapa productiva.

Etapa lectiva:

De acuerdo con el estatuto de la Formación Profesional Integral (FPI) esta etapa tiene como objetivo realizar una reflexión teórica de la práctica laboral permitiendo comprender, asimilar y aplicar conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes. Se realiza en ambientes de formación como: talleres, aulas móviles, laboratorios, unidades productivas rurales o urbanas, ambientes virtuales de aprendizaje y en empresas, en entidades en convenio y en los diferentes ambientes de la comunidad educativa - SENA.

La etapa lectiva tiene una duración de 1344 horas cursando 672 horas en el grado décimo y 672 horas en el grado undécimo.

Etapa productiva:

Es la etapa en la que el aprendiz SENA aplica, complementa, fortalece y consolida sus competencias, en términos de conocimiento, habilidades, destrezas, actitudes y valores. Esta permite al aprendiz aplicar sus conocimientos en la resolución de problemas en contextos reales o simulados, y se desarrolla según lo establecido en los procedimientos institucionales.

Se desarrolla en 864 horas, 432 en grado décimo y 432 en grado undécimo participando en uno de los siguientes escenarios:

- a. Vinculación en una entidad económicamente activa y legalmente constituida para realizar práctica empresarial.
- b. Participación en un proyecto productivo, en el cual se realiza la creación de una empresa didáctica que mostrará gestión de diferentes escenarios simulados por el Instructor y el Aprendiz.

Promoción:

Se entiende por promoción el paso de grado décimo a undécimo como resultado de la asimilación y el aprendizaje evidenciado en el buen desempeño en cada una de las competencias desarrolladas en las diferentes áreas transversales y que se evidencian en el saber pensar, el saber hacer, el saber ser y el saber convivir.

Se promociona al estudiante – aprendiz cuando ha alcanzado de forma satisfactoria los logros de las áreas transversales en el aula regular y en el SENA.

Perfil del estudiante Técnico en el SENA.

1. Valorar el estudio como instrumento para aprender a pensar, reflexionar, analizar, sintetizar y producir un nuevo conocimiento, asumiendo un papel activo y dinámico transformador en el contexto de la sociedad.
2. Autoevaluarse, reflexionar, corregir errores y aprender de ellos.
3. Manifestar aprecio por la disciplina, la organización y valorar la importancia en la formación de la personalidad y las relaciones comunitarias.
4. Amar la institución con un sentimiento de pertenencia, que le permita esforzarse continuamente por el progreso y el mejoramiento de sus condiciones físicas, académicas, personales, científicas y sociales.
5. Interesarse por el uso y el manejo de materiales, equipos, laboratorios, talleres de investigación y cultura que enriquezcan sus experiencias y conocimientos.
6. Buscar continuamente métodos de mayor superación.
7. Asumir una actitud crítica y de responsabilidad social con el entorno.
8. Asumir una actitud responsable y respetuosa frente a la diversidad sexual, religiosa y política.

Titulación:

El SENA, en articulación con el colegio República de México I.E.D. otorgan el título de Técnico Laboral en Asistencia Administrativa; o Técnico Laboral en Programación de Software.

4. Programa de inclusión.

Siendo unos de los objetivos del colegio República de México I.E.D. la garantía del derecho a la educación para todos los niños, niñas y adolescentes se cuenta con un programa de inclusión el cual está soportado en la normatividad que se enlista en la Tabla No. 1.

Tabla 1. Marco normativo para la educación inclusiva.

NORMA	AÑO	FUNDAMENTO
Constitución Política de Colombia. Art 68	1991	La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado.

La Ley General de Educación - Ley 115	1994	Establece que la educación para personas con limitaciones y con capacidades o talentos excepcionales es parte integrante del servicio público educativo. Señala las formas de organización de proyectos educativos institucionales (PEI) especiales para su atención
Decreto 1860	1994	Define la continuidad dentro del servicio de educación (preescolar, básica y media) un solo sistema interrelacionado y adecuadamente flexible, para permitir el tránsito y continuidad dentro del proceso formativo personal hasta el más alto nivel”.
Decreto 2082	1996	Por el cual se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.
Ley 361	1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Ley 1098	2006	Código de la Infancia y la Adolescencia: Establece la primacía de los derechos de los niños y las niñas sobre los derechos de los demás, y el artículo 36 establece que todo niño, niña o adolescente que presente algún tipo de discapacidad tendrá derecho a la educación gratuita.
Decreto 366	2009	Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.
Ley 1618	2013	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, ordena a las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital, y municipal, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, la responsabilidad de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos de manera inclusiva.
Decreto 1075	2015	Este decreto compila toda la normativa referida al temade la educación para personas con discapacidad, específicamente lo establecido en los Decretos 2082 de1996 y 366 de 2009.

Decreto 1421	2017	Por el cual se reglamenta el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. La educación inclusiva concebida como un proceso permanente que reconoce valora y responde a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los estudiantes para promover su desarrollo, aprendizaje y participación, en un ambiente de aprendizaje común sin discriminación o exclusión.
--------------	------	---

4.1. Conceptualización de la educación inclusiva.

Para comprender las características y componentes de la educación inclusiva es necesario que la comunidad educativa esté familiarizada con los conceptos que se describen a continuación:

Educación inclusiva: es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

Estudiante con discapacidad: persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

Acceso a la educación para las personas con discapacidad: proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.

Ajustes razonables: son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas, se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

Currículo flexible: es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a toda la oportunidad de aprender y participar.

Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y

todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

Adaptación curricular: Es el conjunto de acciones dirigidas a adecuar el currículo a las necesidades de un estudiante o grupo determinado. Ello es posible gracias al establecimiento de un currículo abierto y flexible en nuestro estado y a la importancia que en este currículo se concede a principios educativos como a partir del nivel de desarrollo del alumno, favorecer la construcción de aprendizajes significativos y conferir una dimensión personalizada al proceso de enseñanza-aprendizaje.

Discapacidad intelectual: comprende todas aquellas limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual y en la conducta adaptativa, que se manifiestan en dificultades relacionadas con “la comprensión de procesos académicos y sociales (...), el desarrollo de actividades cotidianas de cuidado personal, comunitarias, del hogar, entre otras, para lo cual precisan de apoyos especializados” (Ministerio de Salud y Protección Social, 2014). Esta discapacidad aparece antes de los 18 años de edad; por tanto, está ligada al desarrollo. No se adquiere a lo largo de la vida (AAIDD, 2011; Verdugo y Gutiérrez, 2009).

Funciones ejecutivas: si organiza su tiempo para poder cumplir con las tareas escolares; si planifica lo que piensa desarrollar y busca los medios para lograrlo; si es flexible frente a los cambios e imprevistos; si considera diversas rutas para resolver una tarea dada y elige la más adecuada; si se tiene estrategias de monitoreo y seguimiento de sus acciones, y reconoce cuándo debe modificar lo que ha planeado o cuándo comete errores y cómo corregirlos; si puede anticipar qué hará frente a determinada situación y lo implementa llegado el momento.

4.2. Ruta de atención educativa institucional para estudiantes con discapacidad.

Este proceso será liderado por las docentes de apoyo pedagógico, quienes tienen como función principal acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad, para lo cual deberán: fortalecer los procesos de educación inclusiva a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI); la consolidación y refrendación del Informe Anual de proceso pedagógico o de competencias; el trabajo con familias; la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población (Decreto 1421 de 2017).

Por otra parte, en el contexto de la IED República de México la ruta de atención educativa a estudiantes con discapacidad se aborda de manera conjunta con el Departamento de Orientación Escolar.

4.2.1 Proceso de ingreso y seguimiento.

1. Aquellos estudiantes que ingresan a la institución educativa y tienen algún diagnóstico médico que confirme una discapacidad, los padres o acudientes deberán darla a conocer en el momento de la matrícula para ser registrados en el SIMAT, y de esta manera brindar los

apoyos pedagógicos necesarios, contando con la guía del equipo de orientación y el docente de apoyo.

2. Cuando existe un diagnóstico confirmado por el sector salud, se ingresa al estudiante al SIMAT con tipificación correspondiente a su discapacidad. Esta deberá ser renovada cuando la institución lo considere necesario.
3. En el momento de la matrícula se deberá diligenciar anexo 1 del PIAR, el cual corresponde a información general del estudiante.
4. En el caso de que los docentes de aula detecten o presuman que algún estudiante tiene alguna discapacidad, según signos de alerta, deberán hacer remisión al Departamento de Orientación donde se solicitará a la familia el trámite del diagnóstico médico ante el sistema de salud.
5. Para garantizar la atención integral de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, el equipo de orientación realizará una revisión del diagnóstico aportado por el padre de familia o acudiente, determinando si es necesaria remisión externa, según el caso, a terapia ocupacional, terapia de lenguaje, terapia física y/o psicología clínica.
6. Se establecerá compromiso escrito de desempeño académico, desde el ingreso a la institución con el padre, acudiente y/o representante legal del estudiante, cumpliendo con los procesos terapéuticos pertinentes solicitados como lo son: vinculación a EPS, o procesos terapéuticos tales como: psicología, neurología, psiquiatría, fonoaudiología terapia ocupacional, terapia del lenguaje, y los que se requieran de conformidad a las dificultades del estudiante.
7. En caso de no cumplimiento de los compromisos adquiridos por padres y/o acudientes sobre remisiones, tratamientos terapéuticos o servicios de salud complementarios que requiera el estudiante, se reportará el caso a las entidades competentes por presunción de abandono o negligencia, esto para garantizar los derechos del estudiante (Ley de infancia y adolescencia, 2006).
8. A todo estudiante con diagnóstico se le realizará pre-caracterización y caracterización pedagógica, por parte del docente de aula con orientación del docente de apoyo. La caracterización pedagógica, constituye en sí misma el perfil de cada estudiante identificando fortalezas, limitaciones y necesidades de apoyo, será un insumo esencial para la construcción de los Planes Individualizados de Ajustes Razonables PIAR.
9. A partir de la caracterización pedagógica por dimensiones, se realizará el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) entre el docente de aula y docente de apoyo. El PIAR será la herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, en este documento se definirán los objetivos y metas de aprendizaje, así mismo, todos aquellos ajustes, adaptaciones, flexibilizaciones, entre otros, que contribuyen a que los estudiantes con discapacidad cuenten con recursos y herramientas que les permitan acceder a aquellas oportunidades que les favorezca la participación y aprendizaje de calidad, al igual que al resto de sus pares.

10. Se realizarán asesorías con los padres de familia para guiar el proceso académico del estudiante y un trabajo en conjunto que permita favorecer su proceso de educación inclusiva. Estos deberán firmar acta de compromiso establecida en el programa de inclusión y anexo 3 del PIAR (acta de acuerdo).
11. El colegio deberá establecer comunicación permanente, dinámica y constructiva con las familias y los cuidadores de los estudiantes con discapacidad, dándoles a conocer las acciones que adelanta la institución para fortalecer el proceso de inclusión y aprendizaje de estos estudiantes, solicitando su participación activa y apoyo permanente.
12. Se realizarán reuniones periódicas, que incluyan a docentes de aula, docentes de apoyo, orientadores y directivos docentes, para hacer seguimiento a los procesos de aprendizaje y educación inclusiva de los estudiantes con discapacidad matriculados en el colegio. Se sugieren reuniones de área, ciclos, equipos de gestión, comisiones de evaluación y consejos académicos.

4.2.3. Criterios de evaluación y promoción.

Los descritos en el Sistema de Evaluación Institucional (SIE) para el programa de inclusión que hace parte del presente Manual de Convivencia.

CAPÍTULO VII. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Se consideran miembros de la comunidad educativa todas aquellas personas que intervienen en el servicio educativo que ofrece el colegio República de México I.E.D. Estudiantes, familias, docentes, directivos docentes, personal administrativo, de seguridad, de servicios generales, entre otros.

Para garantizar un clima institucional adecuado y de bienestar, es necesario que todos los actores que hacen parte de la comunidad educativa cumplan sus funciones, sus deberes y garanticen el disfrute de los derechos de todas las personas.

Artículo 1. Derechos de los estudiantes.

Un derecho es una garantía con que cuenta un individuo o grupo de personas para relacionarse y poder convivir en un espacio determinado y que se contrae en compensación con un deber. El estudiante del Colegio República de México I.E.D. goza de los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia, el Decreto 2737 de 1989, la Ley de Infancia y Adolescencia, 1098 de 2006 y en la Declaración de los Derechos del Niño.

Como integrante del colegio el estudiante tiene derecho a:

1. Ser reconocido en su calidad de estudiante, como miembro integrante de la comunidad educativa.
2. Ser respetado en su intimidad personal, integridad y dignidad personal (Art. 18 y 33 Ley 1098 de 2006).
3. Recibir una educación integral de alta calidad, acorde con la filosofía de la institución; que lo promueva y proyecte en la construcción de su propio futuro.

4. Conocer la estructura organizacional de la institución para poder obrar de conformidad con los conductos específicos de comunicación y de ubicación del servicio que se requiera.
5. Participar de un ambiente de relaciones interpersonales armónicas y a la resolución pacífica de los conflictos.
6. La protección de su vida privada y al buen nombre.
7. Contar con apoyo y orientación para el cuidado de su salud física y emocional.
8. Acceder al conocimiento, la ciencia, la tecnología y la cultura contribuyendo a su desarrollo integral.
9. La no discriminación y trato digno por identidad de género, raza, creencias religiosas e ideológicas, condición socioeconómica, reconociendo al otro como sujeto de derechos.
10. Participar de deliberaciones, inquietudes, propuestas y reclamos de manera respetuosa a quienes corresponda, siguiendo el conducto regular.
11. Ser respetado por sus diferencias y a recibir orientación para su fortalecimiento en la aceptación y respeto por la diferencia.
12. Gozar de un ambiente sano en el buen uso y aprovechamiento de los recursos dentro de la institución educativa.
13. Participar, elegir y ser elegido en el Gobierno Escolar valorando sus facultades de acuerdo con su desarrollo.
14. Al reconocimiento de su dignidad humana desde su condición de género, respetando la diferencia entre estos.
15. Al pleno respeto por la integridad física del cuerpo y sus expresiones sexuales, y a tener información veraz y científica sobre todos los aspectos relacionados con la sexualidad.
16. Resolver sus conflictos de convivencia e institucionales por medio de un enfoque de justicia restaurativa y no retributiva.
17. Conocer oportunamente la información que sobre su desarrollo académico y comportamiento moral y ético social registren los docentes, directores de grupo, coordinadores, orientadores, y rectoría en la ficha acumulativa o en el observador del alumno, con el objeto de poder hacer las observaciones o descargos correspondientes.
18. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
19. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación (SIE), criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
20. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
21. Recibir asesorías y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
22. Recibir formación en educación e identidad sexual y diversidad, de acuerdo con la Ley.
23. Expresar libre, respetuosa y oportunamente las inquietudes y plantear los problemas que se tengan.
24. Recibir protección inmediata contra toda forma de maltrato, humillación, abuso psicológico por parte de sus compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.

25. Conocer el Manual de Convivencia y exigir su cumplimiento.
26. Ser reconocido por su destacado desempeño académico y su excelente actitud de convivencia a través de estímulos y distinciones.

Artículo 2. Derechos de los padres, tutores o acudientes.

Los padres, tutores o acudientes tienen derecho a:

1. Recibir la información oportuna acerca de los elementos fundamentales del PEI y normatividad vigente del Manual de Convivencia y a participar en la actualización y/o ajustes que se requieran.
2. A recibir un trato respetuoso y digno por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
3. A ser informados sobre:
 - a. Los comportamientos inadecuados de sus hijos o acudidos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
 - b. Actividades y salidas pedagógicas que la institución programe.
 - c. El rendimiento académico y comportamental de sus hijos.
 - d. suspensión del servicio educativo por medio de circular escrita.
4. Elegir y ser elegido miembro activo del Gobierno Escolar.
5. Participar en la comisión de evaluación y promoción en caso de ser elegido representante de los padres de familia.
6. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación que rige el proceso evaluativo de la institución.
7. Ser atendidos oportunamente dentro de los horarios establecidos por la institución, por los diferentes estamentos de la comunidad educativa en pro del proceso formativo de sus hijos.
8. Participar en los programas de formación de padres que brinde la institución para cumplir adecuadamente con la tarea educativa que le corresponde.
9. Solicitar constancias y certificados cuando lo necesite, dentro de los horarios institucionales.
6. Hacer los reclamos de una manera respetuosa y justa dentro del tiempo fijado por las normas institucionales y legales.
7. Vigilar y controlar las cuentas de internet a las que tiene acceso su hijo, que atenten o vulneren los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Artículo 3. Derechos de los docentes, docentes orientadores y directivos docentes.

Todos los docentes y directivos docentes cuentan con los derechos consagrados en el Estatuto Docente y el Estatuto de Profesionalización Docente, además de los derechos fundamentales de todo ciudadano colombiano contemplados en la Constitución Política de 1991.

Los docentes y directivos docentes del Colegio República de México I.E.D tienen derecho a:

1. Recibir oportuna y clara inducción sobre los principios y filosofía institucional por parte del equipo directivo al momento de su ingreso a la institución.
2. Recibir un trato digno por parte de estudiantes, padres de familia, acudientes, cuidadores y otros miembros de la comunidad educativa.
3. Recibir un trato digno por parte de los pares académicos y demás miembros de la comunidad educativa.

4. Ejercer la libre y respetuosa expresión y la discrepancia.
5. Ser evaluado de manera justa, equitativa, en igualdad de condiciones de acuerdo con la normatividad vigente y a recibir retroalimentación en el momento oportuno.
6. Recibir una corrección fraterna, en forma directa, privada y oportuna, en los momentos de dificultad y/o deficiencia, por todos los miembros que conforman la comunidad educativa.
7. Ser escuchado activamente y en forma respetuosa en todas las situaciones que así lo ameriten.
8. Hacer uso del conducto regular, comunicando a la autoridad inmediata cuando se requiera.
9. Trabajar en un ambiente sano y seguro favorecido por las condiciones físicas, laborales y sociales brindadas por la institución.
10. Presentar proyectos, iniciativas y sugerencias que contribuyan a la formación integral de la comunidad educativa, a través de los diversos Comités y Consejos, ya que se le reconozca su autoría intelectual.
11. Participar en el desarrollo, evaluación y actualización del Proyecto Educativo Institucional.
12. Participar en actividades de actualización, capacitación y eventos socioculturales que redunden en beneficio de la comunidad educativa, ofrecidas por la Secretaría de Educación Distrital y/o el Ministerio de Educación Nacional.
13. Conformar grupos de estudio, investigación, pedagógicos, literarios, artísticos, culturales o deportivos que posibiliten un mayor crecimiento personal.
14. Participar en las actividades de reflexión, formación y sociales propias de la institución.
15. Conocer oportunamente la programación del colegio, asignación académica, horarios, cargos y demás responsabilidades que le asigne la institución, a la luz de la normatividad vigente.
16. Recibir apoyo institucional de tipo legal, administrativo y económico cuando el Consejo Directivo le haya designado para representar al colegio en actividades interinstitucionales, locales, distritales, nacionales y/o internacionales.
17. Participar en la elección democrática de delegados y representantes al Consejo Directivo, y a los demás entes que lo requieran en beneficio del deber misional de la institución.
18. Participar libremente en actividad sindical sin condicionamientos ni persecuciones laborales y/o personales.
19. Participar en espacios de disertación académica, cultural, convivencial y recreativa tales como asambleas docentes y jornadas culturales, deportivas y de integración docente.
20. Al debido proceso frente a llamados de atención u observaciones realizadas, de acuerdo con la instancia correspondiente.
21. A ser apoyados moralmente y tratados con dignidad ante eventos fortuitos o emergencias familiares y personales.
22. Conocer oportunamente el Manual de Funciones y procedimientos para docentes y directivos docentes.
23. Recibir eficaz, oportuna y adecuada información acerca de la planeación institucional.
24. Contar con los recursos necesarios para el desarrollo de su práctica de enseñanza como libros, fotocopias, herramientas tecnológicas, de manera oportuna.
25. Recibir eficaz, oportuna y adecuadamente información de las dificultades cognitivas, de salud, comportamentales y psicológicas de los estudiantes a cargo, por parte de orientación escolar (docentes, orientadores y docentes de apoyo a la institución), cuando se resulte pertinente para su trabajo pedagógico.

Artículo 4. Derechos del personal administrativo, de seguridad y de servicios generales.

1. Recibir un trato digno y respetuoso por parte de todas las personas que conforman la comunidad educativa: estudiantes, familias, docentes, directivos y personal administrativo, de seguridad y de servicios generales.
2. Ser valorados y reconocidos por la labor que desempeñan en la institución educativa.
3. Recibir orientación oportuna por parte de sus jefes inmediatos.
4. Los contemplados en el reglamento de trabajo de las empresas contratantes.

Artículo 5. Deberes de los estudiantes.

Se concibe un deber como las acciones, normas y leyes que las personas están obligadas a cumplir, les permiten hacer parte de una comunidad y los responsabiliza con la misma.

Como integrante del colegio República de México I.E.D. el estudiante tiene el deber de:

1. Asumir con responsabilidad los compromisos del Manual de Convivencia.
2. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el colegio.
3. Llevar limpio, en buen estado y de manera adecuada los uniformes del colegio como signo de identidad y sentido de pertenencia.
4. Respetar las opiniones o puntos de vista de los demás y permitir su libre expresión, teniendo en cuenta el respeto y las buenas costumbres sobre todo por la dignidad de sus compañeros como la suya propia, dando estricto cumplimiento al artículo 18 y al artículo 44 numeral 4 de la ley de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006.
5. Observar un trato de respeto, solidaridad y reconocimiento de su dignidad e integridad física con integrantes de la comunidad educativa, empleando un vocabulario correcto, evitando palabras desobligantes y gestos o actitudes inapropiadas.
6. Asistir de forma diaria y puntual a las clases y a las actividades de comunidad que programe la institución y presentar oportunamente las actividades y evaluaciones correspondientes.
7. Respetar, defender y cuidar el nombre, prestigio y bienes del colegio, demostrando lealtad, amor propio y pertenencia con la institución.
8. Mantener el comportamiento requerido en cada una de las dependencias de la institución, conservando y preservando el buen estado de todos los enseres que allí se encuentren.
9. Respetar los bienes ajenos, tanto de los que pertenecen al colegio, como los que pertenecen a otros estudiantes, maestros y otros empleados de la institución.
10. Actuar con honradez y honestidad manifiesta en todos sus actos. Cualquier situación que atente contra la rectitud o dignidad de las personas como el hurto, la adulteración de documentos, certificados o firmas, engaño o suplantación y el hacer uso de documentos ajenos, es causal de mal comportamiento.
11. Participar de forma respetuosa y responsable en las actividades académicas, de orden social,

cultural o deportivo que se realicen en el colegio y representarlo debidamente en los eventos a los cuales haya sido invitado.

12. Informar a los padres de familia sobre las circulares y citaciones realizadas y publicadas por el colegio.
13. Manejar con responsabilidad y respeto sus manifestaciones afectivas, ante la comunidad educativa.
14. Participar con responsabilidad y respeto en las clases, asumiendo una actitud de interés constante, orientada a complementar, establecer diálogos, comparar, reflexionar dar juicios sanos y críticas constructivas.
15. No cometer fraude, (entendiéndose como fraude, engaño, maniobra inescrupulosa, suplantación o encubrimiento) tanto en actividades académicas como disciplinarias.
16. Fomentar el respeto por la dignidad de sus demás compañeros atendiendo la importancia de la no discriminación, especialmente por motivos de género u orientación sexual.
17. Ser respetuosos del debido proceso institucional.
18. Resolver los conflictos que se presenten en la vida escolar a través del enfoque de justicia restaurativa.
19. Informar de manera inmediata al Coordinador de Convivencia o a cualquier docente la ocurrencia de hechos donde se presente acoso escolar en contra de sí o de otro compañero.
20. Abstenerse de divulgar fotos, videos y demás publicaciones que atenten contra la dignidad propia y/o el buen nombre de los miembros de la comunidad educativa; hacer buen uso de redes sociales.
21. Permanecer dentro de las instalaciones del colegio durante la jornada escolar determinada por el presente Manual de Convivencia y asumir el comportamiento como estudiante regular.
22. Mantener la debida puntualidad en el cumplimiento del horario y asistencia, determinados por el calendario escolar, así como a las actividades institucionales programadas.
23. Permanecer dentro del aula respectiva durante las horas de clase, salvo que haya sido citado a otras dependencias con previa autorización de las coordinaciones, orientación o rectoría.
24. Presentar excusa debidamente soportada ante la coordinación de convivencia, en caso de alguna inasistencia, la excusa debe estar firmada por los padres o acudientes (en el término máximo de tres días calendario).
25. Cumplir con el protocolo para solicitar permisos de inasistencia a través de la coordinación de convivencia.
26. Ayudar a preservar el medio ambiente.
27. Valorar y cuidar la planta física, materiales y mobiliario del colegio, informando oportunamente los daños causados.

28. Dar buen uso al refrigerio escolar.
29. Conocer y cumplir todos los protocolos establecidos por la Institución para la atención de situaciones de emergencia, así como participar activamente de las jornadas de simulacros distritales y de conservación del medio ambiente.
30. Abstenerse de protagonizar escándalos o riñas callejeras por fuera del colegio que afecten el buen nombre institucional.

Artículo 6. Normas de Higiene Personal

Las actividades relacionadas con la Higiene y cuidados del cuerpo permiten la consolidación de los hábitos de higiene en los niños, niñas y jóvenes, para lo cual es fundamental que se tengan conocimientos acerca de su cuerpo y funciones, así como de los hábitos que se deben tener para su buen estado de salud.

Higiene de la piel, axilas, pies y genitales.

La higiene de la piel, de las axilas y pies, de los genitales, es indispensable para la salud personal, por lo que se deben conocer y practicar normas de Higiene Personal en el hogar, la escuela y la comunidad. La falta de medidas de higiene corporal puede ser causa de enfermedades como la sarna o escabiosis, la micosis y los hongos, entre otras. Los hongos y otros microorganismos que invaden la piel se alojan principalmente en las axilas, las ingles, entre los muslos y otras zonas del cuerpo donde hay humedad.

Para evitar enfermedades de la piel es recomendable:

- Bañarse diariamente, utilizando abundante jabón.
- Secar bien todas las partes del cuerpo luego del baño.
- Cambiar a diario la ropa interior, camisas y otras prendas de vestir que estén en contacto directo con la piel.
- Lavar la ropa de todo el grupo familiar con jabón.
- Lavar frecuentemente el cabello utilizando champú.
- Mantener las uñas limpias y cortas.
- Secar cuidadosamente los oídos, sin introducir objetos para limpiarlos.
- Acudir, en caso de enfermedad, al establecimiento de salud más cercano.
- No es conveniente automedicarse.

Las glándulas sudoríferas que se encuentran distribuidas por toda la piel pueden aumentar la segregación durante momentos de angustia, tensión o emociones fuertes por lo que se recomienda:

- Lavar bien las zonas de la piel de mayor sudoración, secarlas, usar desodorantes no irritables y talco que permitan mantenerlas secas.
- Mantener los pies calzados y cómodos.

Higiene bucal

Los dientes son parte importante de nuestro cuerpo y cumplen funciones específicas durante la alimentación: cortar, rasgar, triturar. Los dientes se clasifican en incisivos, caninos, premolares

y molares, cada uno de ellos tiene un papel fundamental para una adecuada alimentación y nutrición. Entre las enfermedades más comunes de los dientes se encuentran las caries, que son ocasionadas la falta de una adecuada higiene bucal. Las caries son una puerta de entrada a infecciones peligrosas, cuando se presentan deben atenderse rápidamente por el odontólogo para no tener que ser extraído el diente a causa de su mal estado. Un diente dañado además puede causar intensos dolores que afectan la asistencia de las personas a la escuela o trabajo.

Para mantener dientes saludables se recomienda:

- Cepillar correctamente los dientes después de cada comida, al levantarse y antes de dormir.
- Limpiar los dientes utilizando la técnica del barrido, para lo cual se coloca el cepillo con las cerdas hacia arriba, se presiona suavemente hasta llevar las cerdas del cepillo hacia abajo, con lo que se permitirá eliminar los restos de alimentos adheridos a los dientes.
- Usar el hilo dental para remover restos de alimentos que han quedado entre los dientes.
- No excederse ni consumir chucherías o golosinas entre comidas.
- Visitar al odontólogo periódicamente, se recomienda hacerlo dos (2) o tres (3) veces al año.
- Aplicar periódicamente solución de flúor, para lo cual se debe visitar al odontólogo.

Tomado de Los hábitos de higiene de UNICEF, 2ª edición (marzo de 2005)

Artículo 7. Deberes de los estudiantes frente al medio ambiente escolar.

El estudiante debe contribuir al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física, de los bienes materiales de la institución y preservar, respetar y cuidar el medio ambiente, creando así un espacio adecuado para el óptimo desarrollo de las actividades escolares. Esto se logrará con:

- Una adecuada utilización de los espacios visuales observables como: las carteleras de los corredores y salones, colocando allí mensajes que fortalezcan la formación académica, de convivencia y de valores en toda la comunidad educativa.
- La limpieza y perfecto estado de patios, corredores, aulas y baños.
- El cuidado de las paredes, manteniéndolas limpias, libres de grafitis o de cualquier elemento que pueda dañar o deteriorar su estética.
- El adecuado uso de las canecas de la basura.
- No está permitido rayar, ni escribir mensajes desagradables o vulgares en las carteleras, ni destruir la decoración que se encuentre en ellas.
- Los baños, patios, aulas y corredores deben permanecer en perfecto estado todo el tiempo.
- Los recipientes de basura no deben tener un uso diferente al asignado.
- Se debe promover constantemente el reciclaje como medida de cuidado de los recursos naturales y fomentar actividades que lo propicien.
- Debe informarse inmediatamente a la persona responsable de la comunidad educativa del desperdicio de agua por daño en las tuberías.

Artículo 8. Deberes de los docentes, docentes orientadores y directivos docentes.

Son deberes de los docentes, docentes orientadores y directivos docentes:

1. Cumplir la Constitución y las Leyes de Colombia.
2. Cumplir con el código de ética de la Secretaría de Educación del Distrito.
3. Desempeñar con diligencia y eficacia las funciones de su cargo.
4. Incentivar en los estudiantes el amor por los valores históricos y culturales de la nación y el respeto a los símbolos patrios.

5. Ser ejemplo en cumplimiento, valores y sentido de pertenencia como formador de sus educandos.
6. Cumplir las funciones inherentes a su cargo.
7. Dar un trato cortés, respetuoso y justo a todos los miembros de la Institución.
8. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
9. Velar por los recursos físicos y material didáctico de la Institución que esté a su cargo por solicitud propia o por delegación.
10. Verificar la asistencia regular de los estudiantes a su cargo y acudir a los estamentos que se requieran en caso de ser necesario.
11. Reportar la inasistencia de un estudiante cuando tenga tres fallas consecutivas sin reporte o excusa del familiar y/o acudiente a Orientación Escolar y/o Coordinación para iniciar el proceso correspondiente.
12. Organizar las actividades pedagógicas de las asignaturas a su cargo de acuerdo con los criterios establecidos en el cronograma institucional.
13. Dirigir y orientar las actividades que favorezcan el crecimiento personal, intelectual, social y cultural de los estudiantes.
14. Desempeñar la dirección de grupo cuando le sea asignada.
15. Cumplir con los turnos de acompañamiento que le sean asignados y con los compromisos correspondientes (hora de ingreso y salida de estudiantes, descanso y formaciones).
16. Ejercer con compromiso actividades propias de la labor docente como el apoyo en salidas pedagógicas y recreo-deportivas.
17. Atender a los padres de familia de acuerdo con el horario establecido por la institución dentro de la jornada laboral con y sin citación, aprovechando el espacio para llevar a cabo el conducto regular.
18. Citar ante cualquier dificultad a los padres de familia, asumiendo la responsabilidad de la situación y no delegándola solamente al director de grupo.
19. Dar a conocer a los padres de familia los procesos y planes de mejoramiento para superar las dificultades académicas y/o convivenciales de los estudiantes a su cargo.
20. Dar a conocer los permisos o ausencias con anticipación a su jornada laboral, presentando los soportes que lo justifican y diligenciando el formato correspondiente.
21. Responder por el desarrollo de los programas académicos institucionales de los grupos bajo su responsabilidad.
22. Diligenciar los documentos reglamentarios asociados a la gestión académica e institucional en los tiempos requeridos.
23. Actuar con imparcialidad y justicia en el ejercicio de su cargo.
24. Manejar acertada y oportunamente los conductos regulares respetando el debido proceso.
25. Identificar, reportar y realizar seguimiento a casos de violencia escolar, vulneración de derechos sexuales y reproductivos, que involucren estudiantes del establecimiento, de acuerdo con: la Ley 1146 de 2007 (Prevención de violencia y abuso sexual en niños y adolescentes), el Manual de Convivencia, los Protocolos definidos en la ruta de atención integral para la convivencia escolar, incluidos casos de ciberacoso.
26. Promover ambientes de aprendizajes democráticos, tolerantes y participativos.
27. Resolver conflictos de forma pacífica con respeto por los derechos del otro.
28. Participar en los procesos de actualización y formación docente y en la evaluación del clima escolar de la institución educativa.

29. Contribuir con la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.
30. Formular, gestionar y participar en los proyectos de educación sexual, democracia, participación y manejo del conflicto según los lineamientos de la Ley 1620 de 2013 numeral 1 Art 15 y 20 en el marco de los Derechos Humanos.
31. Hacer un manejo adecuado y de acuerdo con directrices de pertinencia y confidencialidad respecto a toda la información que se le suministre sobre las situaciones particulares de los estudiantes.
32. Revisar y firmar los boletines de los estudiantes que tiene a cargo.
33. Asumir el rol de primer respondiente frente a situaciones que afecten a un estudiante o a otro miembro de la comunidad educativa.
34. Las demás que para el personal docente determinen las leyes y los reglamentos ejecutivos (decretos 2277, 1278, Ley 734, protocolos establecidos y la ruta de atención integral).

Artículo 9. Deberes de los padres de familia, tutores o acudientes.

De acuerdo con los artículos 17 y 68 de la Constitución Política de 1991, los padres de familia son los responsables de la educación de sus hijos. El acudiente debe ser el padre o la madre: si el acudido es huérfano o los padres tienen algún impedimento grave, el acudiente puede ser alguien que demuestre su compromiso con el niño, niña o adolescente en cuanto a su educación, orientación y formación.

Son deberes de los padres de familia, tutores o acudientes:

1. Presentarse a la institución regularmente para hacer el seguimiento académico y convivencial de sus hijos, en el horario y jornada estipulada, para apoyar el proceso de formación e integración de sus hijos.
2. Mantener vinculado al estudiante a un régimen de salud (EPS-ARS) para su adecuada y oportuna atención médica.
3. Presentar a la mayor brevedad o en el momento que sean requeridos los resultados de exámenes y procesos terapéuticos del estudiante.
4. Cuando los padres o la familia ameriten apoyo profesional (especialmente psicológico o psiquiátrico) se comprometen a buscarlo y recibirlo con el propósito de superar los problemas que interfieren con el proceso de socialización e integración del estudiante.
5. Orientar, colaborar y supervisar la realización de las obligaciones escolares por parte de los estudiantes después de la jornada escolar.
6. Justificar personalmente y/o por escrito ante coordinación de convivencia y/o director de curso, los retardos forzosos e inasistencia de los estudiantes.
7. Aportar los recursos necesarios (útiles, uniformes entre otros) para el desarrollo del proceso de formación y de aprendizaje.
8. Colaborar y velar porque los estudiantes porten el uniforme de acuerdo con el Manual de Convivencia en todo momento y lugar que le corresponda.
9. Tratar con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.
10. Conocer, interpretar y aplicar la normatividad del Manual de Convivencia.
11. Brindar al estudiante un ambiente adecuado para su formación integral.
12. Aplicar correctivos familiares que apoyen el trabajo formativo de la institución.

13. Programar en la medida de las posibilidades, en jornada contraria las citas médicas u otras a las que deba asistir el estudiante.
14. Asistir a la institución a recoger al estudiante en caso de solicitar permiso dentro de la jornada escolar o en caso de enfermedad.
15. Responder por los daños que el estudiante cause en la institución.
16. Responder por lesiones personales que el estudiante le ocasione a cualquier miembro de la comunidad educativa.
17. Involucrar en todo momento y lugar la importancia de la norma, la disciplina, el orden, la responsabilidad, el respeto, la honra y el cuidado de lo público.
18. Seguir el conducto regular en caso de presentarse dificultades académicas o de convivencia.
19. Colaborar con la postulación, nombramiento, posesión como miembro activo del gobierno escolar.

CAPÍTULO VIII. RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES.

Artículo 10. Reconocimientos y estímulos.

La Institución reconoce las acciones positivas de los/as estudiantes en el cumplimiento de sus deberes, su participación en la vida escolar y su espíritu constante de superación personal, a través de los siguientes reconocimientos y estímulos:

1. Anotaciones positivas en el observador del alumno.
2. Izar el Pabellón Nacional, en acto público.
3. Reconocimiento público de los méritos en actividades académicas, deportivas, culturales y/o sociales.
4. Participación en actividades externas representando a la institución en actividades culturales, deportivas o sociales.
5. Menciones de honor o condecoraciones por destacarse por su participación en actividades culturales, deportivas, sociales y académicas dentro y fuera de la Institución.
6. Mención de honor por ser reconocido como estudiante integral por la Comisión de Promoción y Evaluación al finalizar el año escolar.
7. Mención de honor como reconocimiento al respeto y hecho de las normas convivenciales, promover pautas sanas de convivencia y de buen trato dentro y fuera de la institución.
8. Mención de honor al mayor promedio ponderado en las pruebas Saber Pro.
9. Mención de honor “Toda una Vida” por haber ingresado y permanecido en la institución desde la educación preescolar.

CAPÍTULO IX. ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

En este Manual de Convivencia, el colegio organiza su Gobierno Escolar de acuerdo con los lineamientos establecidos en el artículo 68 de la Constitución Política y la Ley General de Educación, dando participación democrática a todos los estamentos de la comunidad educativa.

El Gobierno Escolar es una forma de preparación para la convivencia democrática, por medio de la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa en la organización y funcionamiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Los órganos del gobierno escolar con participación de los estudiantes son: Consejo estudiantil, Representante Estudiantil a Consejo directivo, Representantes de curso, Personero, Contralor, Cabildante y Vigía ambiental.

Cada jornada organizará y elegirá los estudiantes que participarán en el gobierno escolar.

Artículo 11. Consejo Estudiantil.

De acuerdo con lo estipulado en el capítulo IV. Art. 29, Decreto 1860; se organizará un Consejo Estudiantil conformado por representantes de todos los grados y cursos de la Institución matriculados en el año lectivo. Estarán representados en el Consejo Directivo, por un estudiante del último grado y en la representación se tendrá en cuenta a las dos jornadas.

El Consejo Estudiantil deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, asambleas integradas por estudiantes con representación de todos los grados a partir de tercero de primaria, con el fin de elegir mediante votación secreta, un vocero de los estudiantes o representantes ante el Consejo Directivo para el año lectivo en curso.

Cada director de grupo y de acuerdo con el calendario escolar acompañará el proceso de elección y elaborará el acta de elección del representante del curso. Los representantes o voceros de curso serán los responsables de la comunicación entre el vocero del Consejo Directivo y los estudiantes, deben compartir la información con sus compañeros de curso y recibir sus aportes.

El proceso electoral del Consejo Estudiantil será dinamizado por el área de Ciencias Sociales y se realizará dentro del Proyecto de Democracia. Una vez elegidos los voceros, el jefe de área de sociales convocará a éstos a la instalación de este, los cuales se organizarán internamente, estudiarán y reajustarán el reglamento.

Funciones del Consejo Estudiantil:

- Velar por su propia organización actuando en democracia.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
- Crear un cronograma en el que se fijen las fechas de reunión, hora y lugar.
- Elegir un secretario(a) que lleve por escrito el proceso del Consejo Estudiantil a través de actas que deben ser aceptadas o modificadas según el criterio de sus integrantes.
- Constantemente aportar ideas en mejora de todos los procesos institucionales.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

Artículo 12. Representante de los estudiantes al Consejo Directivo.

Como parte del proyecto de democracia, el Consejo Estudiantil y el área de Ciencias Sociales, sustentados en la Ley General de Educación, desarrollan la elección de los representantes de curso; la conformación del Consejo Estudiantil y la elección en su seno del representante de los estudiantes al Consejo Directivo (Art.93.213 y 143 de la ley 115/94 y art. 21 del decreto 1860).

Para la elección del representante estudiantil se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La calidad académica y convivencial del estudiante.

- El representante debe ser estudiante regular de la Institución.
- Ser líder imparcial, exigente en el cumplimiento de sus deberes y garante de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa asumiendo una postura crítica y constructiva.
- El estudiante debe pertenecer al último grado que brinda la Institución (Undécimo grado). Elección por voto secreto; en la primera asamblea de Consejo Estudiantil, los estudiantes oponentes e interesados se presentarán con sus propuestas de trabajo, cada miembro escribirá en forma clara el curso, nombres y apellidos del vocero que crea conveniente para que represente a toda la comunidad estudiantil.
- Un profesor o estudiante leerá en voz alta los nombres escritos y quien obtenga el mayor número de votos, será el representante al Consejo Directivo. En caso de empate entre dos o más candidatos, se realizará de forma inmediata una nueva elección, descartando los alumnos con votación minoritaria. De persistir igualdad, se decidirá por aquel de mayor antigüedad en la Institución. Se elaborará acta de elección con copia a rectoría.
- El procedimiento para la elección estará orientado en este caso por el profesor que acompañará el Consejo Estudiantil o en su defecto por un profesor del área de sociales.
- El resultado de la elección se publicará en las carteleras del colegio y/o en el periódico y/o en izada de bandera o en acto comunitario.
- El Consejo Estudiantil puede cambiar el representante o plantear la revocatoria de su mandato cuando este incumpla reiterativamente con sus deberes y obligaciones.

Funciones del Representante al Consejo Directivo:

- ☐ Defender los derechos académicos, culturales, políticos y económicos del estudiantado del colegio.
- ☐ Promover y apoyar la evaluación del nivel académico, científica, cultural de la educación general.
- ☐ Preparar eventos de carácter organizativo, científico, cultural y deportivo que promuevan los intereses de los estudiantes.
- ☐ Representar al Consejo Estudiantil ante el Consejo Directivo del Colegio.
- ☐ Las que son propias del Consejo Directivo de las instituciones aprobadas por la ley 115 de 1994 y el Decreto Reglamentario 1860 de agosto de 1994.

Artículo 13. El personero de los estudiantes.

El personero será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la Institución, es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política de Colombia, la Ley de la Infancia y la Adolescencia, el Manual de Convivencia y otros documentos que enaltezcan y defiendan la dignidad del hombre (Art.28, decreto 1860). Se elegirá un personero por jornada.

Los requisitos que se debe reunir para aspirar al cargo de personero son los siguientes:

- Conocer y vivenciar los principios y valores que orientan el colegio.
- Las propuestas que presente se deben caracterizar por ser viables, alcanzables y coherentes con las necesidades de la comunidad educativa.

- El candidato a personero debe tener un mínimo de dos años de antigüedad en la institución, garantía de conocimiento e identidad con la misma.
- Durante la permanencia en la institución debe destacarse por un buen nivel académico convivencial (no tener antecedentes de mal comportamiento).

Funciones del Personero:

- Promover el cumplimiento de derechos y deberes de los estudiantes.
- Armonizar y orientar los conflictos que se presenten con los estudiantes en su quehacer educativo.
- Ser mediador entre los estudiantes y los demás estamentos de la comunidad educativa.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo las decisiones a las peticiones presentadas.
- Representar la parte de los estudiantes en el Comité de Convivencia.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de las cuatro primeras semanas, calendario, siguientes a la iniciación de clases del año lectivo. Para tal efecto, el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto, en votación única para toda la institución. El procedimiento será el siguiente:

- Motivación y exploración de posibles candidatos.
- Postulación de candidatos ante el área de sociales y el Consejo Directivo.
- Inscripción y estudio de propuestas y hoja de vida de los candidatos.
- Inicio de campaña electoral a los participantes autorizados.
- Presentación de los candidatos ante la comunidad educativa.
- Votación.
- Posesión.

Artículo 14. Representante de los exalumnos al Consejo Directivo.

El representante de los exalumnos será elegido por el Consejo Directivo de una terna presentada por la Asociación de exalumnos del colegio, dentro de las cuatro primeras semanas del año lectivo, de lo cual se levantará un acta.

Artículo 15. El contralor estudiantil.

En todas las instituciones educativas oficiales habrá un contralor estudiantil quién actuará como veedor del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la Institución a la cual pertenece, incluyendo los del fondo de servicios educativos de la institución, labor que ejercerá orientada por los instrumentos dispuestos por la contraloría.

Será un estudiante elegido democráticamente por los demás estudiantes matriculados, para representar en la Institución el perfil de encargo académico frente al ejercicio de control social. Los candidatos serán estudiantes de grado décimo.

Funciones del contralor:

El contralor estudiantil quien se encargará de velar por la promoción y fortalecimiento del control social de la gestión educativa, garantizando la transparencia, la honestidad, el compromiso, la coherencia, la solidaridad, el respeto y la responsabilidad de la Institución en su conjunto tendrá como funciones:

- Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución y de la Contraloría de Bogotá D.C.
- Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución, con el apoyo de la Contraloría de Bogotá D.C.
- Trabajar por la defensa del patrimonio ambiental de la ciudad.
- Velar por el mejoramiento de la calidad de la educación.
- Presentar a la Contraloría de Bogotá las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas, en relación con el uso de los recursos y bienes públicos de la institución educativa a la que pertenecen.

Artículo 16. El cabildante estudiantil.

El cabildante estudiantil, es un espacio para promover la participación activa desde la mirada de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los colegios públicos y privados del Distrito Capital. Su rol principal es representar a los jóvenes de su localidad ante entidades como el Concejo de Bogotá, las Juntas Administradoras Locales y todas aquellas que inciden en desarrollo de su vida como ciudadano para proponer, discutir y pronunciarse, sobre las problemáticas de su localidad. Perfil y funciones de los cabildantes estudiantiles:

Los cabildantes estudiantiles deben tener conocimiento de su localidad, ser responsables, honestos, con compromiso, sentido de pertenencia y ser un estudiante crítico y constructivo. Además, deben asumir un liderazgo social e incidir en espacios de participación, control y vigilancia en sus localidades sobre los temas de interés.

El cabildante será elegido democráticamente por los demás estudiantes matriculados, los candidatos serán estudiantes de grado noveno.

- El estudiante delegado representará a la institución en la Mesa Local de Estudiantes.
- Representar a los niños, niñas y jóvenes de su localidad ante entidades como el Concejo de Bogotá, las Juntas Administradoras Locales y todas aquellas que inciden en el desarrollo de su vida como ciudadano para proponer, discutir y pronunciarse, sobre las problemáticas de su localidad.

Artículo 17. Los vigías ambientales.

Los vigías ambientales, actuarán como veedores ambientales al interior de la institución educativa y como dinamizadores de la política nacional, distrital y local de educación ambiental, de acuerdo con las funciones asignadas al Comité Ambiental. Tendrán calidad de vigías ambientales escolares, un

estudiante designado por curso. Hará parte del Comité Ambiental Escolar, el estudiante delegado por grado, escogido entre los vigías ambientales escolares. Las funciones de los estudiantes elegidos como vigías ambientales serán asignadas por los integrantes del proyecto PRAE.

Artículo 18. Revocatoria de Mandato.

La revocatoria del mandato es un mecanismo de participación estudiantil mediante el cual, un curso o la comunidad estudiantil en general, solicita al Consejo Directivo y a la Rectoría retirar temporal o definitivamente a un estudiante que ejerza un cargo dentro de los órganos del Gobierno Escolar, este se puede iniciar tres meses después de la posesión del estudiante en su cargo, por alguna de las siguientes causales:

- Incapacidad médica.
- Retiro del estudiante.
- Ineficiencia en el cumplimiento de sus responsabilidades.
- Cuando el estudiante se vea involucrado en situaciones Tipo II y III, establecidas en el Manual de Convivencia.

La revocatoria del mandato debe estar respaldada por una serie de argumentos y evidencias en torno a la gestión del estudiante, así como contar con el respaldo de por lo menos las tres cuartas partes del estudiantado. El Equipo Directivo y los docentes podrán solicitar por su cuenta la revocatoria del mandato a cualquier educando que tenga un cargo de representación, siempre y cuando existan evidencias de su deficiente desempeño, en aras de buscar el bienestar estudiantil.

Parágrafo: Todo acto del Gobierno Escolar, su conformación, gestión y evaluación deberá ser sistematizada en actas debidamente firmadas por las personas responsables.

CAPÍTULO X. ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

El Colegio República de México I.E.D. en cumplimiento de la ley y la normatividad vigente y como promotor de procesos participativos y democráticos contará con los siguientes órganos de participación:

Artículo 19. El Consejo Directivo.

El Consejo Directivo como máximo representante del Gobierno Escolar estará integrado por:

El Rector, quien lo convocará y presidirá, dos representantes de los docentes, elegidos por mayoría de los votos en asamblea de profesores. Dos representantes de los padres de familia, un representante de los estudiantes elegido por el Consejo Estudiantil; un representante de los exalumnos y un representante del sector productivo.

Funciones del Consejo Directivo:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
2. Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes. Asumir la defensa

y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta afectado.

3. Aprobar el plan anual de actualización del personal de la Institución presentado por el Rector.
4. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, de los currículos y del Plan de Estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
5. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
6. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante.
7. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
8. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones de la institución en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la comunidad educativa.
9. Promover relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
10. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos.
11. Otras, contempladas por la ley y normatividad vigente.

Reglamento del Consejo Directivo:

1. Asistir a la reunión mensual de acuerdo con el reglamento interno.
2. Asistir a las reuniones extraordinarias cada vez que se convoque.
3. Tener antigüedad de año y medio en la institución para los dos docentes y los dos padres de familia que quieran postularse.
4. El docente representante debe estar nombrado en propiedad.
5. El padre de familia o acudiente representante debe ser quien firme la matrícula del estudiante a quien representa.
6. El miembro del Consejo Directivo que falte a más de tres reuniones ordinarias sin justificación será reemplazado.
7. En caso de reuniones extraordinarias, si el miembro del Consejo Directivo no puede asistir, puede delegar a su suplente para que lo asista.
8. Se debe enviar la Invitación de las reuniones a los miembros del Consejo Directivo con ocho días de anticipación para que sus integrantes puedan recoger información con sus compañeros y exponerla en la sesión.
9. Se tomarán decisiones por votación pública y se adoptarán las decisiones por mayoría simple.
10. El representante al Consejo Directivo que no asista a la reunión asume las decisiones que se tomen.

Artículo 20. El Consejo Académico.

El Consejo Académico es el encargado de liderar, investigar, dinamizar y evaluar las tendencias pedagógicas y los principios curriculares de la Institución que conllevan al mejoramiento de la calidad de la educación y, por consiguiente, al mejoramiento de la persona. Está integrado por:

El Rector quien lo preside, directivos docentes de cada jornada y un docente por cada área definida en el Plan de Estudios.

Funciones del Consejo Académico:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes a que haya lugar.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los Consejos de Docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción. Asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 21. El Consejo de Padres.

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación para apoyar el proceso educativo y fortalecer los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un padre de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI. (Decreto 1286 de abril 27 de 2005).

Procedimiento para elegir Consejo de Padres:

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes al Consejo de Padres de Familia. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

Artículo 22. El Comité de Convivencia Escolar.

De acuerdo con la Secretaría de Educación de Bogotá el Comité de Convivencia Escolar es una instancia cuya creación ha sido ordenada por Ley 1620 de 2013 y regulada por el Decreto 1965 de 2013, y es la llamada a liderar las acciones y procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Permite dinamizar el Sistema Distrital de Convivencia Escolar en el interior de cada establecimiento educativo.

El Comité de Convivencia Escolar está conformado por: el rector quien lo preside, directivos docentes de cada jornada, los docentes orientadores, el personero estudiantil, un representante de los padres de familia y dos docentes que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar.

Funciones del Comité de Convivencia escolar:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa.
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los

derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover la vinculación del colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la ciudad y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afectan la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre o madre de familia, acudiente o un compañero del colegio.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema de la Ruta.
6. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia.
7. Liderar las modificaciones anuales al manual de convivencia, de acuerdo con el siguiente cronograma:

¿Cuándo?	¿Quiénes?	Acciones/Producto
Agosto	Comité de convivencia	Declara el inicio de la actualización del manual de convivencia y activa el protocolo de participación de los estamentos escolares.
Septiembre y octubre	Padres de Familia: En las jornadas de consejo de padres y por canales virtuales de participación – SIPAF Estudiantes: el consejo estudiantil determina el procedimiento de análisis y recolección de las recomendaciones de su estamento Docentes: reuniones de área, grado y semanas de desarrollo institucional Administrativos: Por medio de canales virtuales de participación.	Padres de Familia: acta de reunión con el registro de las recomendaciones Estudiantes: acta de reunión con el registro de las recomendaciones Docentes: acta de reunión de área y grado con el registro de las recomendaciones, trabajo de la semana de desarrollo institucional del mes de octubre Administrativos: Documento de recomendaciones
Noviembre	Coordinación de convivencia y orientación jornada mañana y tarde: Revisión de las recomendaciones de cada estamento y creación del documento de modificación.	Documento de modificación.
Noviembre, Diciembre	Comité de Convivencia: Revisa documento de modificación y realiza sugerencia final al consejo directivo.	Acta comité de convivencia

Enero	Consejo directivo: revisa, modifica y aprueba las modificaciones realizadas por el comité de convivencia	Acta de consejo directivo
Enero	Rector realiza la resolución rectoral adoptando las modificaciones al manual, e iniciando el proceso de socialización.	Resolución rectoral
Enero – junio	Socialización del manual de convivencia actualizado durante la primera semana de ingreso de estudiantes	Protocolo de socialización en direcciones de curso y SIPAF a padres de familia.

Artículo 23. Participación de los docentes.

Los docentes participarán de manera activa en la vida institucional manteniendo representación en los órganos colegiados y comités, nombrando por elección popular en Asamblea de Docentes un representante y un suplente.

Los docentes tendrán participación en: Consejo Directivo, Consejo Académico, Comité de Convivencia, Comité de Mantenimiento, Comité Electoral, Comité de Alimentación Escolar, Comité de Bienestar, Fortalecimiento de la Media, COPASST, Comité de Tienda Escolar y contarán con un líder sindical por cada jornada.

Parágrafo: Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

CAPÍTULO XI. LINEAMIENTOS PARA LA GARANTÍA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

El Colegio República de México I.E.D. es una institución comprometida con la garantía de los derechos y el bienestar de todos los integrantes de la comunidad educativa. Para ello, adelanta acciones de prevención, promoción y atención de las situaciones que pueden afectar el bienestar de la comunidad educativa especialmente el de los niños, niñas y adolescentes.

Artículo 24. Estrategias de prevención.

1. De acuerdo con la misión, visión, filosofía, principios y valores que brinda el Colegio República de México, es obligación de todos los miembros de la comunidad educativa preservar la convivencia armónica mediante el cumplimiento de las normas. Por tal razón se plantean las siguientes acciones:
2. Planeación, organización y puesta en práctica del Plan de Convivencia Escolar, que será evaluado y actualizado anualmente.
3. Gestionar la capacitación de los docentes en aspectos relacionados a la cultura de paz, convivencia escolar, mediación escolar y solución de conflictos.
4. Involucrar al Consejo Estudiantil en la construcción e implementación de acciones de prevención

y promoción de la convivencia escolar

5. Reconocer como espacios comunes de convivencia escolar: los descansos, los pasillos, aulas de clase, escaleras, oficinas, alrededores de la institución, cambios de clase, entre otros. Así como poner en práctica estrategias de acompañamiento a los estudiantes a la hora de entrada y salida.
6. Motivar a los estudiantes y a toda la comunidad educativa a comunicar y rechazar situaciones de acoso o maltrato.
7. Promover sistemas de denuncias directas o anónimas de posibles casos, como buzones informativos.
8. Establecer alianzas estratégicas con entidades y fuerzas vivas de la comunidad, para que apoyen los objetivos pedagógicos y convivenciales de la institución educativa.
9. Planeación de direcciones de curso y actividades que sensibilicen a la comunidad educativa sobre la preservación de un ambiente de paz.
10. El docente debe promover el desarrollo de una cultura de respeto a las diferencias entre los estudiantes, que favorezca actitudes solidarias, tolerantes y de cooperación. Orientadas a propiciar la responsabilidad y la reflexión, sobre las consecuencias de las acciones propias o ajenas; reconociendo la importancia de las normas, para el logro del

Tipificación de las situaciones o faltas.

Se entiende por faltas, las acciones que por omisión o por hecho, van en contra de los principios, deberes y normas que rigen la institución educativa, y que se encuentran manifiestas en el presente Manual de Convivencia. Las situaciones presentadas podrían afectar la convivencia escolar, desacatos a las normas de comportamiento, y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; se clasifican en tres tipos: I, II y III.

Artículo 25. Situaciones Tipo I.

Son las acciones y actitudes que afectan la organización del colegio pero que no afectan la integridad de algún integrante de la comunidad educativa, que inciden negativamente en el clima escolar, que no generan daños al cuerpo o de la salud, en donde se presenta una incompatibilidad real o percibida entre una o varias partes. Se pueden presentar situaciones y conflictos que no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar. Se consideran faltas TIPO I las siguientes:

1. No portar completo el uniforme de diario y de educación física correspondiente al horario.
2. Incumplir con la asistencia y puntualidad sin justificación.
3. Interrumpir clases o actividades, con actitudes impertinentes.
4. Utilizar sin autorización del docente celulares u otros aparatos en clases o demás actividades pedagógicas programadas.
5. No entregar a los padres y/o acudientes las citaciones enviadas por directivos y/o docentes del colegio.
6. Hacer uso incorrecto de los servicios públicos
7. Irrespeto y mal comportamiento en formación, actos cívicos, deportivos, culturales y comunitarios dentro o fuera de la institución.
8. Desarrollar actividades diferentes a las propuestas por el docente y las directivas, como juegos con

- balones, cartas, uso de celular etc.
9. Permanecer en los salones de clase, laboratorios o sitios no autorizados durante el descanso, sin acompañamiento de un docente.
 10. Utilizar en forma inadecuada los baños, recursos didácticos y mobiliarios de las instalaciones de la institución.
 11. Lanzar basuras, piedras o cualquier clase de objetos a la vecindad.
 12. No colaborar con las actividades encaminadas a mantener el aseo en la institución.
 13. Estar fuera de los salones durante las horas de clase.
 14. Ingerir alimentos y bebidas en las clases, diferentes al refrigerio.
 15. Incumplir las normas de seguridad, uso y mantenimiento, propias de las aulas de: tecnología, laboratorio, Educación física, artística y biblioteca.
 16. Esperar al profesor fuera del aula de clase.
 17. Asumir un comportamiento inadecuado en los vehículos que utilizan para su servicio en caso de salidas pedagógicas.
 18. Hacer mal uso de los útiles escolares.
 19. La no presentación oportuna de excusas y documentos que justifiquen la inasistencia del alumno a la institución.
 20. Pinchar o deteriorar las bicicletas o cualquier otro vehículo de cualquier integrante de la institución.
 21. Presentar retardos en su asistencia al colegio en forma ocasional o sistemática, sin excusa justificable.
 22. Emplear la mentira como medio de justificación a su incumplimiento y falta de responsabilidad a nivel académico.
 23. Observar un comportamiento de desatención e incumplimiento ante las explicaciones en el aula, dadas por el profesor que interrumpan el proceso normal de formación.
 24. Ausentarse o ingresar al salón de clases o a cualquier otra actividad sin previa autorización del respectivo coordinador, docente o de la persona a cargo.
 25. Hacer uso del teléfono celular o aparatos electrónicos durante las horas de clase o en cualquier otra actividad académica o institucional que se esté desarrollando, al igual que realizar o recibir llamadas o mensajes, jugar, escuchar música, ver videos o chatear.
 26. Desplegar conductas desobligantes tales como abucheos, rechiflas y/o silbatinas que atenten negativamente contra una persona o el buen desarrollo de las actividades institucionales.
 27. Hacer grafitis o letreros en las paredes, baños, muros, tableros, pupitres y/o escritorios de la institución o en el lugar donde se encuentren desarrollando actividades curriculares.
 28. Presentar actitudes y conductas de irrespeto, desorden, desacato y desinterés durante las actividades y actos programados por el colegio, ya sea dentro o fuera de la institución.
 29. Escribir Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres, ya que pueden ser considerados como acoso escolar.
 30. Protagonizar peleas, disturbios o cualquier acto que altere el desarrollo normal dentro o fuera del colegio, siendo más grave la situación si se está con uniforme.
 31. Salir de la casa para el colegio y no ingresar a clases.

Protocolo para la atención de las situaciones tipo I.

1. Recepción del caso: este paso lo realiza el docente o persona de la institución quien presencia la situación. Si es una persona diferente al docente o directivo docente pueden recurrir al director de grupo o al coordinador para el debido manejo de la situación.
2. Diálogo con las partes involucradas: en este paso se busca clarificar la situación presentada y realizar una charla de manera formativa que logre mediar y resolver la situación. Es necesario llegar a acuerdos y compromisos, los cuales deben quedar registrados en el observador del estudiante y firmado con letra clara.
3. Descargos Escritos: en este paso el estudiante o estudiantes implicados realizan de manera escrita la descripción de la situación mediante el formato de versión de hechos.
4. Acciones Pedagógicas: es la adopción de medidas de acuerdo con la situación: medidas que están consignadas en el Manual de Convivencia y son acciones más formativas o pedagógicas que sancionatorias. Se deja constancia de este paso en el observador del estudiante.
5. Comunicación de las medidas a los involucrados: no en todos los casos se requiere la presencia del padre de familia o acudiente. La decisión la toma quien esté orientando la situación (docente y/o Directivo docente). El observador del estudiante debe ser firmado con letra clara por las personas que dan y reciben la medida pertinente o la acción tomada.
6. Compromisos de las partes frente a la situación: cuando la situación ha llegado a este paso es importante involucrar con compromisos concretos y evaluables a las partes involucradas, especialmente a los padres de familia o acudientes los cuales deben ser citados dejando evidencia escrita.
7. Seguimiento del caso: este lo realiza la persona que lleva el proceso de la situación y cuando se requiera (dejar constancia en el observador).

Artículo 26. Situaciones Tipo II.

Corresponde a este tipo, las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying), Ciber-acoso (Cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

1. Que se presente de manera repetida o sistemática
2. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Nota: La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica. El acoso escolar (bullying), es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares; esta se presenta de forma

reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. Se consideran faltas TIPO II las siguientes:

1. Reincidencia en situaciones TIPO I y con intención de incumplir o actuar en contra de las normas del Manual de Convivencia.
2. Incurrir en dos faltas tipo I diferentes en una misma situación.
3. Situaciones en las que se excluye o señala por razones de género u orientación sexual.
4. Agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas.
5. Agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual (halar o desacomodar la ropa etc.) inclusive con el consentimiento del agredido.
6. Agresión gestual en la que a partir de gestos se busca humillar, degradar, atemorizar o descalificar a otros.
7. Agresión relacional con la que se afecte negativamente el estatus o imagen de una persona. Insulto, difamación, injuria, ultraje, confabulación o burla a través de cualquier forma o medio de comunicación. Se incluye también el chisme como vehículo de agresión a la dignidad de un tercero.
8. Agresión en la que se busca afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
9. Utilizar cigarrillos electrónicos o realizar cualquier actividad que incite a esta práctica dentro a los alrededores del colegio portando el uniforme o en actividades extracurriculares.
10. Escribir notas vulgares en cuadernos, trabajos, pupitres, paredes, puertas o cualquier dependencia de la institución.
11. Ingresar o salir del colegio por los muros o lugares distintos a la puerta, poniendo en riesgo su integridad.
12. Salir del plantel sin un permiso escrito firmado por el coordinador o rector a solicitud del padre o acudiente.
13. Practicar actividades o juegos bruscos o de riesgo que pongan en peligro su integridad física o la de los demás.
14. Fumar en los espacios del colegio o sus alrededores.
15. Portar elementos o distintivos que identifiquen a cualquier equipo deportivo de orden nacional o internacional.
16. Comprar, vender o hacer intercambio de comestibles, objetos y sustancias a través de la mala.
17. Comprar o vender comestibles u otros productos dentro o fuera del salón de clase o cualquier lugar del colegio.
18. Actos que atenten contra la moral y dignidad de los miembros de la comunidad educativa, las normas de este Manual y la ley en general.
19. Mentira en todos sus aspectos ya sea escrita o verbal.
20. Encubrimiento o complicidad a las faltas cometidas por los compañeros
21. Comportamiento agresivo y/o violento contra los miembros del colegio, en los cuales se cause daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
22. Irrespeto manifiesto a cualquier integrante del colegio (verbalmente).

23. Agresión sexual por homofobia y transfobia a través de cualquier medio que no sea constitutiva de la comisión de delito.
24. Agredirse físicamente a sí mismo a través de juegos e incitar a los compañeros a seguirlos siempre y cuando no sea constitutivo de delito.
25. Conocer o promover acciones que atenten contra los derechos de la comunidad o colaborar con ellos dentro y fuera de la institución.
26. Desatender las observaciones, correctivos y compromisos acordados para el fortalecimiento de la convivencia.
27. Desconocer el procedimiento (debido proceso) para resolver los conflictos y evitar su escalonamiento.
28. Adulterar, sustraer o falsificar documentos institucionales como: comunicaciones a padres de familia, citaciones, certificaciones, excusas.
29. Suplantar la firma de padres de familia, docentes o demás integrantes de la comunidad educativa.
30. Promover peleas en el desarrollo de actividades deportivas, recreativas u otras (partidos amistosos, campeonato de Inter cursos)
31. Incumplir los compromisos, acuerdos, correctivos pedagógicos académicos y/o de convivencia firmados entre la institución, el estudiante, los padres de familia o acudientes.
32. Jugar con balones de cualquier tipo fuera de la hora de educación física, en lugares no autorizados, incluyendo el descanso, teniendo en cuenta la cantidad de estudiantes y el poco espacio para este uso, solo se harán partidos autorizados y dirigidos por los profesores de educación física en encuentros deportivos institucionales.
33. Portar armas de cualquier tipo o cualquier tipo de elemento que pueda causar daño a la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa.
34. Traer al colegio bebidas alcohólicas, energizantes, sustancias psicoactivas o farmacéuticos para ser consumidas o distribuidas a algún miembro de la comunidad educativa.
35. Encubrir o ser cómplice de cualquier conducta o situación que vulnere los derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos, de algún integrante de la comunidad educativa
36. Portar, utilizar, observar o difundir material pornográfico tanto impreso como virtual.
37. Motivar o participar en ritos, peleas, amenazas que atenten contra la integridad física, psicológica y moral dentro de la institución.
38. Hacer uso inadecuado del refrigerio que suministra la institución.
39. Hurtar elementos de la institución o de cualquier integrante de la comunidad educativa.
40. El consumo de sustancias psicoactivas. Ante esta situación el estudiante y su familia deben garantizar la no asistencia a los centros remitidos para su tratamiento, entregando en Orientación Escolar fotocopia de los documentos que evidencien las atenciones.

Protocolo para la atención de las situaciones tipo II.

1. Reporte el caso en el observador: El docente conocedor de la situación, la registra en el observador del estudiante tal como sucedió y pone en conocimiento al coordinador.
2. Comunicación con el padre o acudiente para informar la situación.
3. Diálogo con las partes involucradas-constancia en el observador: en este paso se busca clarificar la situación y se debe hacer mediante un diálogo claro explicando lo escrito en el observador del estudiante y el paso a seguir de acuerdo con la ruta.
4. Análisis de la situación y descargos: Este paso tiene como finalidad verificar los hechos ocurridos,

que tipo de situación es, evidencias, pruebas y se reciben los descargos en forma escrita mediante el formato versión de hechos.

5. Reporte de la situación al coordinador de ciclo encargado del comité de apoyo a la convivencia: el coordinador es informado por escrito de la situación.
6. El caso debe ser abordado por Orientación escolar quien subirá la alerta de acuerdo con los protocolos de la Secretaría de Educación de Bogotá versión 5.0.
7. Aplicación de Acciones pedagógicas y/o correctivas: estas serán tomadas del Manual de Convivencia y en equipo se debe contemplar si es necesario presentar el caso en el Comité de Convivencia Escolar.
8. Acciones de seguimiento debidamente registradas en el observador del alumno.

Artículo 27. Situaciones Tipo III.

1. UNIFORME Se consideran Situaciones TIPO III las siguientes:
2. La reincidencia en las faltas graves que cuenten con proceso de convivencia.
3. Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de cualquier miembro de la comunidad atentando contra la vida e integridad física o psicológica, que vulnere los derechos fundamentales de las personas y la institución, utilizando medios verbales, escritos o electrónicos.
4. Asediar y/o realizar actos de violencia sexual por cualquier medio a miembros de la comunidad educativa.
5. Afectar la integridad moral de algún miembro de la comunidad educativa o su derecho al buen nombre a través de cualquier medio de comunicación, material impreso, elementos tecnológicos (computador, celular), correos electrónicos o difusión por Internet, para ejercer maltrato psicológico.
6. Grabar las clases y utilizar las imágenes de quienes participan en ellas, con fines de acoso, Bullying o distribución ilegal de las mismas.
7. Portar, usar, facilitar y/o vender cualquier clase de arma de fuego, corto punzante, contundente, cachiporras, manoplas, chacos, aerosoles, paralizantes o cualquier otra que ponga en peligro su vida o integridad y/o la de los miembros de la comunidad educativa.
8. Introducir, consumir, suministrar, vender y poseer dentro o fuera de la institución, bebidas alcohólicas, cigarrillo, droga, estupefacientes o cualquier otro elemento que produzca dependencia o atente contra la integridad física y moral de sí mismo o de otros y comprometer el buen nombre de la institución. Así mismo incitar o inducir a otros o comprometerlos en los actos descritos en el presente numeral.
9. Presentarse a las actividades del colegio bajo el efecto de medicamentos no prescritos, bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas o con sus correspondientes efectos de aliento, mala presentación u otros síntomas que generan estos consumos.
10. Utilizar la amenaza, el chantaje, soborno o la venganza contra compañeros o contra cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea de manera directa o con la utilización de elementos tecnológicos (computador, celular) y las redes sociales a través de internet.
11. Ejercer por algún medio, intimidación en cualquier modalidad o actos que causen temor o zozobra a los integrantes de la comunidad educativa.
12. Cometer acciones delictivas dentro o fuera de la institución con el uniforme o cualquier otro elemento que lo identifique o distinga como estudiante del colegio República de México I.E.D.
13. Suplantar bajo cualquier modalidad a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

14. Cualquier comportamiento agresivo y/o violento contra los miembros de la institución en los cuales se cause daño al cuerpo y/o a la salud, generando incapacidad determinada por el ente competente para cualquiera de los involucrados.
15. Todas aquellas que afecten la convivencia pacífica en el colegio, que lleven a fomentar acciones de discriminación, xenofobia, acoso escolar o bullying; diferenciación o cualquier otra que empañe la sana convivencia.
16. Cualquier situación en la que una niña, niño o adolescente ha sido víctima de violencia sexual a través de la fuerza física, el engaño o intimidación.
17. Cualquier situación de violencia sexual en las que la víctima haya ingerido cualquier sustancia que le haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.
18. Cualquier situación con connotación sexual con niña, niño o adolescente menor de 14 años aun con su consentimiento.
19. Cualquier situación con connotación sexual con niña, niño o adolescente en situación de discapacidad cognitiva en donde la persona agresora sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.
20. La alteración, plagio, falsificación y/o la clonación de documentos, notas, excusas, permisos o información institucional en cualquier tipo de actividad curricular o extracurricular.
21. Engañar haciendo fraude o con la tentativa de fraude en pruebas de evaluación y entrega de trabajos, ya sea por copia, plagio, comercialización, suplantación de personas y en general todo tipo de conductas tendientes a inducir error al docente respecto a la capacidad académica que se pretende evaluar.
22. Intimidar a otros dentro o fuera del plantel.
23. Cobrar a sus compañeros cuotas en dinero o en especie a cambio de no ser agredido o devolverle objetos personales bajo su custodia.
24. La adulteración del observador del estudiante y/o cualquier documento equivalente, el registro inadecuado de observaciones, así como el daño y/o pérdida de este.
25. El Hurto en todas sus formas por mínimo que sea el objeto que haya tomado.
26. Tomar y/o divulgar chats, mensajes, fotos y/o videos íntimos o humillantes por medios tecnológicos aun con autorización de la persona involucrada.
27. Matricularse con certificados o documentos falsificados.
28. Cualquier manifestación de actos de vandalismo dentro o fuera del Colegio.

Protocolo para la atención de las situaciones tipo III.

1. Reporte del caso: Descripción en el observador del estudiante: todas las situaciones tipo III deben ser reportadas en el observador del estudiante y esta es hecha por el docente que conoció la situación.
2. Comunicación con el padre, madre de familia o acudiente. Constancia en el observador: se llama y se cita al padre, madre o acudiente del estudiante o los estudiantes involucrados en la situación para comunicar lo sucedido y se deja registro de esta en el observador del estudiante.
3. Recolección de y análisis de evidencias: descargos escritos: En este paso se busca verificar los hechos ocurridos y el grado de responsabilidad del o la estudiante o persona implicada quien hará por escrito sus respectivos descargos en el formato versión de hechos. El estudiante estará

acompañado por el padre de familia o acudiente, de no estar presente se deja constancia escrita y se solicita acompañamiento de Orientación escolar.

4. El caso debe ser abordado por Orientación Escolar quien subirá la alerta de acuerdo con los protocolos de la Secretaría de Educación de Bogotá versión 5.0 y seguirá la ruta correspondiente.
5. Remisión del caso a las entidades y/o autoridades competentes.
6. Presentación del caso en el Comité de Convivencia Escolar.
7. Acciones y seguimiento debidamente documentado.

Artículo 28. Acciones y medidas restaurativas de carácter pedagógico para aplicar en situaciones TIPO I, II y III.

a. De las acciones: La acción por excelencia será el dialogo para fortalecer la convivencia escolar, facilitando el encuentro con el otro de una manera sana y constructiva que permite la transformación del conflicto. De esta manera, se podrán establecer estrategias encaminadas a mejorar las relaciones en la que deberá participar la comunidad educativa.

Para ello, es necesario aclarar que las instituciones educativas son espacios formativos y no sancionatorios por lo que todas las acciones que se establezcan deben contribuir al fortalecimiento y crecimiento de los estudiantes.

b. De las medidas: En el caso en que uno o más estudiantes participen de cualquier hecho que lleve a un conflicto que involucre a personas de la comunidad educativa y que estén establecidos en el presente Manual de Convivencia como situación TIPO I, II o III dentro se podrá acudir a:

Componente de verdad:

Es importante reconocer que el decir la verdad es el principal paso para la transformación de los conflictos, por cuanto, para todos los involucrados es de vital significación conocer la verdad acerca de los hechos o causas que bordean el conflicto. Por ello, este componente invita a dar siempre ese primer paso para garantizar el derecho a la verdad de los afectados, acción que es de significativa importancia al momento de asumir la responsabilidad personal frente al suceso.

Componente de mediación:

1. Encuentro: Reflexión con el estudiante para conocer las causas del comportamiento y concretar opciones de solución frente al conflicto presentado, alternativas que deben quedar registradas en el observador del estudiante.

2. Pactos de Convivencia: Los pactos de convivencia son una concertación entre las partes involucradas en el conflicto. Está centrado en la activación de acciones valores culturales, sociales, éticos, morales y ambientales, mediante los cuales se puede fortalecer la convivencia, la democracia, la justicia, la honestidad, el respeto, la responsabilidad y la solidaridad con autonomía de cada una de las partes, pero también, con la responsabilidad personal del compromiso adquirido.

Componente de justicia:

1. Amonestación escrita: Consistirá en un llamado de atención escrito distinto del seguimiento realizado en el observador, será realizado por instancias diferentes al docente de área y / o director de

grupo, ya sea por Orientación Escolar, los coordinadores o quien este encargado de la convivencia en la institución.

2. Estrategia Formativa: Debe ser entendida como el ejercicio reflexivo restaurativo ante un comportamiento que la comunidad del colegio ha determinado como inadecuado para la formación del estudiante y que está tipificado como falta TIPO I, II o III consignados en el Manual de Convivencia. Las estrategias correctivas – formativas fomentarán procesos auto reguladores entre la comunidad educativa y se establecen con el fin de proteger los valores de todos los miembros de la comunidad.

3. Matrícula en observación: es la condición escrita por medio de la cual se condiciona un estudiante, mediante resolución motivada por el rector de la institución, como lo establece el artículo 132 de la ley 115. Habrá lugar a esta medida cuando el estudiante ya ha agotado todo el debido proceso e incurre en reincidencia, en situaciones o conductas que afectan la convivencia, incumplimiento u omisión al Manual de Convivencia.

Artículo 29. El debido proceso.

Para el estudio de situaciones de convivencia se requiere establecer canales y procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones aplicables según el caso. Todos los estudiantes gozarán del debido proceso, serán escuchados y estarán representados por su padre, madre o acudiente.

Para garantizar el debido proceso de acuerdo con la tipificación de la falta, las situaciones serán atendidas en su orden por:

1. El docente que conoce el caso.
2. El docente director de curso.
3. Directivos docentes coordinadores.
4. Departamento de Orientación Escolar.
5. Comité de Convivencia y/o Comisión de Evaluación y Promoción de acuerdo con la naturaleza del asunto. Es primera instancia para faltas calificadas como cancelación de matrícula; específicamente en los casos de prevención y mitigación de la violencia escolar.
6. El Rector-Consejo Académico. Es segunda instancia para faltas calificadas como cancelación del contrato de prestación de servicios educativos. Consejo Directivo, dentro de su competencia señalada en el Decreto 1860/94, literal b Art. 23. Última Instancia en asuntos conciliables.

Artículo 30. Pérdida del cupo en la institución.

Si bien el objetivo de la institución es propender por el derecho a la educación y por la permanencia de todos los estudiantes, será motivo de pérdida del cupo escolar cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

1. Reiniciar proceso formativo en el mismo grado por dos años consecutivos.
2. Falsificación de documento público (boletines, certificados, documento de identidad).
3. Solicitud institucional de acuerdo con el debido proceso.
4. Cuando la falta tenga un nivel de afectación de la vida o integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.

CAPÍTULO XII. LOS PROTOCOLOS Y RUTAS DE ATENCIÓN.

Artículo 31. Protocolo para Refrigerios.

El Departamento de Orientación se encarga de la distribución y organización en la entrega del refrigerio; su adecuado manejo es corresponsabilidad de todos.

1. Se debe hacer la distribución inmediatamente llega a la institución y asimismo cuando llega al salón.
2. El director de grupo debe elegir dos estudiantes quienes se encargan de recoger el refrigerio al primer piso y colaboran con su distribución en el aula.
3. El docente de la clase debe reportar el número exacto de estudiantes que se encuentran en el salón, se entrega un refrigerio por estudiante.
4. Los refrigerios son para los estudiantes.
5. El docente de la clase debe: verificar que los estudiantes lo consuman en el aula de clase, dar el tiempo necesario para el consumo y orientar a los estudiantes para la disposición correcta de los desechos.

Parágrafo: El refrigerio es un derecho, por lo tanto, ningún estudiante puede ser privado de recibirlo por ninguna circunstancia.

Artículo 32. Protocolo de Primer Respondiente en Caso de Accidentes en el Colegio.

Primer respondiente: es la primera persona (adulto), que llega o está en la zona de mayor de impacto, por lo tanto, toma el control de la escena, activa al resto de los docentes e informa de los daños y necesidades.

Como funcionarios de una institución pública será primer respondiente aquel docente o directivo docente que conozca de primera mano la situación y será la persona encargada de desarrollar las acciones que correspondan según las rutas de acción contempladas en los protocolos de atención versión 5.0.

1. Evaluar la situación considerando:

- Permanecer tranquilo en el momento de la urgencia, mantener la calma y actuar rápida y prudentemente.
- ¿cuál es la naturaleza del incidente?, ¿qué sucedió?
- Atender inmediatamente el incidente.
- Dar los primeros auxilios en caso de ser necesario, lo hace el primer respondiente.
- Si es oportuno trasladar a enfermería.

2. Reportar la situación cuando en verdad lo amerite. Reportar la situación a orientación. Reportar al director de grupo. El director de curso debe presentarse en enfermería y suministrar los datos requeridos para atender el caso.

3. Plan de acción.

- El director de curso informa de la situación a los acudientes.

- Orientación se encarga de coordinar el plan de acción a seguir de acuerdo con lo estipulado en el plan de emergencias. Llamar a la línea 123 y dar información precisa.
- Orientación se ocupa de hacer el debido reporte a los entes competentes y hará el reporte en el Sistema de Alertas.
- En caso de ser necesario el traslado de un accidentado lo hará el acudiente, pero en una emergencia prioritaria lo hará el director de curso; solo en caso extraordinario lo hará orientación.

Artículo 33. Protocolo para Salidas Pedagógicas.

Es necesario que toda salida este ajustada de acuerdo con los criterios dados por la circular No. 55 del 18 de diciembre de 2014, el cual establece los procedimientos para salidas pedagógicas desde que ofrece orientaciones para la planeación, desarrollo y evaluación de las salidas escolares.

Para Estudiantes:

1. Reclamar la autorización para padres.
2. Hacer firmar la autorización y entregarla al docente encargado de la salida, junto con la fotocopia del documento de identidad y el carné de la EPS.
3. Atender las instrucciones para abordar y descender del bus.
4. Ocupar la silla que le fue asignada y permanecer sentado durante todo el recorrido.
5. Portar correctamente el uniforme durante toda la salida.
6. Mantenerse con su grupo durante todo el recorrido.
7. No comprar nada en ningún lugar, sin autorización del docente responsable.
8. Seguir las instrucciones del docente y las normas del lugar visitado.
9. Llevar a cabo el plan de trabajo presentado por el docente y/o el lugar visitado.

El colegio es el único lugar autorizado para recoger o dejar estudiantes.

Para Docentes:

1. Entrega de paquete a rectoría con los siguientes documentos: Plan con objetivos, listado de estudiantes con documento de identidad, horario de salida y llegada de estudiantes, listado de docentes acompañantes con EPS, ruta de desplazamiento, guía pedagógica.
2. Presentar el proyecto de salida pedagógica con ocho días de anticipación para tramitar la autorización de la DILE, este debe incluir la ruta de salida (si es fuera de Bogotá).
3. Entregar las circulares a los estudiantes con la solicitud del permiso por parte del acudiente.
4. Citar a reunión de estudiantes y padres para informar lo pertinente a la salida y las recomendaciones de rigor.
5. Recoger y verificar las autorizaciones de los estudiantes.
6. Organizar una carpeta con fotocopia del documento de identificación, fotocopia del carné de la EPS de cada niño y listado de los estudiantes que saldrán.
7. En caso de que la salida sea financiada por los padres, recoger las consignaciones y entregarlas en pagaduría junto con la fotocopia del proyecto.
8. Instruir a los estudiantes acerca del plan de trabajo que se realizará en el lugar visitado.

9. Subir los estudiantes al bus en estricto orden de lista.
10. Cerciorarse de que cada niño ocupe una silla y permanezca sentado en ella.
11. Vigilar que el conductor no exceda la velocidad y no cometa infracciones de tránsito, en caso de que ocurra, debe llamarle la atención y reportarlo al colegio para lo correspondiente.
12. Acompañar a los estudiantes durante todo el recorrido en el sitio visitado y apoyar a los dinamizadores de la actividad.
13. Verificar que todos los estudiantes aborden de nuevo el bus en estricto orden de lista.
14. Acompañar el recorrido hasta el colegio, único lugar autorizado para dejar estudiantes.
15. Reportar las novedades e inconvenientes presentados.
16. Cumplir estrictamente con el plan y horario de salida.

Para Padres:

1. Leer y firmar la autorización de la salida pedagógica, la cual debe contener las especificaciones pertinentes.
2. Si está de acuerdo con ella enviarla al colegio junto con la fotocopia del documento de identidad y de carné de la EPS del estudiante.
3. Si su hijo requiere medicación durante la salida, usted debe enviar medicamento, fórmula y las instrucciones correspondientes; así mismo informar sobre alergias, impedimentos o cuidados especiales.
4. Proveer de los elementos requeridos para la salida, en caso de ser necesarios, los cuales se informarán en la circular correspondiente.
5. Instruir a sus hijos acerca del comportamiento durante el recorrido y en los sitios de visita.
6. Estar pendientes de la llegada de sus hijos.

Artículo 34. Protocolo para cambios de curso y jornada.

Cambio de jornada: El padre de familia o acudiente podrá solicitar cambio de jornada presentando solicitud por escrito cuando:

1. Requiere unificar hermanos en una sola jornada.
2. Exista alguna condición especial del estudiante o la familia que afecte la asistencia del estudiante al colegio.
3. Exista alguna situación que ponga en riesgo la integridad del estudiante.
4. Exista alguna condición médica debidamente soportada que lo amerite.

Será potestad de coordinación u orientación gestionar el cambio con autorización de rectoría. Este está sujeto a la disponibilidad del cupo y debe comunicarse de manera oportuna a coordinación y orientación de la jornada contraria.

Cambio de curso: Se considerará la posibilidad de cambio de curso de un estudiante cuando:

1. El director de curso lo considere pertinente por razones de convivencia.
2. Sea necesario reorganizar los cursos de un grado.
3. Exista un concepto del Departamento de Orientación que lo justifique.
4. Los cambios de curso se decidirán en la reunión de grado con acompañamiento de orientación

y el visto bueno de rectoría.

Artículo 35. Reglamento Servicio Social

El servicio social comunitario se puede realizar a partir del grado noveno y es requisito para recibir el grado de Bachiller. No es obligatorio en noveno. El tiempo que deben cumplir es variable y está entre 100 y 120 horas. Para culminar su servicio social el estudiante debe:

1. Demostrar voluntad, buena disposición e iniciativa para realizar las actividades.
2. Se debe cumplir el horario establecido entre orientador, estudiante, docente y coordinador con quien realizará el servicio.
3. El estudiante durante el servicio diligenciará un formato diariamente para llevar un control de su asistencia, debe estar firmado por el docente responsable y es requisito indispensable para entregar el certificado de Cumplimiento de Servicio Social.
4. El estudiante de servicio social no debe traer acompañantes para realizar su labor en la Institución Educativa.
5. Si no va a asistir a la Institución Educativa debe avisar con anticipación presentando excusa con la firma de la persona encargada del servicio social del Colegio al que pertenece.
6. En caso de que no pueda avisar con anticipación cuando se reintegre al servicio social debe presentar una excusa firmada por el padre de familia y la orientadora o coordinadora encargada del servicio social.
7. Para poder prestar el servicio social debe portar el uniforme de diario o sudadera completo, y su porte debe ser de manera adecuada.
8. Su comportamiento debe ser excelente, que dé ejemplo en la Institución Educativa debido a que interactúa permanentemente con niños, quienes lo van a tomar como modelo. Usted es ejemplo para los demás.
9. El estudiante de servicio social nunca va a asumir funciones de docente, como desarrollar temáticas en el aula, evaluar niños, entregar reportes a padres de familia.
10. Si se presentan dificultades con estudiantes, padres de familia y/o compañeros del servicio social debe informar inmediatamente al profesor (a) con quien está presentando la labor social. Es decir, llevar el conducto regular: docente, orientador y coordinador.
11. Si presentan dificultades con el/la docente a quien apoya, debe dirigirse en primera instancia a él (ella), para aclarar inconvenientes, si no se solucionan deben dirigirse a la orientadora para mediar.

Motivos por el cual se suspenderá el Servicio Social

1. Cuando el estudiante cometa alguna falta establecida en el Manual de Convivencia de la IED.
2. Cuando el estudiante presente documentos falsos.
3. Cuando el estudiante tenga 3 inasistencias sin justificación.
4. Cuando el estudiante reciba 3 llamados de atención por no portar el uniforme escolar.
5. Cuando el estudiante participe de manera directa o indirecta en riñas y peleas.

Artículo 36. Normas para el cuidado de los bienes de uso colectivo.

Son para el beneficio de toda la comunidad educativa, por lo tanto, su utilización y empleo deben estar enmarcados en el respeto, el cuidado, la responsabilidad y el uso adecuado para el cual fueron destinados; para ello se debe tener en cuenta:

1. **Los patios** son lugares de descanso, de recreación activa y de recreación pasiva, por tanto, su uso debe estar enmarcado por el respeto y el buen trato entre quienes lo utilizan. Si se está en descanso o recreación pasiva se debe evitar los juegos o actividades que requieran el uso de la fuerza o de movimientos bruscos y espontáneos. Si se está en recreación activa o deportes se debe evitar interrumpir dichas actividades y dejar que quienes están en ellas las terminen. Se debe tener en cuenta que en el respeto de su uso está el deleite y el gozo para todos. Si su uso está por parte de niños, los mayores deben evitar interrumpir su actividad, es un espacio sagrado para ellos. Los patios son espacios de integración y no de maltrato entre sus usuarios, atropellar, empujar y cualquier otro acto de violencia como taponazos o balonazos perjudica la convivencia en la comunidad educativa.
2. **Los muros y paredes** de la Institución deben permanecer limpias; no rayarlas ni ensuciarlas.
3. **Los pasillos y escaleras** son espacios de acceso y salida que deben ser utilizados con responsabilidad y no permanecer en ellos durante los descansos y actividades culturales; se debe transitar por ellos sin correr evitando, de esa manera, accidentes.
4. **Las aulas de clase** deben permanecer con buena ventilación, aseadas y sus puestos y sillas ordenados.
5. **Los baños** deben ser utilizados adecuadamente, en ellos no se deben arrojar basuras al piso, sus paredes, puertas y divisiones deben permanecer pulcras, y no se debe desperdiciar el agua. Es deber de todos cuidar y usar bien de sus elementos. No son lugares de visitas, ni de tertulias y mucho menos de juego.
6. **Los laboratorios de química, física y biología**, aulas especializadas deben ser utilizados con atención, responsabilidad, prudencia y precaución, atendiendo a las instrucciones y recomendaciones de los docentes encargados de la orientación. Por ninguna razón está autorizado consumir alimentos, ni refrigerios en estos espacios.
7. **La Biblioteca** es un espacio en el que profundizamos, compartimos y elevamos nuestro espíritu y nuestra mente con el hábito de la lectura para avanzar con paso seguro en la superación intelectual y espiritual de los estudiantes, por tanto, en ella se debe tener:
 - a) Un comportamiento de respeto, de dignidad y de concentración.
 - b) No se debe hablar en voz alta. Se debe evitar todo tipo de ruidos por cuanto con ellos se distrae a los usuarios.
 - c) Los libros, revistas, manuales, textos y otros se deben usar con sumo cuidado sin causarles daño ni escribir sobre ellos, los otros también lo requieren.
 - d) Se debe seguir y respetar el horario establecido para su uso.
 - e) Los muebles deben permanecer en orden; las sillas deben ser retiradas o metidas con cuidado y sin producir ruido.
 - f) Se debe observar con sumo cuidado su reglamento interno.
8. **Las salas de informática** es el conjunto de recursos físicos, lógicos y humanos (docentes y administrativos) necesarios para el colegio, en la realización de las clases y control de actividades académicas e informáticas de esta. Por lo tanto, los Estudiantes y usuarios para su uso deben seguir las siguientes recomendaciones y comportamiento:
 - a. Realizar la entrada en orden a las instalaciones de las aulas de informática para evitar accidentes a usuarios y equipos, y hacerlo cuando su horario lo indique y en compañía del respectivo docente.
 - b. Seguir las instrucciones dadas por el docente, relacionadas con el uso de los equipos y materiales.
 - c. Utilizar el Internet y los equipos sólo para fines académicos, en ningún caso podrá utilizarse este recurso para fines de diversión o entretenimiento (chats, juegos, etc.).

- d. Permanecer en las aulas de informática el tiempo que dura la clase, en el sitio asignado por el docente, mantenerlo en completo orden y entregarlo al finalizar la clase en buenas condiciones.
- e. Al recibir el equipo para trabajar, reportar cualquier anomalía que encuentre al docente, ya sea en el equipo o en los programas con el fin de no ser señalado como responsable y ser sancionado.
- f. Al terminar de trabajar, todo usuario (estudiante) deberá cerrar sesión para evitar que otro usuario utilice el equipo y pueda ocasionar problemas, toda responsabilidad recaerá sobre el usuario que haya dejado abierta la sesión.
- g. No consumir alimentos ni bebidas dentro del aula.
- h. No provocar ruidos que perturben el trabajo de los demás.
- i. No realizar riñas ni discusiones que alteren la actividad de los usuarios.
- j. Informar claramente al responsable de la sala, para qué va a utilizar el equipo.
- k. Informar al responsable de la sala sobre cualquier dificultad que tenga con el equipo.
- l. No se debe intentar reparar el equipo, es función exclusiva del funcionario de mantenimiento de equipos de sistemas.
- m. Pasar todos las USB por el antivirus.
- n. Dar buen trato a los equipos.
- o. Evitar enchufar objetos electrónicos.

9. **Emisora**

- a. Los estudiantes responsables de la emisora deben cuidar la intensidad moderada del sonido.
- b. La programación debe permitir espacios para cultivar y fomentar la cultura musical, incluyendo la idiosincrasia y la identidad de la cultura Nacional.
- c. Desarrollar programas que fomenten y evidencien la práctica de valores que lleven a la comunidad educativa a enriquecerse en su Identidad Nacional.
- d. El área asignada, comunicaciones o el profesor encargado y/o los estudiantes encargados deben velar por el buen uso de los equipos y el material en general que han sido asignado a ellos.
- e. Los estudiantes deben en la transmisión de todos los eventos mantener un manejo adecuado del vocabulario promoviendo los valores, el respeto, la moral y un léxico acorde a un espíritu de respeto y cordialidad.
- f. Hacer un manejo adecuado de la emisora teniendo en cuenta:
- g. La programación musical debe permitir espacios para cultivar y fomentar el buen gusto por ella.
- h. Desarrollo de programas que fomenten valores que conlleven al estudiante a enriquecerse en su desarrollo integral.
- i. Velar por el buen uso de los equipos y el material en general que haya sido asignado para su uso.
- j. Manejo adecuado del vocabulario, en la transmisión de los diferentes eventos.

CAPÍTULO XIII. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS

VERSIÓN 5.0.

La Ley 1620 de 2013, creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

De acuerdo con la Ley mencionada y con el fin de atender las diversas situaciones de convivencia, Bogotá cuenta con el Comité Distrital de Convivencia Escolar, que funciona como la instancia de coordinación y articulación de entidades del orden nacional, distrital y local, con el fin de prevenir la

violencia escolar y garantizar o restablecer los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de la ciudad.

Para dar cumplimiento a lo expuesto en la Ley con respecto a la formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, la misma Ley establece como herramienta la Ruta de Atención Integral, cuyas acciones se implementan a partir de cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.

La Ruta, que se expone en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, estructura una serie de acciones, que pretenden responder de manera integral a todas las situaciones que afectan la convivencia escolar y debilitar los factores que pueden afectarla.

De acuerdo con el postulado anterior, el Comité Distrital de Convivencia Escolar, teniendo en cuenta la Ruta de Atención Integral, desarrolla 17 Protocolos de Atención, con el fin de que los colegios o instituciones tengan criterios claros y unificados de actuación, puedan garantizar los derechos y mitigar los riesgos.

A continuación, se presentan los diagramas de flujo correspondientes a los protocolos.

DIAGRAMA 1. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS Y PERSONAS CUIDADORAS.

***NNA: Niños, niñas y adolescentes.**

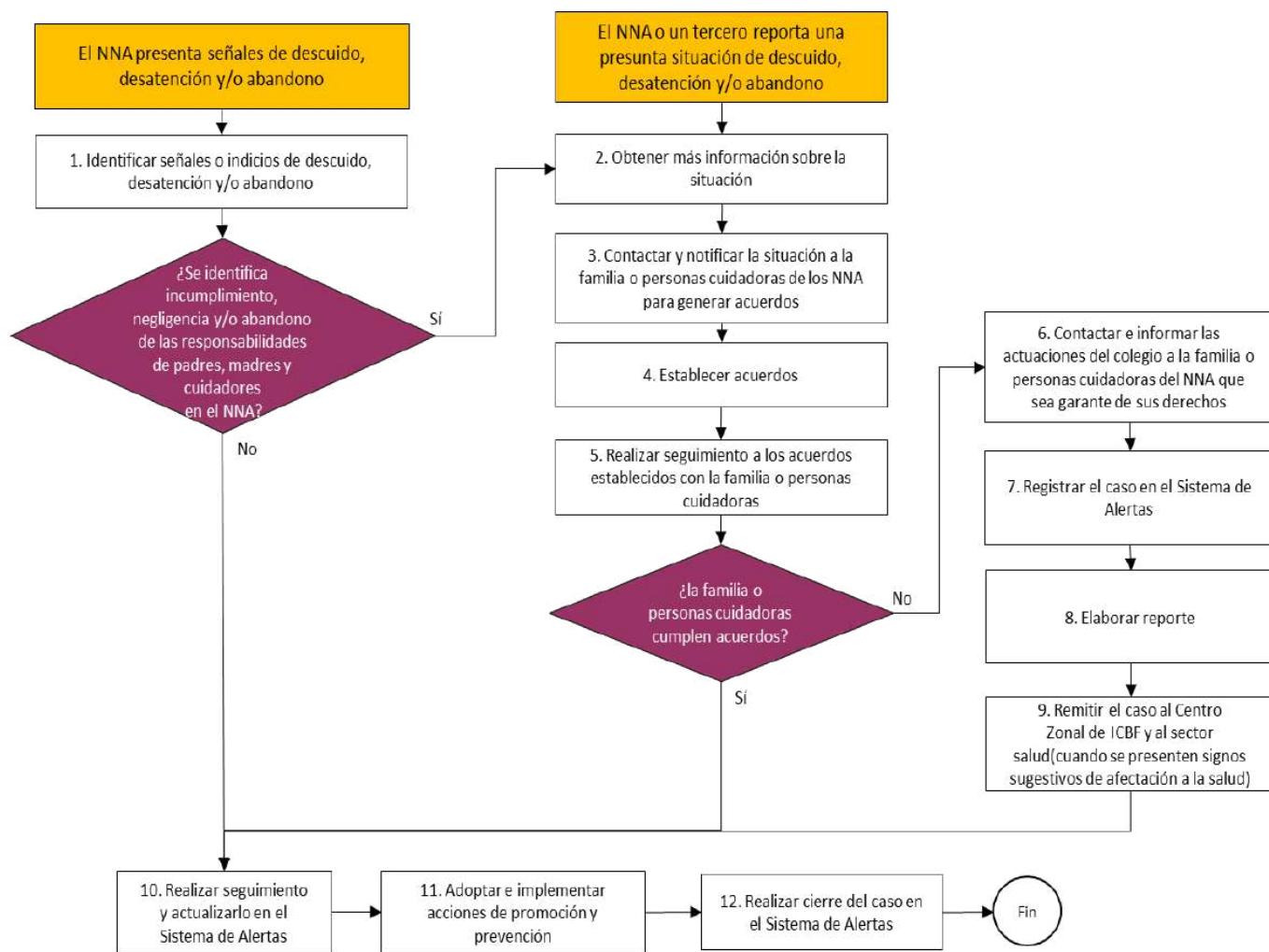


DIAGRAMA2 PROTOCOLO DE ABORDAJE INTEGRAL PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR.

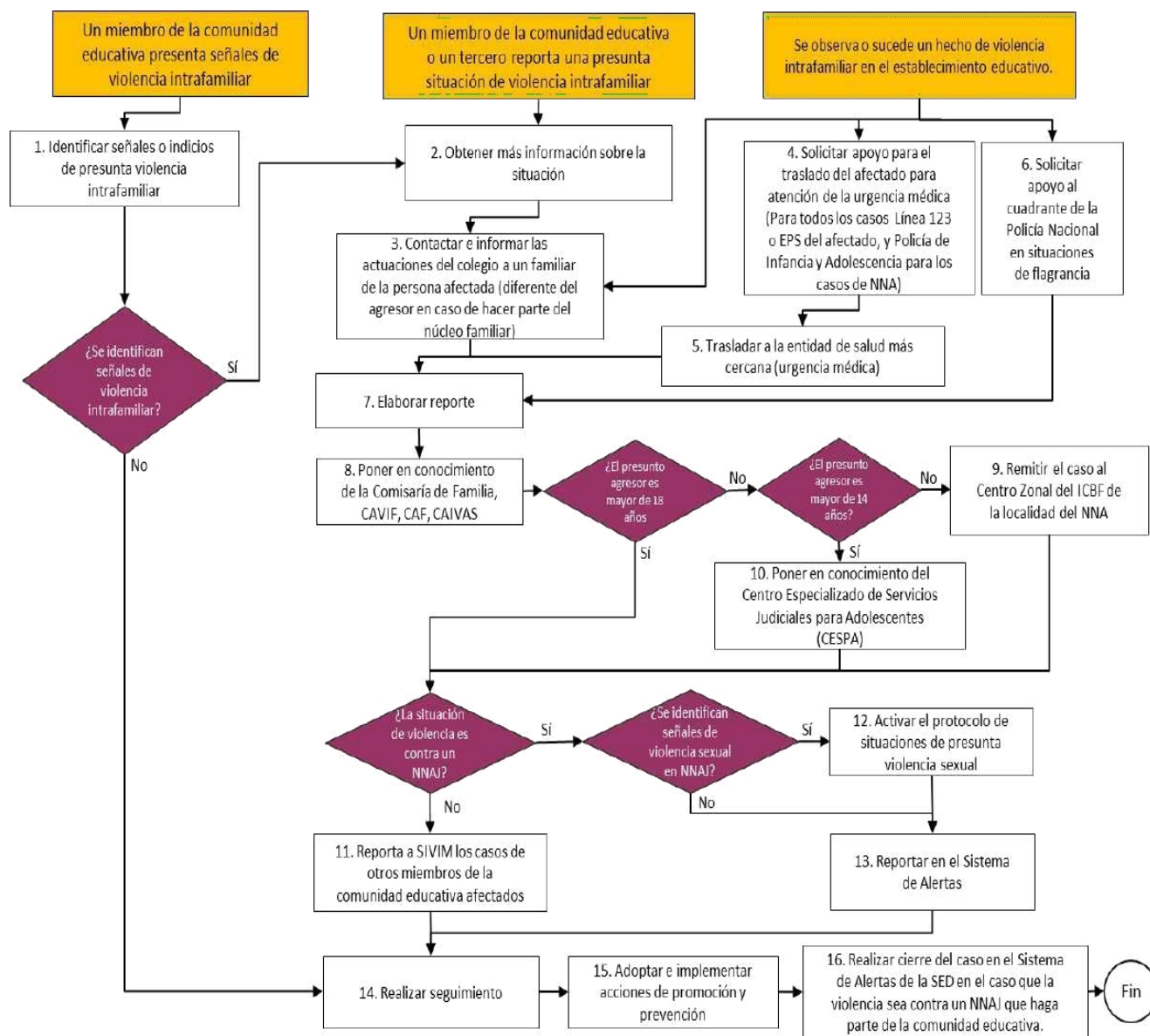


DIAGRAMA3. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL.

*NNAJ: NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.

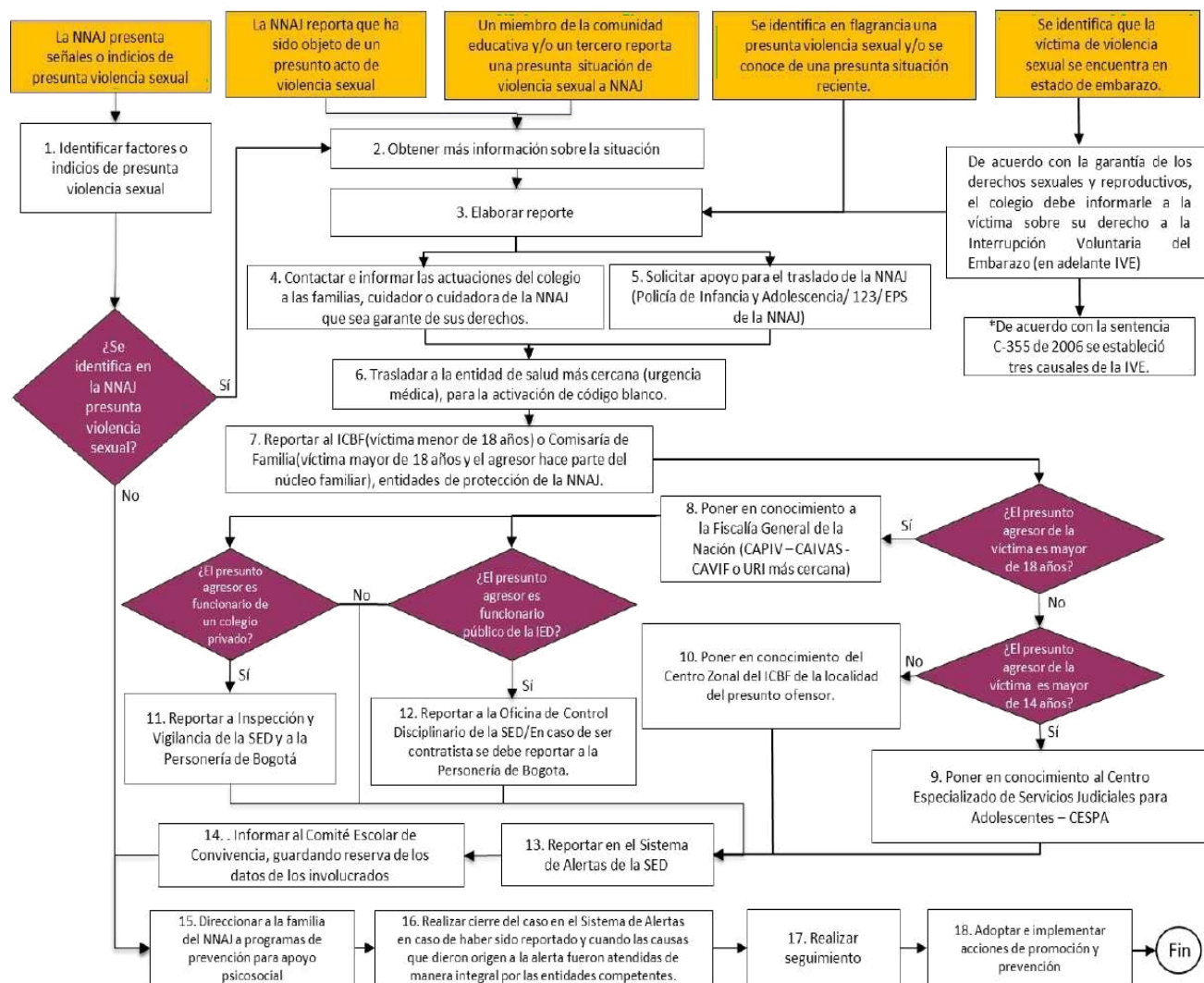
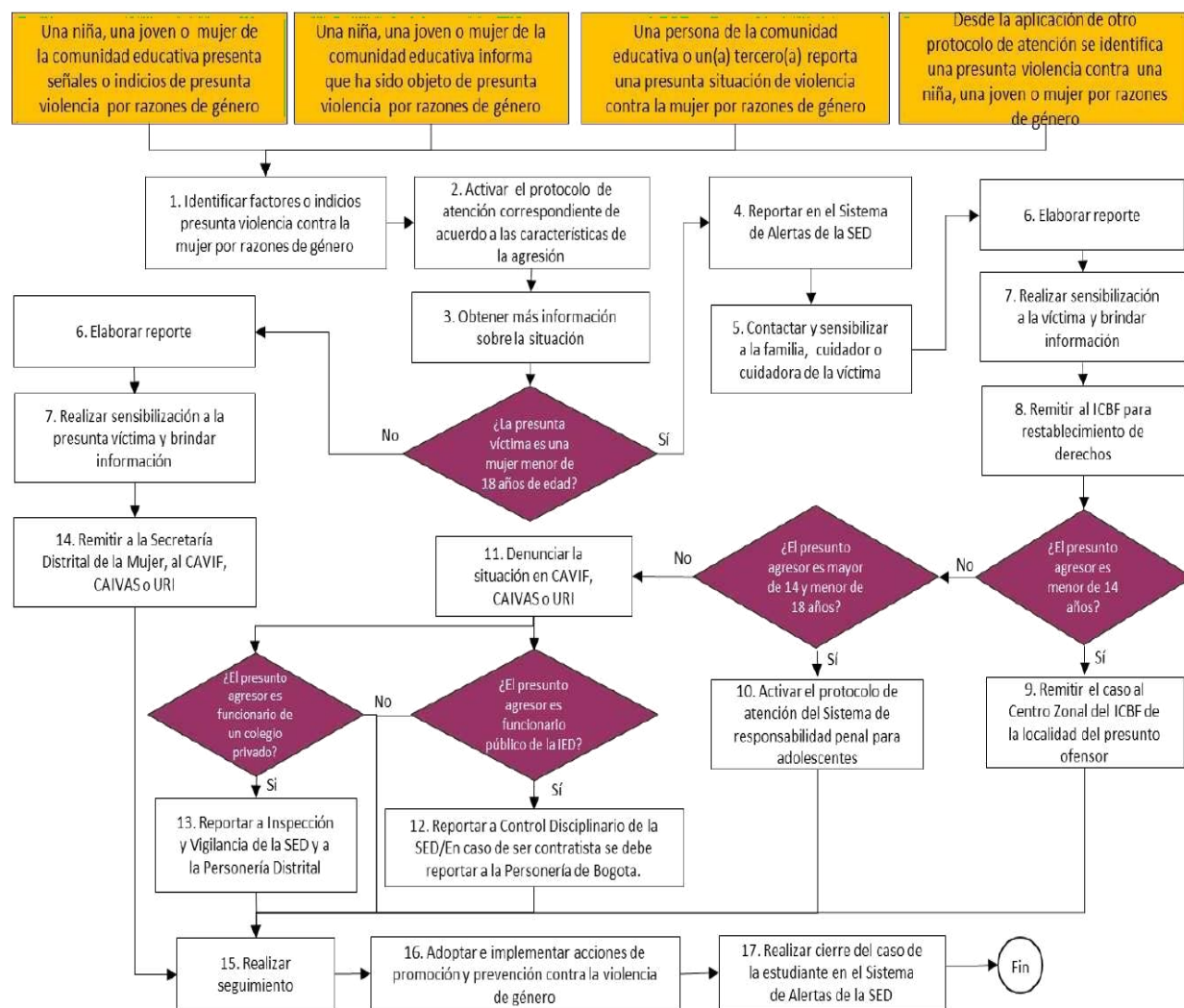


DIAGRAMA4. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO.



**DIAGRAMA 5. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE
HOSTIGAMIENTO Y DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIONES
SEXUALES, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO DIVERSAS.**

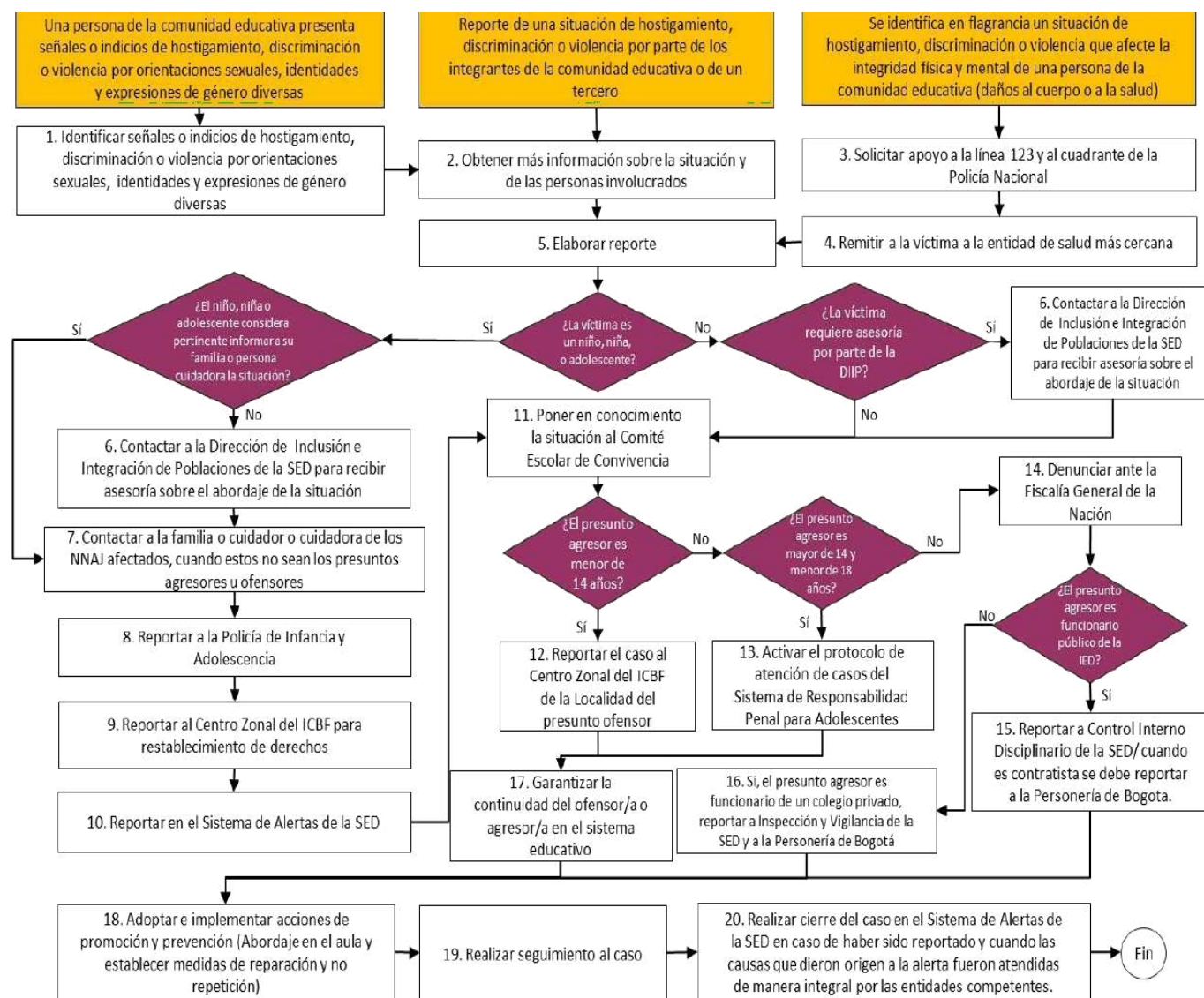
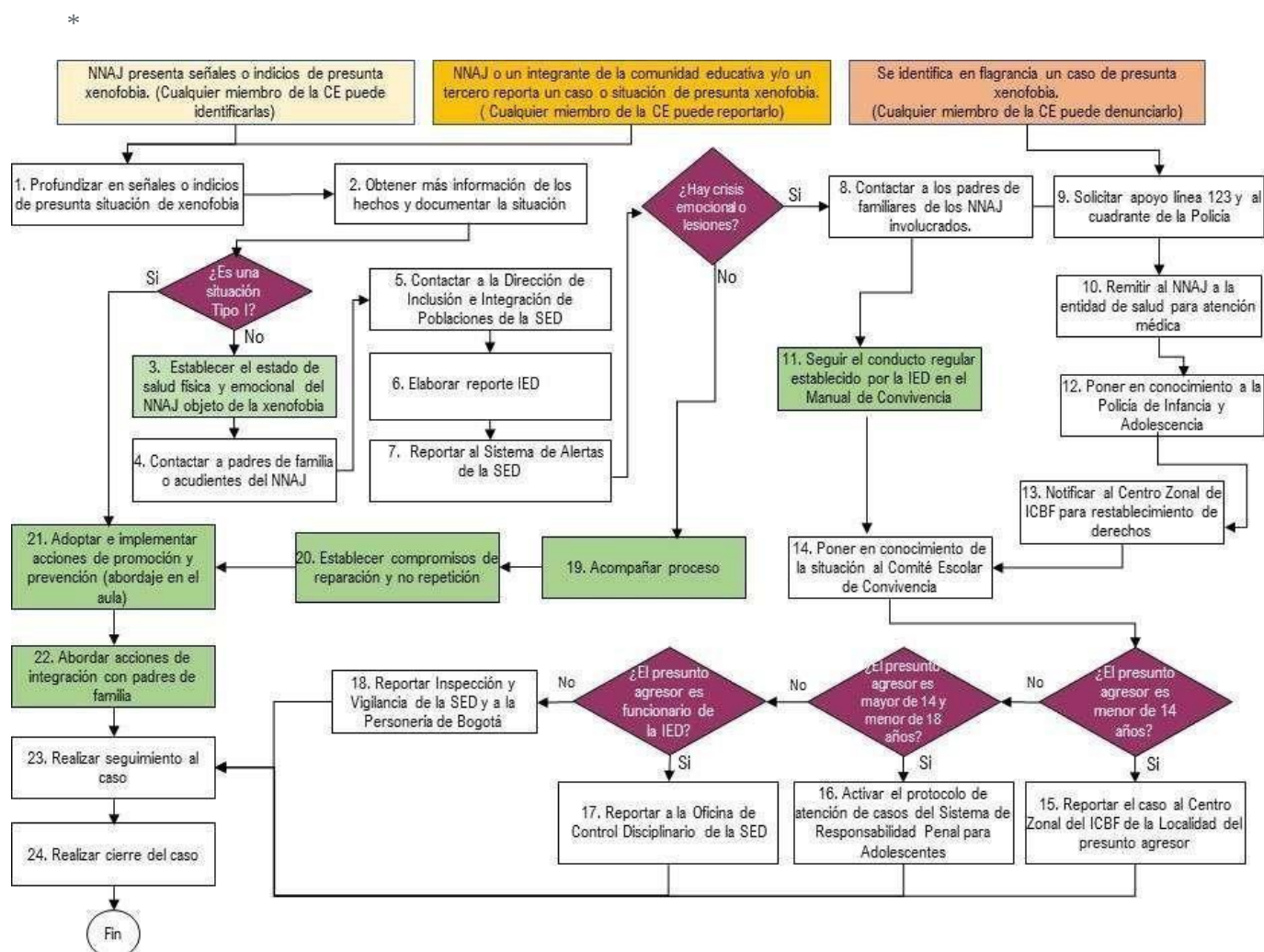


DIAGRAMA 6. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE PRESUNTA XENOFOBIA (NNAJ: NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.

*CE: COMUNIDAD EDUCATIVA. *IE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA)



**DIAGRAMA 7. PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS,
ADOLESCENTES Y JÓVENES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS
PSICOACTIVAS (SPA).**

***NNAJ: NIÑO, NIÑA, ADOLESCENTE Y JOVEN.**

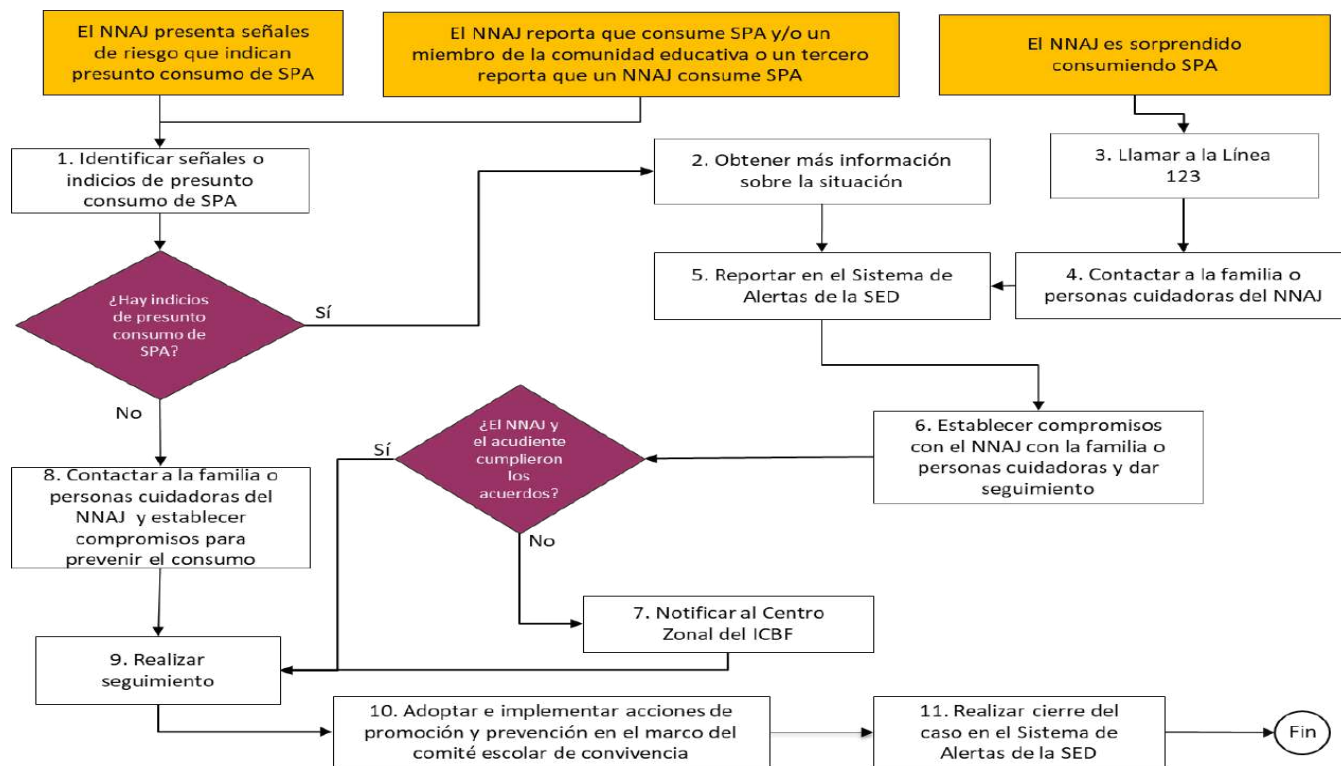


DIAGRAMA 8. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA NO FATALEN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES (IDEACIÓN, AMENAZA O INTENTO)

*NNAJ: NIÑO, NIÑA, ADOLESCENTE O JOVEN.

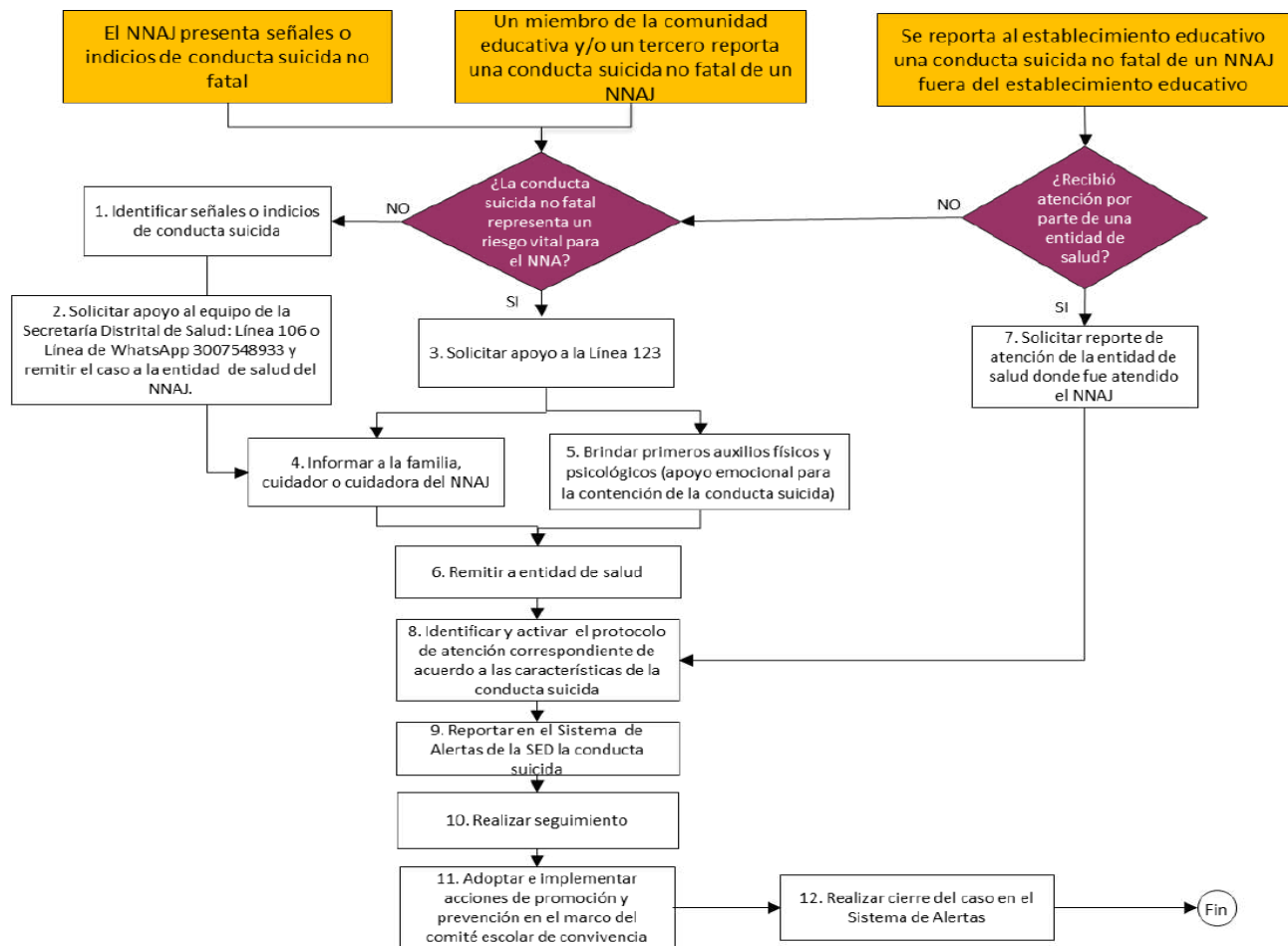


DIAGRAMA 9. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE SUICIDIO CONSUMADO. NNAJ: NIÑO, NIÑA, ADOLESCENTE O JOVEN.

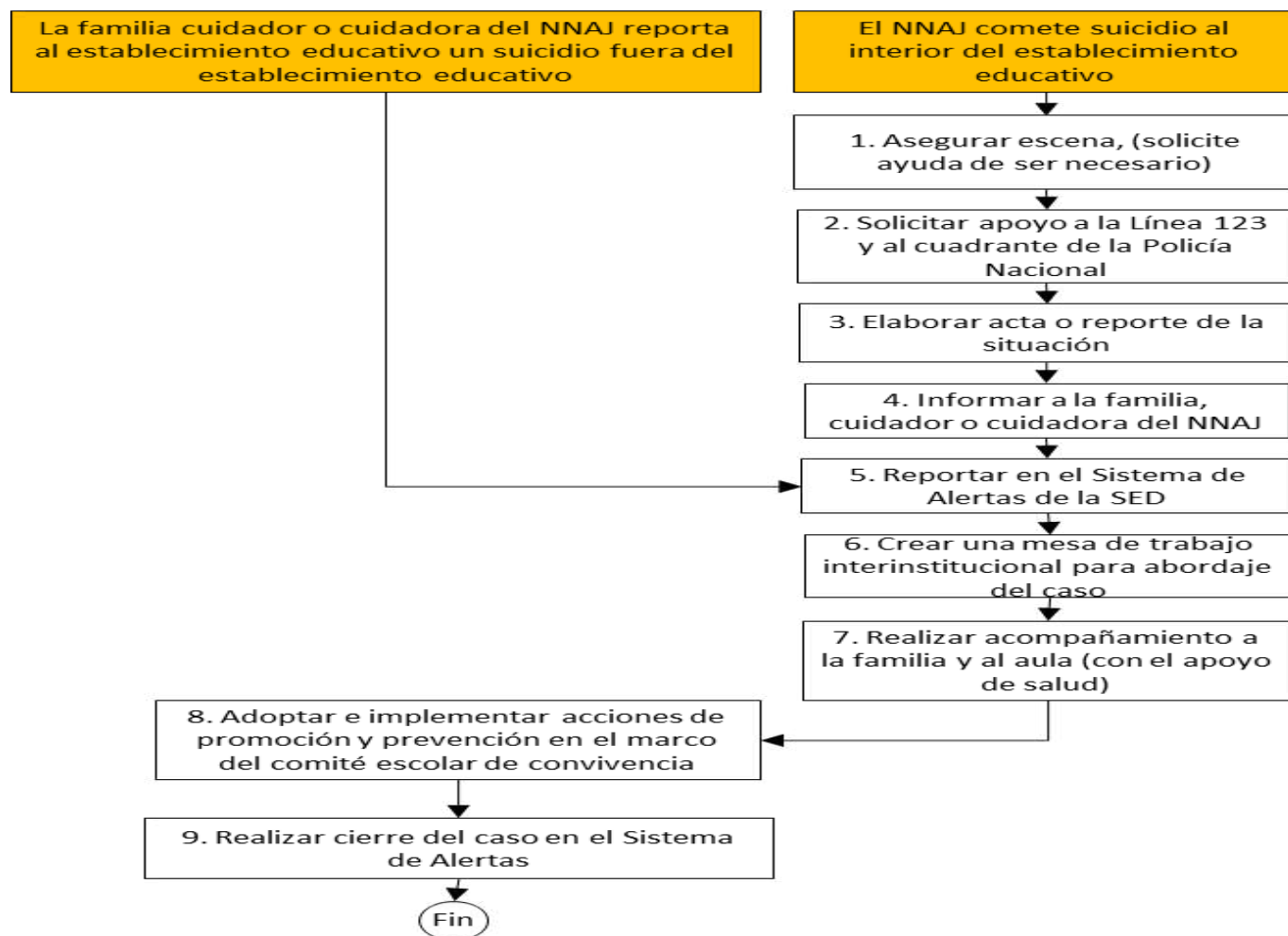


DIAGRAMA 10. PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS Y AFECTADOS POR EL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN BOGOTÁ.

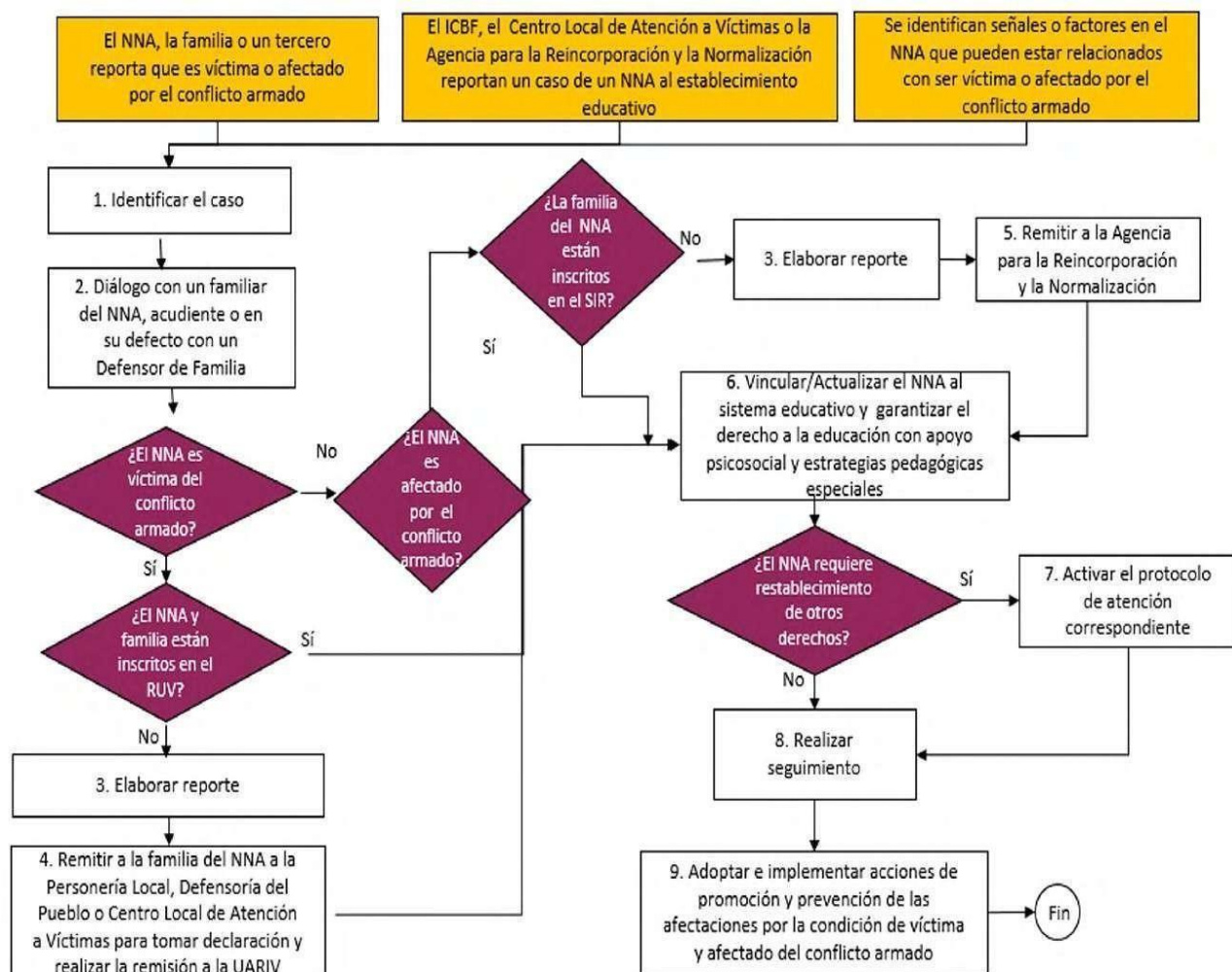


DIAGRAMA 11. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE, PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD TEMPRANAS

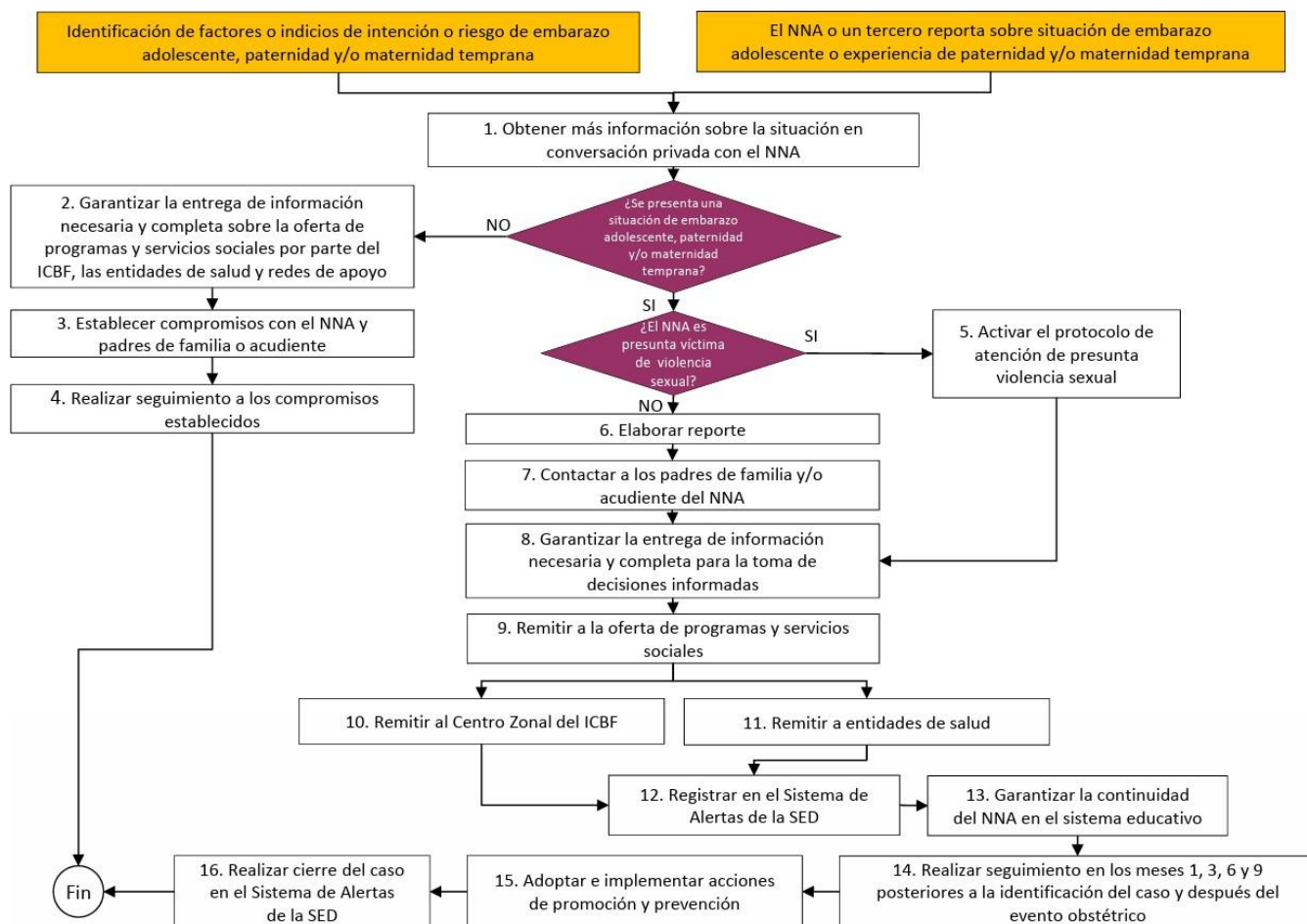


DIAGRAMA 12. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO TRABAJO INFANTIL AMENAZA DE ESTARLO.

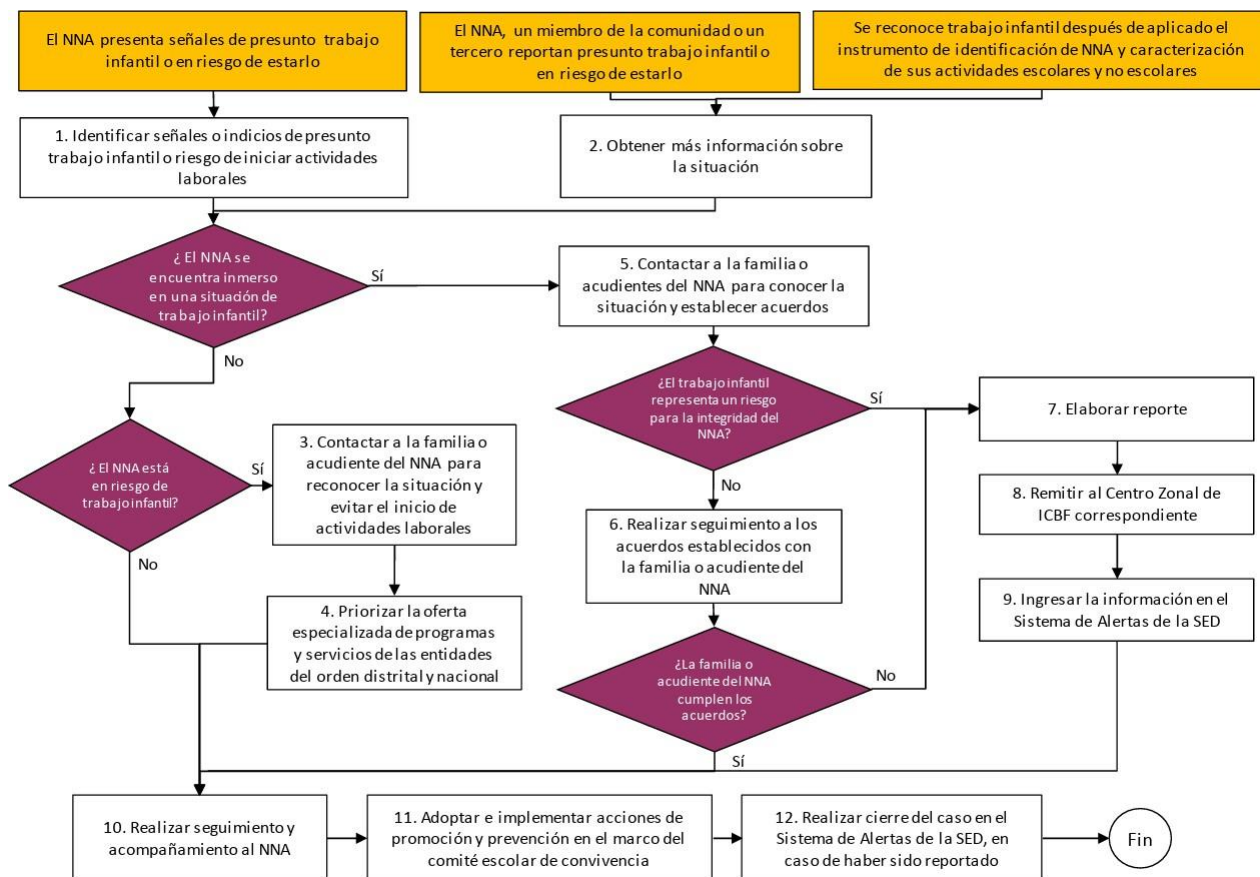


DIAGRAMA 13. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTOS CASOS QUE COMPETEN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES.

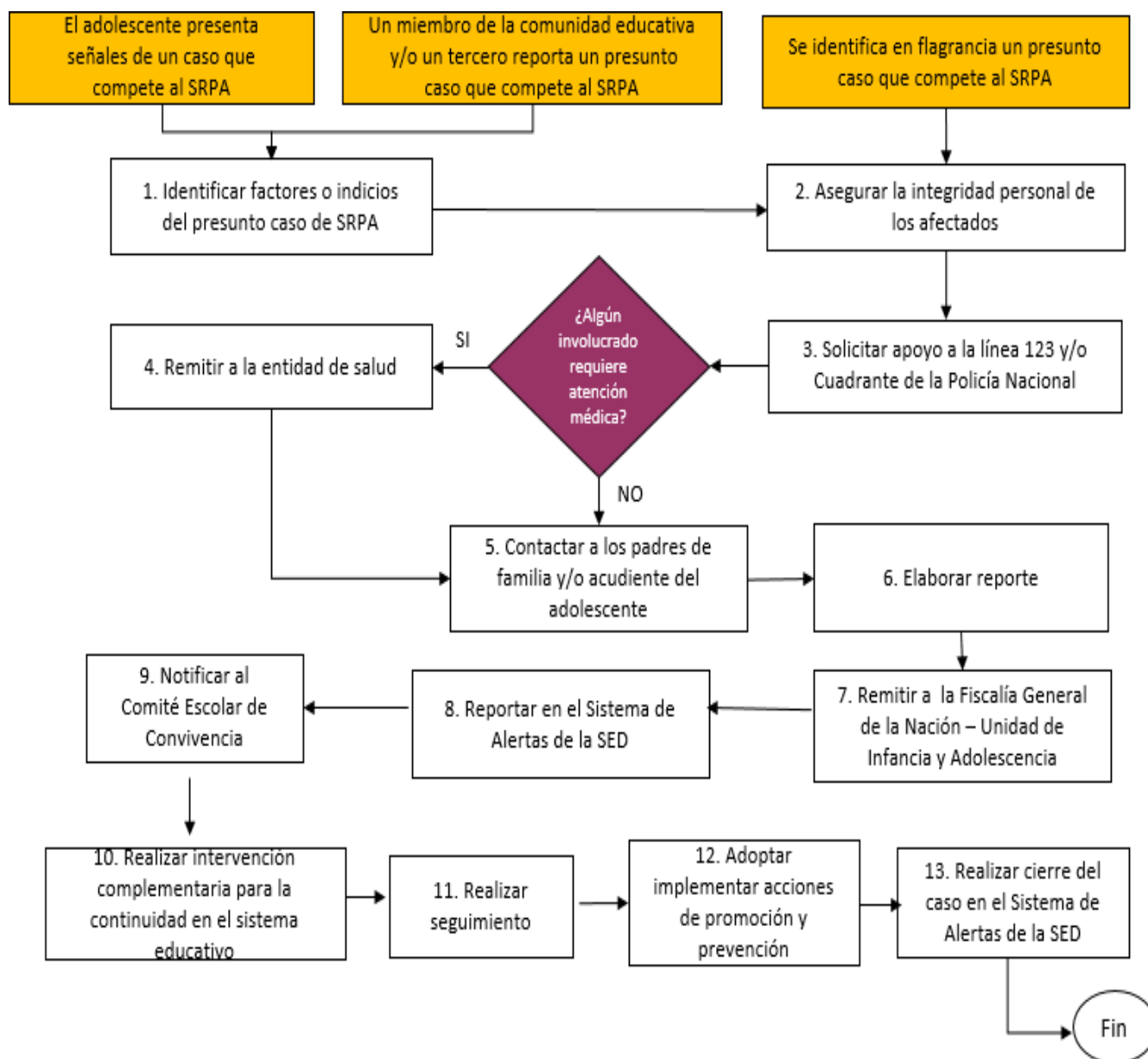


DIAGRAMA 14. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO, USO Y UTILIZACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN BOGOTÁ.

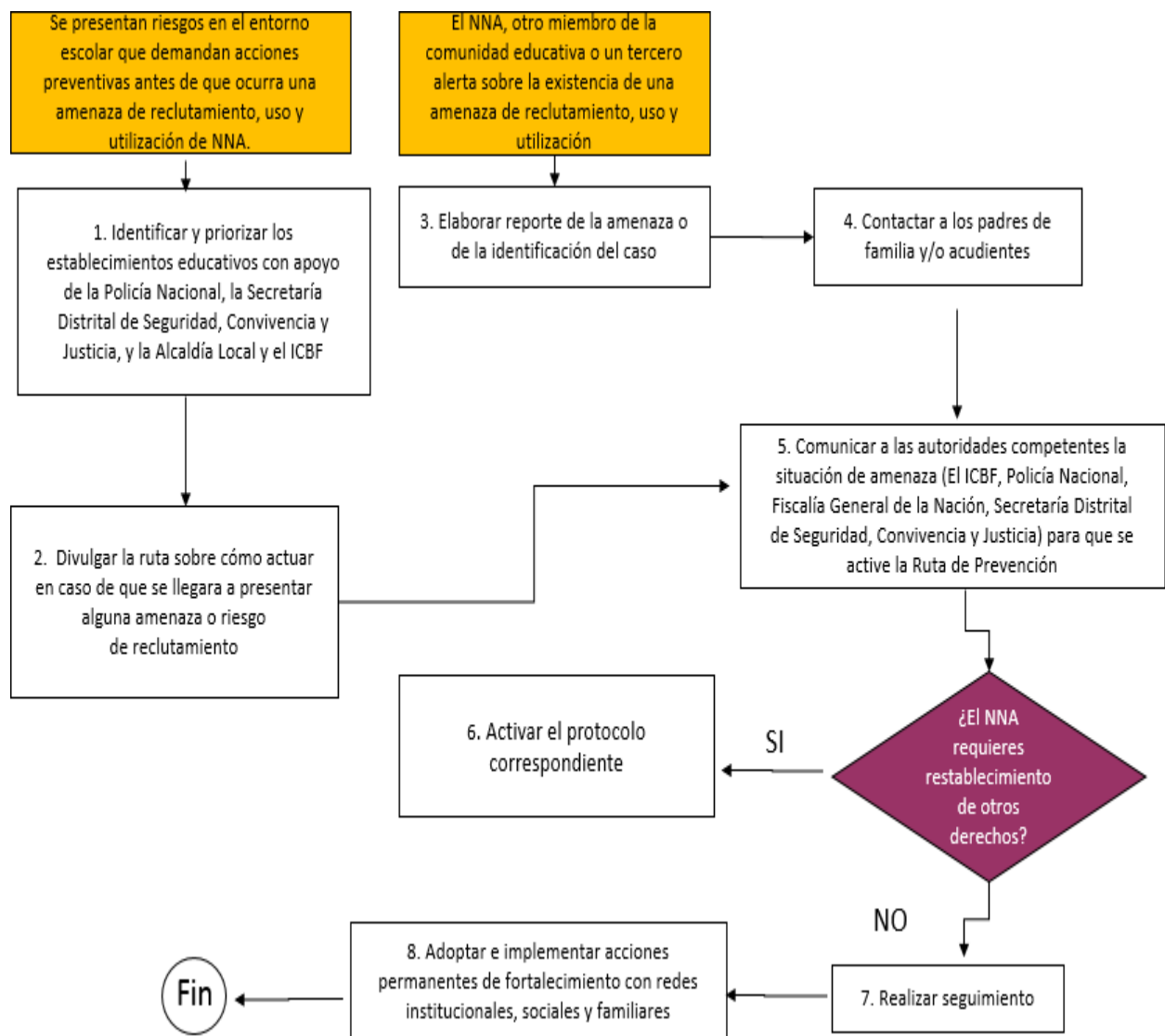


DIAGRAMA 15. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR.

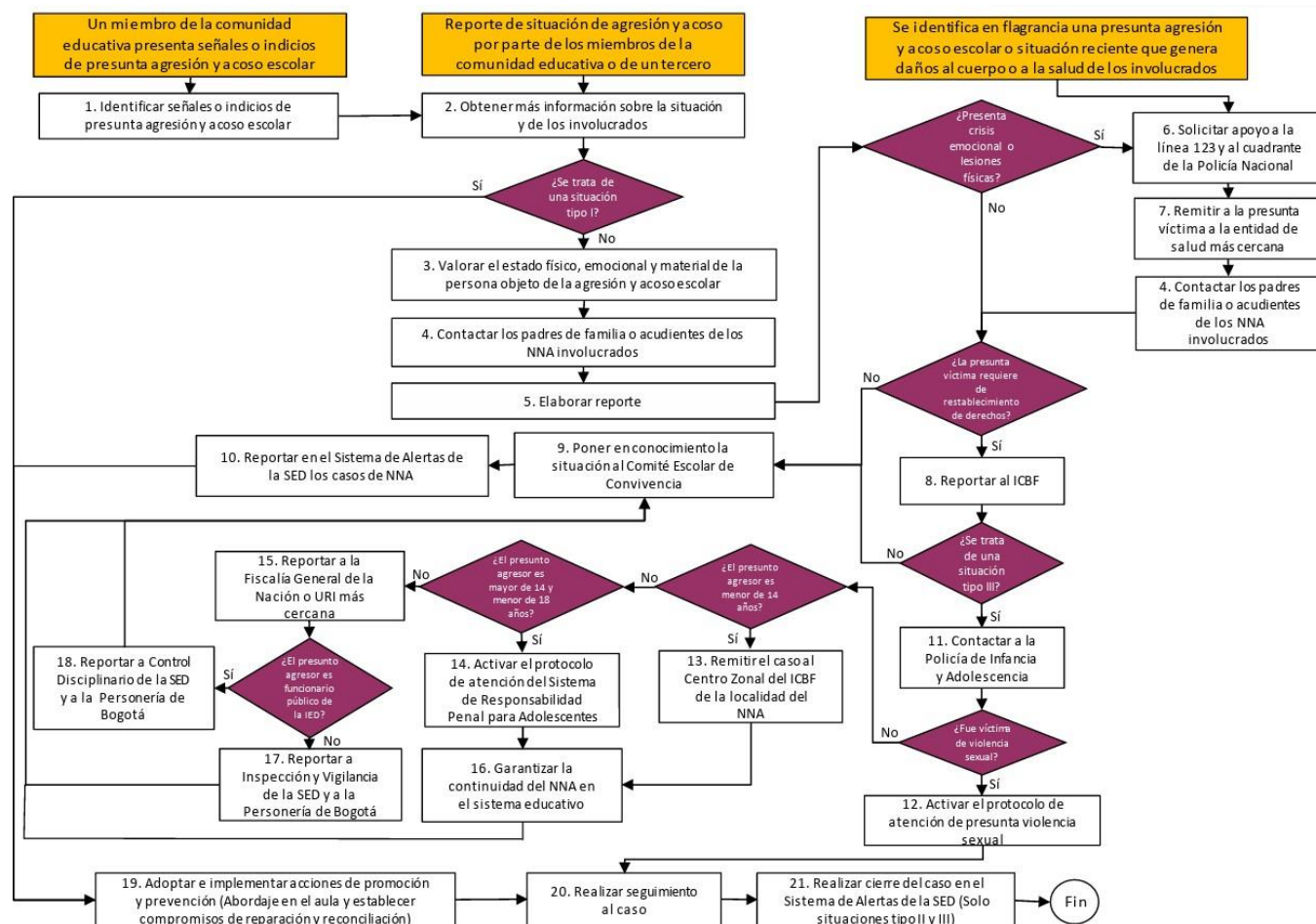


DIAGRAMA 16. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO RACISMO Y DISCRIMINACIÓN ÉTNICO – RACIAL.

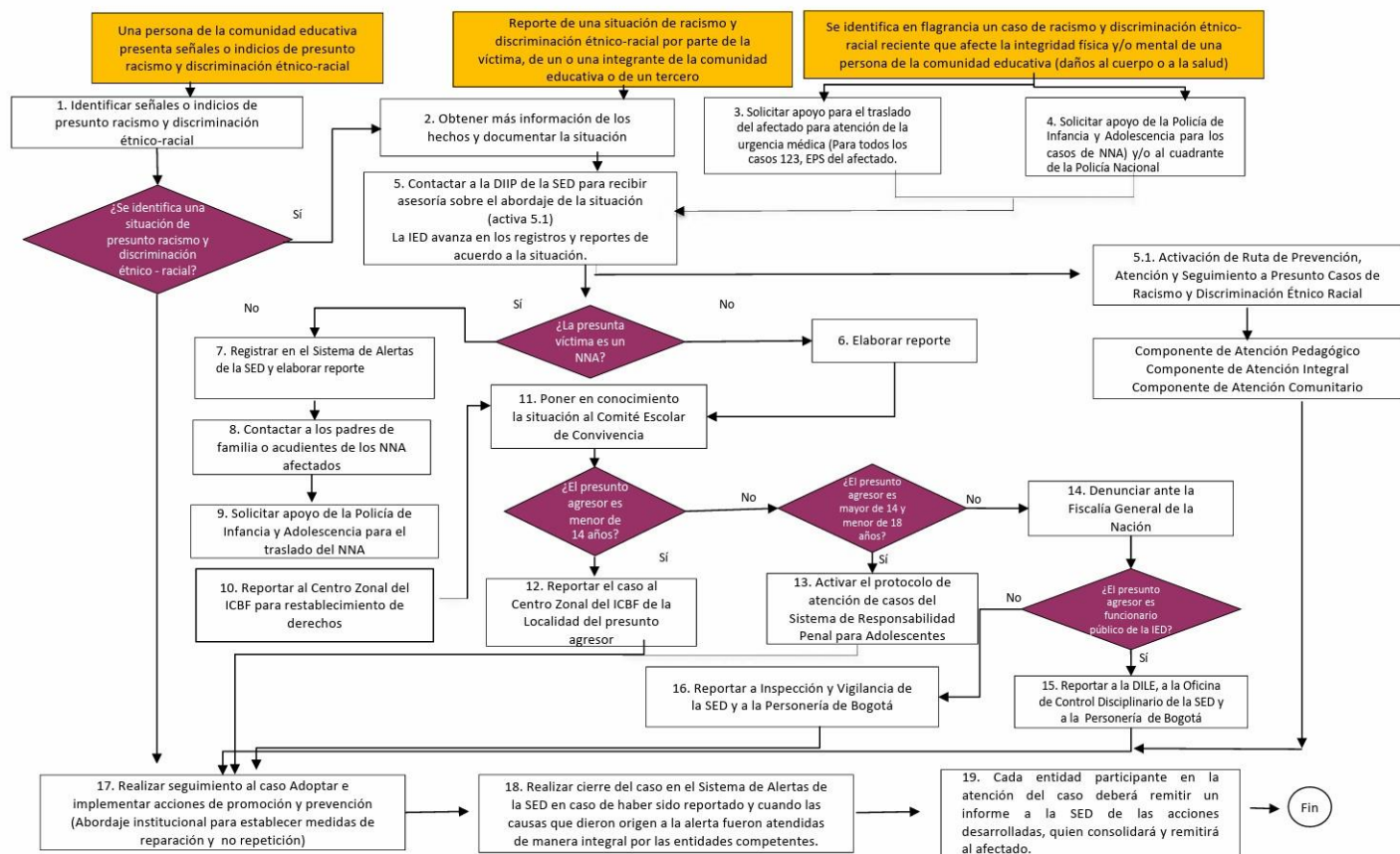
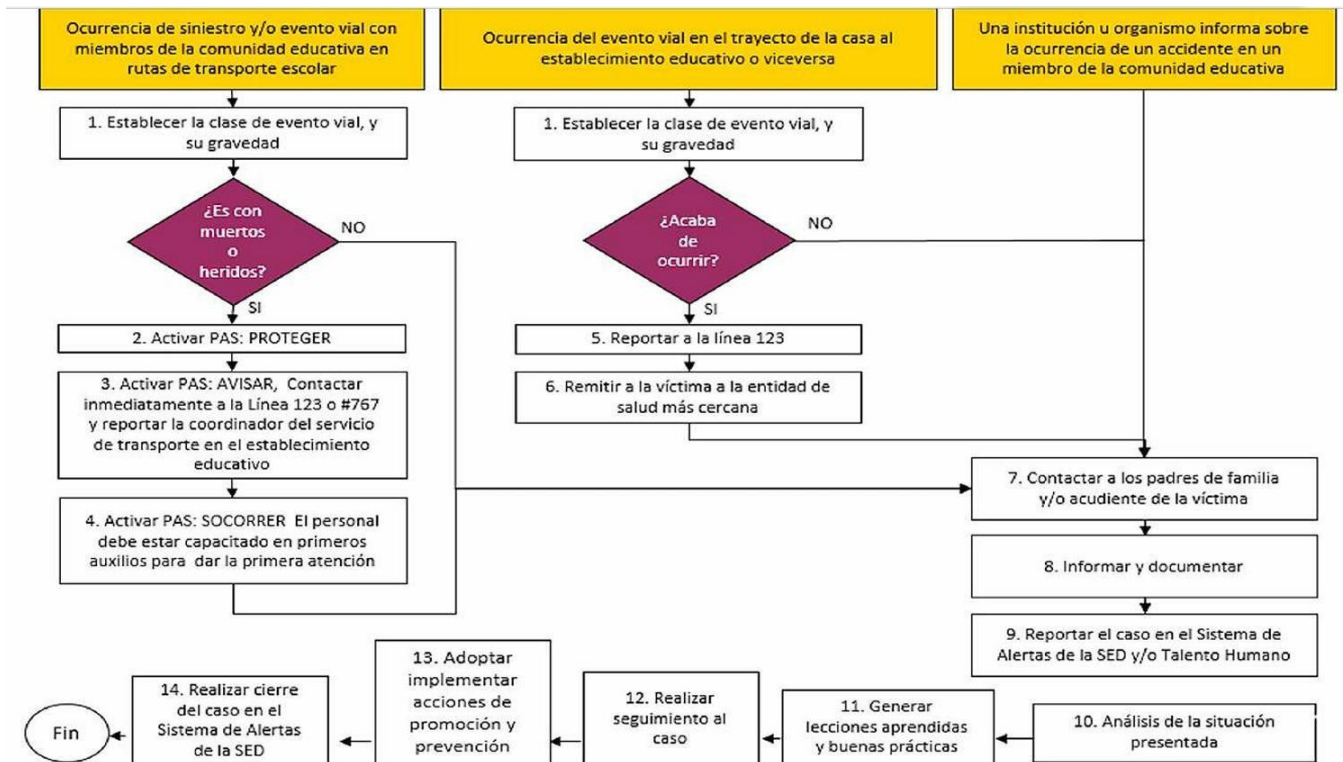


DIAGRAMA 17. PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE SINIESTROS VIALES PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO CAPITAL.



CAPÍTULO XIV. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN S.I.E.

El Consejo Directivo en uso de las atribuciones legales y considerando:

Que el decreto 1075 de 2015, Título 3, establece la normatividad para la “Prestación del servicio educativo”, y en ella incorpora los lineamientos para la evaluación de los estudiantes en sus distintos niveles.

Que es competencia del Consejo Directivo la aprobación de este, previa revisión y discusión al interior del Consejo Académico.

Que se garantizaron los espacios de participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

Que en la reglamentación se deben observar las normas preexistentes y en todo caso no vulnerar ningún principio constitucional.

Que el Consejo Académico presentó el respectivo documento para su aprobación.

ACUERDA:

Definir, reglamentar y adoptar el Sistema Institucional de Evaluación para los niveles pre- escolar, primaria, primaria acelerada, secundaria acelerada, básica y media de los estudiantes del colegio República de México, en cumplimiento con el decreto 1290 de 2009; la Ley 115 de 1994 y la Ley 715 de 2001.

Aspectos Generales.

Se entiende la evaluación, como la motivación hacia el cambio y búsqueda constante de la calidad humana que compromete a todas las personas de la comunidad educativa (estudiantes, familias y acudientes, docentes, directivos docentes, personal administrativo, de seguridad y de servicios generales).

La evaluación es un proceso de aprendizaje en donde los protagonistas son las personas. Los docentes aprenden a conocer y valorar a los estudiantes, identifican sus características personales, ritmos de aprendizaje, potencialidades, talentos, habilidades, dificultades y limitaciones de cada uno.

En este proceso de formación holístico y sistémico que contempla lo personal, cognitivo psico-afectivo se pretende desarrollar las siguientes competencias en los estudiantes:

- a. **Aprender a Ser.** La persona es digna y valiosa por lo que ella es en sí misma. Por esto, en primera instancia se ha de tener en cuenta en el proceso formativo y evaluativo: El respeto a la diferencia, el sentido de identidad y pertenencia, la autonomía, el uso responsable de la libertad y la evidencia de principios y valores.
- b. **Aprender a Conocer:** Recoge la dimensión cognitiva y los procesos de desarrollo del pensamiento, la apropiación y construcción de conocimientos, la solución de problemas y espíritu investigativo. En este sentido, “aprender a aprender” es la meta-competencia que desarrolla la habilidad de servirse de forma apropiada de las fuentes del conocimiento: Los sistemas de información, los educadores - educandos y los contextos.
- c. **Aprender a Hacer:** Aplicación de conocimientos y manejo de procesos propios de cada área del conocimiento. Por lo tanto, el conocimiento debe ser útil y práctico, sin caer en el extremo del pragmatismo, que desvirtúa, la reflexión y el sentido del trabajo intelectual.

- d. **Aprender a Convivir:** En el contexto actual es relevante el trabajo en equipo, el manejo de acuerdos y normas sociales para el tratamiento del conflicto, la conservación del entorno desde la perspectiva de la ética del cuidado, el favorecimiento de contextos comunitarios, el respeto por la diferencia y la práctica de los Derechos Humanos, de los niños, las niñas y los adolescentes y de todas las personas que componen la comunidad educativa.
- e. **Aprender a Emprender:** Creemos en la formación de personas críticas, propositivas e innovadoras, capaces de generar cambios en los ambientes sociales en los que se desenvuelven.

Artículo 37. Principios de evaluación

El Sistema Institucional de Evaluación se fundamenta en los siguientes principios, los cuales están enmarcados en el Horizonte Institucional que orienta el proceso educativo hacia la calidad humana y la excelencia:

La evaluación en el Colegio República de México es:

1. **Humanizante:** Tiene en cuenta las condiciones personales, los ritmos de desarrollo del estudiante, sus intereses, capacidades, necesidades y dificultades.
2. **Integral:** Tiene en cuenta todas las dimensiones del estudiante.
3. **Sistemática:** Es organizada con base en principios pedagógicos que propician la consecución de los objetivos y fines de la educación.
4. **Formativa:** Permite orientar los procesos educativos de manera oportuna para optimizarlos. Es un espacio de reflexión de las experiencias pedagógicas para tomar decisiones adecuadas y oportunas.
5. **Dialógica:** Como ejercicio de reconocimiento y encuentro de nuevos saberes, de nuevas prácticas educativas y evaluativas.
6. **Permanente:** Se da de manera continua basada en el acompañamiento y seguimiento que permite apreciar el progreso y las dificultades que se puedan presentar en el proceso de formación del estudiante.
7. **Participativa:** Vincula al estudiante en el proceso propendiendo momentos de autoevaluación, coevaluación, y heteroevaluación.
8. **Flexible:** Está en permanente construcción para responder a las necesidades del proceso educativo.

Artículo 38. Propósitos de la evaluación.

Son propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes:

1. Identificar las características, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten dificultades y desempeños bajos en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de los estudiantes.

Artículo 39. Criterios de evaluación.

1. Partir de la caracterización personal y grupal del estudiante desde su contexto familiar y social con el objeto de dar respuesta a sus intereses, necesidades, ritmos y estilos de aprendizaje.
2. Se debe evaluar los aprendizajes y los desempeños en los aspectos personal, social y académico.
3. Garantizar la participación de los protagonistas de la evaluación en todos los procesos que se

desarrollan en los diversos momentos de aprendizaje.

4. La evaluación debe correlacionar los planes y proyectos de área, grado y dirección de grupo para verificar la pertinencia de cada instancia con la realidad, las expectativas y necesidades de las personas y los grupos.

Artículo 40. Criterios de Promoción.

1. Promoción de estudiantes regulares.

- a) Para la promoción de los estudiantes al grado siguiente se tendrá en cuenta el seguimiento del proceso formativo e integral del estudiante, consignado en los registros institucionales y analizados en las comisiones de evaluación, con los soportes y evidencias pertinentes.
- b) Es promovido el estudiante que cumpla con los indicadores de logro básicos en todas las áreas.
- c) Aprobación de las áreas: Se considera que un estudiante aprueba una asignatura y área cuando sumadas las valoraciones de los diferentes indicadores de logro arrojen una calificación mínima de 3.0.
- d) Cuando un área se compone de dos o más asignaturas, se considera aprobada cuando el promedio aritmético de las calificaciones de las asignaturas que la componen sea mínimo de 3.0 (tres, cero).
- e) Cuando a juicio del docente (criterios subjetivos) considere que un estudiante debe aprobar el área o asignatura su nota será igual a 3.0, independientemente de las consideraciones cuantitativas de la calificación previas a este juicio.
- f) Todo estudiante que ingrese a la institución a partir del segundo periodo debe presentar informe académico de los periodos anteriores, en caso de no hacerlo se duplicaran las notas de los periodos siguientes a los faltantes.

Se considera que un estudiante regular no es promovido al grado siguiente cuando:

- g) No aprueba los indicadores de logro básicos en tres o más áreas de las definidas en la Ley 115 de 1994 y en el currículo institucional.
- h) Deja de asistir al 25% o más de las actividades académicas institucionales sin su debida justificación.
- i) En caso de no presentar o no aprobar los indicadores de logro básicos en una o más áreas al finalizar el año escolar y habiendo agotado las instancias de nivelación final.
 - Quienes obtuvieron calificación baja en los indicadores de logro de una o dos áreas al finalizar el año académico podrán habilitarlas en la fecha determinada institucionalmente para ello. En caso de no obtener una calificación satisfactoria en este proceso, se considera que el estudiante no es promovido al grado siguiente.
 - En caso de que el estudiante tenga que habilitar una o dos áreas, y no se presente en las fechas y horas estipuladas, se considera no promovido al grado siguiente.
 - La valoración del proceso de la habilitación no reemplazará ninguna calificación de los periodos anteriores, sino que aparecerá en el quinto boletín como resultado del proceso de habilitación.
 - Ningún estudiante podrá ser matriculado en el grado siguiente con áreas pendientes.
 - El estudiante que lo considere pertinente podrá solicitar un segundo calificador para su proceso de habilitación.

2. Promoción de estudiantes de grado cero (preescolar).

Los estudiantes de jardín serán promovidos de manera automática a grado cero y los de grado cero serán promovidos automáticamente al grado primero, en caso de ser necesario fortalecer el proceso el/la directora (a) de curso entregará al finalizar el año a los padres de familia o acudientes un plan de refuerzo para el periodo vacacional.

3. Promoción del programa Volver a la Escuela (VAE).

- a. Asistir de manera regular a la institución, no presentar ausencias superiores al 25% del total de las actividades académicas del año escolar (40 semanas del año lectivo) los estudiantes que ingresen a la institución transcurridos más del 25% de las semanas propuestas, se les homologará el tiempo que hayan estudiado en otra institución (demostrado con informes escritos de la misma).
- b. Al finalizar el programa el estudiante debe alcanzar como mínimo desempeños básicos en las competencias para el total de las áreas del Programa Volver a la Escuela (VAE).
- c. Las dificultades que presenta el estudiante durante el año escolar serán niveladas partir del informe de corte del periodo respectivo, de manera que al finalizar el periodo el estudiante ha contado con el tiempo necesario para presentar sus nivelaciones y sustentaciones respectivas; al finalizar el año escolar debe tener resuelta su situación de promoción.

Se considera que un estudiante del programa Volver a la Escuela no es promovido al grado siguiente cuando:

- a. Presenta ausencias no justificadas superiores al 25% de las actividades establecidas para el año lectivo.
 - b. Presenta un desempeño integral bajo en su proceso de educación para ser promovido al ciclo inmediatamente superior al último que ha aprobado y, por tanto, deberá reiniciar su proceso en el Programa Volver a la Escuela (VAE) o en caso de que se retire del programa, en el último grado al que haya sido promovido.
 - c. No alcanza como mínimo desempeños básicos en las competencias establecidas para dos o más áreas del programa.
- El estudiante que al final del año lectivo, no obtenga los criterios mínimos de promoción en dos áreas fundamentales del Programa Volver a la Escuela (VAE) tendrá la oportunidad de fortalecer mediante actividades de nivelación programadas institucionalmente, pero si obtiene resultados desfavorables en las dos o en una y continua con dificultad en la otra, tendrá derecho por una sola vez a presentar una habilitación y si continua la dificultad en las áreas no será promovido y deberá reiniciar su proceso en el Programa Volver a la Escuela o, en caso que se retire del programa, en el último grado al que haya sido promovido.
- La nota definitiva (quinto boletín) es la ponderación de los anteriores periodos.
- El deber del Programa Volver a la Escuela es no dejar situaciones académicas pendientes, es decir que finalizado el año académico el estudiante haya tenido todas las posibilidades de avanzar a través de las actividades de nivelación, planes de mejoramiento, tutorías individuales que permitan evidenciar el esfuerzo del estudiante.

4. Criterios de evaluación estudiantes Programa de Inclusión.

El proceso de evaluación de estudiantes con discapacidad en la I.E.D. República de México será un proceso permanente, dinámico e integral mediante el cual se valore el avance de los estudiantes en las dimensiones del: ser (actitudinal), saber (cognitivo), saber hacer (procedimental) y saber convivir (sociedad y ambiente).

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario plantear indicadores para cada una de las dimensiones del SER, que permitan analizar el avance y permitan una promoción en la educación básica, secundaria y media.

DESEMPEÑOS DE APRENDIZAJE	PORCENTAJE SOBRE 100%
Saber-saber: se tendrán en cuenta objetivos y metas de aprendizaje definidos en el PIAR para cada periodo entre el docente de aula y docente de apoyo. Para la selección de los objetivos y metas de aprendizaje se tomará como referente e insumo las mallas curriculares de la institución y los ajustes razonables.	15%
Saber-hacer: Se tendrá en cuenta el fortalecimiento y avances en sus procesos de participación y funciones ejecutivas. El avance en la realización de tareas, trabajos en clase y actividades en aula, se valorará desde un proceso formativo a partir de los objetivos y metas de aprendizaje definidos en el PIAR.	25%
Saber-ser: (autocontrol, convivencia, socialización, autonomía)	30%
Saber-convivir: Se tendrá en cuenta las relaciones del estudiante con sus pares en diferentes escenarios de la institución promoviendo las relaciones democráticas y pacíficas.	30%

- Se deberá tener en cuenta las diferentes dimensiones de desarrollo personal en las que han avanzado los estudiantes como producto de la inclusión educativa (convivencia, socialización, participación, autonomía y autocontrol).
- La adecuación o flexibilización curricular se realizará en las áreas básicas, o en aquellas en que se evidencie mayor dificultad y por tanto requerirá apoyo.
- La evaluación de estudiantes con discapacidad, al igual que el resto de los estudiantes, deberá darse desde un proceso formativo y basado en las evidencias. Los criterios de evaluación deberán estar relacionados con los objetivos y metas de aprendizaje definidos en el PIAR.
- Para los criterios de evaluación y promoción de los estudiantes del programa de inclusión es importante tener en cuenta aprendizajes básicos como:
 - Dominio del lenguaje oral y/o escrito y otras formas de expresión para comunicarse.
 - Manejo de las matemáticas básicas para superar problemas cotidianos.
 - Manejo corporal para ubicación en el espacio.
 - Arte y creatividad para expresarse y dar a conocer sus aprendizajes.

- Relaciones interpersonales, interculturales y sociales.
- Autonomía y emprendimiento.
- Se hará seguimiento a la calidad y pertinencia de los ajustes y apoyos definidos en el PIAR. Así mismo a las evidencias de aplicación del PIAR por parte de los docentes de aula de forma permanente. Se tendrán en cuenta, los principios sugeridos en el Diseño Universal de Aprendizaje y las estrategias de flexibilización curricular.
- Se debe considerar que el estudiante no es el que se debe ajustar al sistema de evaluación, ni a la institución educativa, por el contrario, debe ser el colegio y sus maestros quienes deben hacer las adecuaciones y plantear los apoyos, para que el estudiante, con sus ritmos, sus estilos y sus aprendizajes logre los objetivos y metas que se han propuesto en el PIAR.
- Establecer mesas de trabajo y articulación entre maestros, en las que compartan las estrategias que han venido adelantando para favorecer el aprendizaje, participación y desarrollo de sus estudiantes en el marco de las áreas que manejan y su planeación pedagógica, con el fin de fortalecer los procesos que se desarrollan desde otras áreas con el mismo estudiante y con otros estudiantes del colegio.
- Las adecuaciones a las metas de aprendizaje deben valorarse cada periodo para revisar si requieren ajustes o modificaciones. En este ejercicio deben participar los docentes de aula junto con el docente de apoyo y orientación.
- Para la promoción de estudiantes de un grado a otro, se debe presentar un informe pedagógico final que consolide sus avances y los ajustes realizados, con el fin de que él o la nueva docente los conozca y actualice para el nuevo año escolar. Este informe deberá ser elaborado por el docente de aula con acompañamiento del docente de apoyo y todos los actores claves del proceso.
- Los aspectos mencionados anteriormente, deberán ser tenidos en cuenta cada periodo por los miembros de la comisión de evaluación y promoción.

Artículo 41. Promoción de bachilleres.

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico, cuando hayan cumplido con los siguientes requisitos:

- a) Aprobar las asignaturas correspondientes al grado undécimo y presentar certificados académicos de los grados anteriores.
- b) Entregar de manera oportuna la documentación requerida para la graduación (registro civil, fotocopia del documento de identidad vigente y los certificados originales de 9° Y 10°).
- c) Haber presentado su servicio social (100 horas).
- d) Presentar buen desempeño convivencial durante el año lectivo de la graduación.
- e) Los estudiantes de grado undécimo que no cumplan estos requisitos al finalizar el año lectivo quedarán pendientes de graduación para el año siguiente o hasta cuando cumplan con los requisitos de ley y de la institución educativa.
- f) El estudiante deberá estar a Paz y salvo con las diferentes dependencias de la institución.
- g) Asistencia y aprobación de las asignaturas de SENA o Media Fortalecida.

Artículo 42. Promoción anticipada

1. Para estudiantes con capacidades superiores.

Los padres de familia o acudientes de estudiantes que demuestren un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, podrán solicitar *promoción anticipada* siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Presentar la solicitud por escrito de *promoción anticipada* al Consejo Académico, quien recomendará ante el Consejo Directivo la *promoción anticipada* al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La solicitud se debe presentar durante el primer periodo académico del año lectivo.
- b) Coordinación verificará que el estudiante tenga un desempeño Alto (4.0) en todas las áreas y asignaturas durante el primer periodo.
- c) La Promoción Anticipada al grado siguiente requerirá que el Consejo Directivo consigne su decisión en acta de promoción especial para el debido registro en el certificado escolar y se hará finalizado el primer bimestre académico.
- d) No podrán presentar solicitud los estudiantes que obtuvieron promoción anticipada el año anterior.

2. Para estudiantes que reinician grado.

Los padres de familia o acudientes de estudiantes que reinician grado podrán solicitar *promoción anticipada* siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Presentar la solicitud por escrito al Consejo Académico durante el primer periodo académico, quien solicitará al Consejo Directivo la promoción anticipada después del análisis del rendimiento académico del estudiante que demuestre haber superado sus dificultades en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que se encuentra reiniciando. El trámite se podrá iniciar dando cumplimiento a los siguientes requisitos:
- b) No haber obtenido promoción anticipada el año lectivo anterior.
- c) Haber reprobado en el año lectivo anterior como máximo dos áreas.
- d) No haber tenido llamados de atención en el año anterior en el área de convivencia.
- e) Coordinación verificará que el estudiante tenga un desempeño alto es decir un promedio de calificaciones igual o superior a cuatro cero (4,0) en todas las áreas y asignaturas del grado que se encuentra reiniciando (durante el primer periodo).
- f) La *promoción anticipada* al grado siguiente se hará mediante acta de promoción especial emanada del Consejo Directivo de la institución para el debido registro en el certificado escolar y esto se hará como máximo en la segunda semana del segundo periodo académico.

Las notas del primer periodo académico del grado al que fue promovido el estudiante corresponderán a la nota obtenida en su segundo periodo.

El proceso de promoción anticipada no aplica para el programa de Aceleración debido a su naturaleza académica en donde los estudiantes podrían cursar dos grados en un mismo año por sus características de flexibilidad curricular.

3. Estudiantes programa Volver a la Escuela (VAE).

Aunque se establece en los lineamientos curriculares la promoción anticipada dentro del modelo, para este programa no procede ya que un estudiante puede cursar dos grados en uno.

4. Notas del año promovido.

Las notas del año promovido corresponderán a las del primer periodo cursado realizando los ajustes pertinentes.

Artículo 43. Escalas de valoración.

En el Colegio República de México se evalúa teniendo en cuenta las áreas establecidas en el Artículo 23 de la Ley 115 de 1994 y teniendo en cuenta las siguientes dimensiones o áreas, según el caso:

- 1. En jardín y grado cero (0) o Preescolar las Dimensiones:
 - a. Corporal.
 - b. Estética.

- c. Socio afectiva
 - d. Comunicativa
 - e. Cognitiva.
2. Educación Básica Primaria, las áreas de:
- a. Ciencias naturales y educación ambiental, cátedra para la paz.
 - b. Matemáticas.
 - c. Educación religiosa.
 - d. Educación ética y valores humanos – emprendimiento.
 - e. Humanidades (español e inglés).
 - f. Ciencias sociales (ciencias sociales, constitución política y democracia, cátedra para la paz).
 - g. Educación artística.
 - h. Educación física, recreación y deportes.
 - i. Tecnología e informática.
3. Educación Básica Secundaria, las áreas de:
- a. Ciencias naturales y educación ambiental (biología, cátedra para la paz, física y química).
 - b. Matemáticas, geometría y estadística.
 - c. Educación religiosa.
 - d. Educación ética y valores humanos – emprendimiento.
 - e. Humanidades (español e inglés)
 - f. Ciencias Sociales (ciencias sociales, constitución política y democracia, cátedra para la paz)
 - g. Educación artística
 - h. Educación física, recreación y deportes.
 - i. Tecnología e informática.
4. Para los estudiantes de Educación Media, las áreas de:
- a. Ciencias naturales y educación ambiental (química y física, cátedra para la paz).
 - b. Matemáticas (trigonometría o cálculo).
 - c. Educación religiosa.
 - d. Educación ética y valores humanos – emprendimiento.
 - e. Humanidades (español e inglés).
 - f. Ciencias sociales.
 - g. Ciencias políticas y económicas.
 - h. Filosofía.
 - i. Educación artística.
 - j. Educación física, recreación y deportes.
 - k. Tecnología e Informática.
 - j. Las pertinentes al proyecto Media Fortalecida.
5. Programa Volver a la Escuela.
- a. Ciencias Naturales y Educación Ambiental (Biología, física y química)
 - b. Matemáticas, geometría y estadística.
 - c. Educación Ética y Valores Humanos.
 - d. Humanidades (español e inglés).
 - e. Ciencias Sociales.
 - f. Educación artística.
 - g. Educación física Recreación y Deporte.

h. Tecnología.

De conformidad con el decreto 1290 del 16 de abril del 2009, en su artículo 5°, el colegio aplica la siguiente escala de valoración institucional de carácter cuantitativo equivalente con la escala nacional:

Nivel	Calificación
BAJO	1.0 A 2.9
BÁSICO	3.0 A 3.9
ALTO	4.0 A 4.4
SUPERIOR	4.5 A 5.0

Por periodo se tendrá en cuenta la siguiente escala de valoración:

Aspecto	Porcentaje
Procesos actitudinales, procedimentales y cognitivos.	70 %
Prueba bimestral	20%
Autoevaluación del estudiante	5%
Coevaluación del estudiante	5%

Por año:

1° periodo	2° periodo	3° periodo	4° periodo
25%	25%	25%	25%

El valor de cada período será del 25% para un total de cuatro que sumarán un 100%. El área será aprobada a partir del rango básico.

Un área será aprobada cuando el estudiante demuestre desempeño básico, alto o superior en su promedio anual. En el caso de las áreas compuestas por dos o más asignaturas, se tendrá en cuenta la ponderación para la aprobación del área descrita.

Del registro de valoración.

1. De los medios: La institución facilitará los medios (instrumentos, técnicas, procedimientos y logística), para garantizar la búsqueda y registro de la información requerida en todos los procesos de valoración y evaluación escolar, que den cuenta de las competencias y desempeños de los estudiantes, con el propósito de mantener informada a la comunidad educativa y a los estamentos externos que lo requieran.

2. De las formas de registro: Son formas de registro de valoración y evaluación escolar: los informes y boletines informativos, los registros de situaciones especiales (PIAR ajustes razonables orientados a la inclusión escolar), las planillas de notas, los portafolios, las rúbricas, los formatos acordes con las diferentes necesidades de registro escolar, los documentos internos de carácter oficial, los registros de seguimiento y en general, todo tipo de prueba evaluativa correspondiente a cada área académica.

Artículo 44. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.

Concebida como una forma de auto revisión de su quehacer, de acuerdo con parámetros planteados desde los diferentes planes y programas de estudio. En todas las áreas, y para cada periodo académico, se favorecerán los procesos de autoevaluación de los estudiantes con una intención netamente formativa que favorezca la toma de conciencia de su proceso de aprendizaje y que se constituya en

herramienta de ayuda al estudiante para establecer y superar sus dificultades, a cimentar los avances en su desempeño, recibir la retroalimentación como medio para socializar y generar procesos de grupo de auto regulación y mejora continua.

CAPÍTULO XV. ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Artículo 45. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

Dentro del proceso de seguimiento y apoyo para que los estudiantes alcancen y superen los desempeños pendientes en áreas, el colegio desarrollará las siguientes acciones:

1. **Actividades y/o ejercicios complementarios de profundización, refuerzo y superación.**
Los estudiantes que durante el periodo académico presentan dificultades y no alcanzan el nivel de desempeño básico tendrán la oportunidad de presentar un “*Plan de Mejoramiento*” orientado por el docente en cada una de las asignaturas en donde se presentaron las dificultades. Dicho plan, será entregado a los estudiantes que presentan desempeño bajo; de manera que el docente pueda dar cuenta de su avance.

- Es deber del estudiante garantizar su cumplimiento en el proceso. Por lo anterior, no está permitido al alumno llegar a la instancia verificadora sin antes haber cumplido con la entrega de las evidencias del plan de mejoramiento.
- Los estudiantes que presentan las actividades del plan de mejoramiento y son valoradas satisfactoriamente tendrán derecho al cambio de la nota y esta será 3.0.
- El tiempo de nivelación es una oportunidad valiosa para que los estudiantes mejoren su nota y su nivel académico. Durante el tiempo establecido, los estudiantes pueden presentar las actividades que se les han asignado para nivelarse y recibir coordinación especial necesaria para trabajar con aquellos que tienen dificultades académicas. Además, se diseñará un horario especial para aprovechar al máximo el tiempo disponible y garantizar que los estudiantes reciban la ayuda que necesitan. En resumen, en la última semana de cada periodo, se tendrán dos días en horario normal y los tres restantes tendrán un horario especial diseñado por coordinación para el desarrollo de las nivelaciones.
- **Protocolos para la jornada de nivelación:** Para llevar a cabo esta jornada SE TENDRÁN los siguientes parámetros:
 - Se enviará nota de reporte académico al padre de familia junto al horario de nivelación. (Nota que debe estar firmada por el acudiente y pegada en cuaderno agenda)
 - Los estudiantes deben permanecer dentro del aula de clases en el periodo de tiempo determinado para la nivelación. (el docente debe velar por ello)
 - No se permitirían estudiantes en el patio, excepto que se encuentren en educación Física.
 - Todos los docentes deben citar al menos 15 estudiantes para realizar el trabajo pedagógico, enfocado en la profundización de su asignatura.
 - En primaria y VAE se desarrollan las actividades de nivelación durante la jornada completa, pero con los estudiantes que requieran la actividad especial (mínimo 15)

Artículo 46. Evaluación proceso de actividades y/o ejercicios complementarios de profundización, refuerzo y superación.

Asumiendo que la evaluación es un proceso continuo, de mejora, todos los estudiantes tendrán derecho a realizar actividades y/o ejercicios complementarios de profundización, refuerzo y superación durante el desarrollo de cada periodo académico, y siguiendo los criterios establecidos en todas las asignaturas.

Proceso de nivelación: se contempla dentro del proceso de nivelación, la valoración y evaluación de los planes de mejoramiento entregados por los estudiantes que presentan dificultades durante el periodo académico. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- El estudiante que al finalizar el periodo requiera realizar proceso de nivelación y no lo realice o que obtenga una nota inferior a la que había obtenido mantendrá la nota del periodo.
- La nota asignada al proceso de nivelación no podrá ser superior a 3.0.
- Quienes obtengan un desempeño bajo al final del año, en una o dos áreas podrán habilitarlas en la semana determinada institucionalmente para ello, es decir, que al terminar el año lectivo todos los estudiantes deben tener resuelta su situación de promoción o reinicio de grado.
- Al finalizar el año lectivo, los estudiantes que no aprueban máximo dos áreas y no alcanzaron a nivelarlas en los tiempos establecidos, podrán presentar por una sola vez habilitación de dichas áreas (máximo dos áreas) y su nota en caso de aprobación será 3.0.

Artículo 47. Comisiones de evaluación y promoción.

1. En consecuencia, a lo expuesto en los decretos 230 de 2002 y 1290 de 2009 el Consejo Académico conformará una Comisión de Evaluación por cada grado y por cada jornada, cuyos integrantes serán:
 - El rector o su delegado.
 - Un docente orientador.
 - Docentes directores de grupo de los cursos del grado.
 - Un estudiante (opcional)
 - Un padre de familia (opcional)
2. Las Comisiones de Evaluación sesionarán una vez finalizado el periodo académico para proponer a los docentes, estudiantes, padres y acudientes del grado, estrategias de mejoramiento que busquen la superación de deficiencias presentadas en cada una de las áreas y dar lineamientos que permitan avanzar en los procesos académicos. El quórum decisorio de sesión será por mayoría simple.
3. El Consejo Académico conformará una Comisión de Evaluación y Promoción por cada grado y por cada jornada, que determinará la promoción final de los estudiantes, cuyos integrantes serán:
 - El rector o su delegado.
 - Un docente orientador.
 - Docentes directores de grupo de los cursos del grado
 - Docentes que orientan las diferentes áreas del grado.
 - Un estudiante (opcional)
 - Un padre de familia (opcional)
4. En ningún caso, los estudiantes promovidos y no promovidos según el Sistema Institucional

de Evaluación podrán modificar las valoraciones en el registro escolar, boletín, constancias de desempeño o certificados de estudio, ya que al finalizar cada año lectivo se cierra el libro de registro escolar. Las calificaciones obtenidas en cumplimiento de los planes de mejoramiento serán registradas en el periodo al cual corresponde y la calificación del proceso de nivelación final aparecerá en los certificados.

5. Los estudiantes promovidos según el Sistema Institucional de Evaluación se pueden matricular al grado siguiente en la institución educativa y, si deciden cambiar de institución, el certificado de estudios emitido por el colegio le permitirá su ingreso en cualquier institución a nivel nacional.
6. Los certificados de estudio que emita la institución educativa tendrán el soporte del registro escolar el cual dará validez a la promoción de cualquier estudiante que sea promovido.

Artículo 48. Comisión de Evaluación y Promoción en el programa Volver a la escuela (VAE).

1. El Colegio establecerá para el programa Volver a la Escuela (VAE) una Comisión de Evaluación integrada por el total de los docentes adscritos al programa, el rector o su delegado, un docente orientador y un padre de familia. Su quórum decisorio será por mayoría simple (la mitad más uno).
2. La Comisión de Evaluación sesionará una vez finalizado cada periodo, para proponer a los docentes, estudiantes, padres y acudientes estrategias de mejoramiento de los aprendizajes de los jóvenes que busquen la superación de deficiencias presentadas en cada una de las áreas y dar lineamientos que permitan avanzar en los procesos académicos.
3. Sesionará una Comisión de Evaluación y Promoción la última semana del año lectivo para el análisis y determinación de la promoción de ciclo de los estudiantes.
4. En ningún caso los estudiantes promovidos y no promovidos según el presente SIE podrán modificar las valoraciones en el registro escolar, boletín, constancias de desempeño o certificados de estudio, ya que al finalizar cada año lectivo se cierra el libro de registro escolar. Las calificaciones obtenidas en cumplimiento de los planes de mejoramiento serán registradas en el periodo - bimestre en el cual corresponden y la calificación del proceso de nivelación final aparecerá en los certificados.
5. Los estudiantes promovidos de ciclo se pueden matricular al grado siguiente para el cual obtuvieron su promoción en el colegio, si deciden cambiar de institución, el certificado de estudios emitido por el colegio le permitirá su ingreso en cualquier institución educativa a nivel nacional. Las notas obtenidas al culminar el año lectivo por un estudiante del Programa Volver a La Escuela (VAE) que fue de ciclo en un mismo año lectivo se certificarán en un registro único que indique que son válidas para los dos grados en que haya sido promovido. Indicando las particularidades de la ley sobre ello que tiene el programa de Aceleración del Aprendizaje (Programa Volver a la Escuela), aclarando el porqué de la mínima cantidad de áreas que se cursan en el Programa.
6. Las certificaciones darán cuenta de que cada estudiante, en el marco del modelo de aceleración secundaria (Programa Volver a la Escuela) ha aprobado los grados 6^o – 7^o u 8^o – 9^o, según sea el caso. Aunque se reafirma que el principio del conjunto de grados implica un proceso de priorización pedagógica y que no se trata de un esquema semestralizado.

Artículo 49. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

1. La primera estrategia es el compromiso de estudiantes y docentes por no dejar situaciones pedagógicas pendientes dentro de los límites del normal desarrollo de las actividades de

- enseñanza aprendizaje, salvo excepciones comprensibles ajenas a la voluntad de los agentes de evaluación, tales como: problemas repentinos e incapacitantes de salud grave y calamidad familiar, que impidan el seguimiento del cronograma de cada período debidamente evidenciados.
2. Una vez identificados los estudiantes con dificultades académicas, los docentes deberán dar a conocer las actividades de plan de mejoramiento, y hacer seguimiento durante la última semana de cada periodo, dentro de la cual, mediante las estrategias definidas, el estudiante deberá demostrar la superación de las dificultades presentadas y de lo cual se dejará registro en el plan de aula docente y se pasará informe de calificación definitiva del periodo respectivo en el sistema de apoyo escolar de la Secretaría de Educación de Bogotá.
 3. En el caso de la pérdida de una asignatura en las áreas compuestas; que no afecte la promoción debe hacerse proceso de nivelación como estrategia para mejorar su proceso de aprendizaje.
 4. Los docentes harán los procesos de retroalimentación que consideren indispensables al grupo en general y de manera individual a cada estudiante que lo solicite acerca de cualquier problema o dificultad que haya ocurrido y plantearles estrategias claras para mejorar en cualquier ámbito de su formación.
 5. Las evaluaciones deben ser lo suficientemente variadas para que puedan medir una serie de habilidades de los estudiantes, como su capacidad para analizar, evaluar, comunicar, inferir, crear y hacer buen uso del lenguaje. Estas deben ser permanentes, continuas o graduales y pueden implicar trabajo fuera del aula como en la biblioteca o en casa.

Artículo 50. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes de la institución educativa cumplan con procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

1. Es responsabilidad de los docentes y directivos docentes el diligenciamiento de los instrumentos únicos para manejo, seguimiento y control de los procesos académicos.
2. La instancia de control en el manejo y cumplimiento de estas acciones estará a cargo de la coordinación académica y convivencial.
3. El seguimiento, acompañamiento y evaluación de estos procesos estará bajo la responsabilidad del Consejo Académico.
4. Es responsabilidad de los docentes y directivos docentes velar por el cumplimiento del SIE (Sistema Institucional de Evaluación), teniendo en cuenta sus principios, criterios y estrategias de tal manera que, contribuya al proceso de formación de los estudiantes y a la organización institucional.
5. Los docentes deben dar a conocer al inicio de cada periodo, los contenidos, (del periodo) estrategias metodológicas (evaluativas y de nivelación), planes de mejoramiento y de nivelación, con sus respectivos cronogramas.
6. Los docentes deben llevar un registro del desempeño observado en los estudiantes en cada período de manera continua, oportuna y efectiva. (planilla de notas, observador del estudiante).

Artículo 51. Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia

Cada periodo académico se hará entrega al padre de familia y/o acudiente de un boletín de notas conforme al calendario escolar; y un último informe que recoge el concepto final de promoción, que a su vez presenta el balance del desempeño anual del estudiante en todas las áreas y sus respectivos desempeños.

Artículo 52. Estructura de los informes de los estudiantes.

Para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación:

1. El informe debe tener los datos de identificación del estudiante, su ubicación en grado, curso y

jornada, período evaluado, áreas y asignaturas con su valoración numérica y la escala nacional, inasistencias, intensidad horaria, y en pie de página después de observaciones y firmas los rangos institucionales para la escala nacional.

2. El informe final del año lectivo deberá tener datos de identificación del estudiante, su ubicación en grado, curso y jornada, períodos evaluados, áreas con valoración numérica y escala nacional.
3. El último boletín presentará el promedio de los periodos académicos o la calificación que refleje el desempeño en los procesos trabajados en las diferentes áreas. En las áreas que presentan varias asignaturas su valoración final será el promedio de éstas.
4. El último boletín tendrá como observación Promovido o No promovido de acuerdo con los resultados académicos del estudiante.

Artículo 53. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

Siendo coherentes con los principios de la evaluación integral, dialógica y formativa, los diferentes miembros de la comunidad educativa tendrán oportunidad de presentar reclamaciones y solicitudes respetuosas frente al proceso evaluativo de los estudiantes, para lo anterior se tendrá en cuenta el debido proceso según los deberes y derechos contemplados en el Manual de Convivencia, además de las normas reglamentarias.

1. Las instancias para el proceso de atención y resolución de reclamaciones a los procesos y procedimientos del SIE (Sistema Institucional de Evaluación), serán atendidas según conducto regular con el siguiente orden:
 - Docente de la asignatura.
 - Director de curso.
 - Coordinación académica.
 - Consejo Académico.
 - Rectoría.
 - Consejo Directivo.
2. Como mecanismos de comunicación dentro del proceso de reclamaciones y solicitudes se encuentran:
 - a) Comunicación: circulares, citación a padres.
 - b) Boletín de notas, compromisos académicos, compromisos convivenciales y actas.
 - c) Toda citación deberá quedar registrada en uno de los instrumentos anteriores.
 - d) De igual manera, cualquier reclamación por determinaciones tomadas en el debido proceso se deben hacer por escrito y dirigidas a la instancia que corresponda dentro de los tres días hábiles siguientes al conocimiento de la situación en duda.
 - e) Reclamos respecto de promoción:
 - Solicitud de revisión de promoción a coordinación académica
 - Apelación ante el Consejo Académico.
 - Apelación ante el Consejo Directivo.

Las peticiones deben ser presentadas por el acudiente, debidamente firmado con número de documento y números de contacto dentro de los tres días hábiles siguientes a la entrega del informe académico.

Artículo 54. Los mecanismos de participación de la comunidad en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación.

1. Proceso de revisión: Este documento debe ser revisado y actualizado anualmente teniendo en cuenta la filosofía y los principios, condiciones y factores asociados al proceso de enseñanza aprendizaje y disposiciones legales que modifiquen el decreto 1290 de 2009.
2. Proceso de divulgación: Después del proceso de construcción, análisis y actualización; se comunicará a través de los medios informativos como reuniones de padres de familia, circular institucional y otros;

durante el proceso de admisión de estudiantes nuevos e inducciones de inicio de año.

El anterior manual de convivencia fue adoptado por el Consejo Directivo del Colegio Republica de México IED mediante **acta 20 del 24 de enero de 2025** y entró en vigor a partir del período escolar 2025.